

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5234

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 12 DE MARZO DE 2008
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5242 DEL MIÉRCOLES 16 DE ABRIL DE 2008



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. AGENDA. Ampliación	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5226 y 5227	3
3. AGENDA. Modificación	4
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la Rectora, Dra. Yamileth González	5
5. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de apelación interpuesto por el profesor Daniel Morgan Ball	6
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Informe sobre el cumplimiento de acuerdos correspondiente a febrero 2008	12
7. REGLAMENTOS. Propuesta de reglamento del fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud	49
8. AGENDA. Modificación y ampliación del tiempo	81
9. CONVOCATORIA. Convocatoria al Certamen anual de artes visuales bidimensionales ambiente universitario 2008	82
10. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	91

Acta de la sesión **N.º 5234, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles doce de marzo de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Área de Ciencias de Agroalimentarias; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; ML Ivonne Robles, Área de Artes y Letras; Dra. Montserrat Sagot, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Sr. Ricardo Solís Trigueros y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, Sector Estudiantil; MBA Walther González Barrantes, Sector Administrativo, y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

Ausente con excusa: Dra. Yamileth González.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de la actas de las sesiones 5226, ordinaria, del martes 19 de febrero de 2008, y 5227, ordinaria, del miércoles 20 de febrero de 2008.
2. Se continua con el análisis de los asuntos pendientes en la sesión 5233.
3. Criterio de la Universidad sobre el Proyecto de Ley para promover el desarrollo social, económico y ecoturístico en las islas del golfo de Nicoya, mediante concesiones.
4. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de Reforma Integral de la Ley de Semillas. Ley N.º 6289, de 10 d enero de 1979. Expediente 16.098 (CEL-DIC-08-1).
5. Propuesta de creación del Departamento de Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica (CPA-DIC-07-10).
6. Propuesta de modificación al Reglamento para el funcionamiento de fondos de trabajo (CR-DIC-07-25).
7. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 1

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación de la agenda para incluir la solicitud de permiso de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, y la convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales Ambiente Universitario.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta una ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para incluir la solicitud de permiso de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, y la convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales *Ambiente Universitario*.

ARTÍCULO 2

La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5226, del 19 de febrero de 2008, y 5227, del 20 de febrero de 2008, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5226

Señalan observaciones de forma MBA Walther González, M.Sc. Ernestina Aguirre, ML Ivonne Robles, Dr. Luis Bernardo Villalobos e Ing. Fernando Silesky para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación el acta de la sesión N.º 5226, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Se abstiene de votar el M.Sc. Alfonso Salazar por no haber estado presente en esta sesión.

En discusión el acta de la sesión N.º 5227

Señalan observaciones de forma MBA Walther González, M.Sc. Ernestina Aguirre, ML Ivonne Robles, Dra. Montserrat Sagot y Dr. Luis Bernardo Villalobos para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación el acta de la sesión N.º 5227, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Se abstiene de votar el M.Sc. Alfonso Salazar por no haber estado presente en esta sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5226 y 5227, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación en el orden del día para entrar a conocer la solicitud de permiso de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a conocer la solicitud de permiso de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García (oficio R-1403-2008), para ausentarse de las labores en este Órgano Colegiado.

Seguidamente, la M.Sc. Marta Bustamante, da lectura a la nota enviada por la Dra. Yamileth González, que a la letra dice:

Con el propósito de atender una actividad organizada por el Tribunal Electoral Universitario (TEU) en la Sede de Occidente, así como otros eventos de la red de macrouiversidades de América Latina y el Caribe me permito comunicarle que asumiré la Rectoría durante el período comprendido entre el miércoles 11 y el viernes 14 de marzo hasta las 12 :00 m. d.

La Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, continuará interinamente por el período indicado.

Explica que a la señora Rectora se le aprobó un permiso de vacaciones anteriormente; no obstante, para poder participar en las actividades organizadas por el Tribunal Electoral Universitario (TEU) debió suspender sus vacaciones.

Por lo anterior, no designó un rector o rectora a. í. para que asistiera a esta sesión, pues ella está en ejercicio, por lo que solo envió la solicitud de permiso.

Inmediatamente, somete a votación el permiso de la Dra. Yamileth González, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, la solicitud de permiso de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado del 11 al 14 de marzo, con el fin de asistir a la actividad organizada por el Tribunal Electoral, en Sede de Occidente, y otros eventos de la Red de Macrouiversidades de América Latina y el Caribe.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate en torno al recurso de apelación interpuesto por el profesor Daniel Morgan Ball, de la Escuela de Arquitectura, en relación con la evaluación del trabajo “Principios y Directrices de Diseño para Conjuntos Habitacionales de Interés Social”, y la nota asignada por concepto de evaluación docente (dictamen CAJ-DIC-08-03, presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos).

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE cede la palabra al MBA Walther González.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ saluda a los compañeros y las compañeras de Plenario.

Menciona que asistieron al funeral del señor Eugenio Rodríguez Vega. Añade que la profesora Silvia Chavarría, quien es matemática e informática, ha sufrido un quebranto en su salud muy fuerte. Acontecimientos como estos lo hacen ver la fragilidad del ser humano y se percata de que lo mejor que puede hacer es vivir intensamente y no andar buscando el mal a nada ni a nadie, pues, después de todo, la ley de la Física es a toda acción, una reacción.

Trae a colación lo anterior para mostrar que no ha sido su intención molestar a nadie, sino que lo único que pretende es salvaguardar a este Órgano Colegiado, pues en la propuesta solo se le dice al CEA que no tome en cuenta ciertos aspectos, pero no se le indica por qué.

Desde esa perspectiva y al haber jurado respetar la institucionalidad de la Universidad, considera que es su deber resguardarla, de manera que se enfocó en la importancia de que se indique en la propuesta por qué se le dice al CEA que no tome en cuenta esa nota, pues hay, dentro del análisis, atenuantes que permiten llegar a esas conclusiones y consideraciones, y no porque es un órgano colegiado ejerciendo su poder.

Exterioriza que si por haber expresado su opinión, alguno se molestó e inclusive se ha dicho que lo expresado por él puede estar incidiendo en las relaciones personales –suposición que cree muy grave–, se disculpa por la forma, porque gracias a Dios y a su abuelita sabe reconocer cuando se equivoca; pese a ello, considera que es su deber ejercer su derecho de expresarse libremente para salvaguardar a este Órgano Colegiado, lo cual seguirá haciendo.

Agrega que su presencia en el Consejo Universitario es transitoria, pero el Órgano permanece; por eso estima que es su deber dejar constancia del por qué de la toma de decisiones que se ejecutan.

Manifiesta que cuando muera, todos y todas sabrán que su amor vivirá por siempre y eternamente ligado a cada uno de los miembros de este Consejo.

*****A las ocho horas y cincuenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las nueve horas y treinta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: MBA Walther González.

TOTAL: Uno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: MBA Walther González.

TOTAL: Uno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El M.Sc. Daniel Morgan Ball, profesor de la Escuela de Arquitectura, presentó, a la Comisión de Régimen Académico, la publicación denominada *El usuario del espacio público como protagonista en el paisaje urbano* y el trabajo titulado *Principios y directrices de diseño para conjuntos habitacionales de interés social* para que se les otorgara puntaje, respectivamente (oficio del profesor EA-219-2007 del 20 de marzo de 2007).
2. El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunicó al profesor Morgan Ball la calificación asignada a cada uno de los documentos presentados, así como al rubro de evaluación académica en Docencia (CEA-RA-598-07 del 12 de junio de 2007, calificación N.º 2010-5-2007 del 4 de junio de 2007).
3. El profesor Morgan Ball presentó ante la Comisión de Régimen Académico un recurso (el cual fue considerado como un recurso de revocatoria por esta instancia) donde expuso, entre otros aspectos (nota del profesor del 26 de julio de 2007):

(...) apelo la decisión de la Comisión de no calificar el trabajo "Principios y Directrices de Diseño para Conjuntos Habitacionales de Interés Social" como Obra Profesional Calificada. Pido explicaciones sobre las razones que tuvo la Comisión para decir que este trabajo no califica, en la esperanza de poder agregar elementos o atestados necesarios para que sea positivamente evaluado. Adjunto copia del trabajo en cuestión. La Comisión aún mantiene (puesto que fueron entregados junto con el trabajo, y no me fueron devueltos) copias del

certificado otorgado por el Bienal de San José, 2002, adjudicando el premio en el rubro de investigación y el reconocimiento que me hizo posteriormente las (sic) Universidad de Costa Rica por haber ganado este premio. Si estos papeles se extraviaron, puedo hacerles llegar otra vez.

Además, quisiera que la Comisión me informe sobre la fecha en que fue efectuada la encuesta de estudiantes del curso AQ-0100 Y el número de estudiantes que participaron en ella, para determinar si tengo bases para una apelación en el puntaje asignado en ese rubro.

4. **Ante la interposición del recurso por parte del profesor Morgan Ball, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico solicitó el criterio de la Directora del Centro de Evaluación Académica, magistra Eleonora Badilla Saxe, quien respondió en los siguientes términos (CEA-347-2007 del 31 de julio de 2007):**

En relación con la solicitud planteada por el Profesor Daniel Morgan a la Comisión de Régimen Académico, en su último párrafo, me permito indicarle que la evaluación del curso AQ-0100 se efectuó el 11 de abril del 2007 y fue realizada por 17 estudiantes.

El día en mención los estudiantes presentes indicaron que el profesor estaba fuera del país, pero accedieron a llenar la encuesta. Se nos dijo que de todos los estudiantes que se encontraban ese día en el taller, solamente 17 trabajaban directamente con él. (...).

5. **El M.Sc. Daniel Morgan Ball presentó una nota con fecha 8 de agosto de 2007, donde plantea lo siguiente:**

De acuerdo con el oficio CEA-347-2007 enviada a su Comisión el día 31 de julio, 2007, la encuesta de estudiantes del curso AQ-0100 fue efectuada el día 11 de abril, 2007, y participaron en ella 17 estudiantes. La fecha en que se realizó la encuesta me llama poderosamente la atención, ya que corresponde casi al principio del semestre, en contraste con las evaluaciones realizadas por el CEA de los cursos AQ-0460 y PF3266 se hicieron con base en encuestas hechas a los estudiantes al final del semestre.

En la fecha en que fue efectuada la encuesta, los estudiantes habían recibido apenas cuatro semanas de clase conmigo, ya que estuve fuera del país gozando una beca de estudio en Suecia durante un mes, reincorporándome a principios de mayo. El hecho de ser evaluado con base en un período que constituye apenas la cuarta parte del semestre pudo haber influido negativamente en la evaluación por varias razones:

- En apenas cuatro semanas, el estudiante no puede tener un criterio válido para poder evaluar los diferentes aspectos del desempeño docente del profesor.

- Los estudiantes de Taller 1 son estudiantes que entran la Escuela desde el colegio. Nunca en su vida han tenido experiencia con un método de enseñanza-aprendizaje como el de un taller de diseño. En el taller no se dan clases ni se realizan exámenes, sino que se realizan trabajos, los cuales son criticados por el profesor en un proceso iterativo de planteo-corrección-replanteo. La tutoría es individual y el avance del estudiante depende en altísimo grado en el interés y esfuerzo de él mismo como participante activo en el proceso. Este método requiere un período de asimilación de parte del estudiante, ya que los estudiantes están acostumbrados a metodologías de enseñanza con otras características. Una de los desafíos más importantes se relaciona con la falta de capacidad de los estudiantes para sentarse cuatro horas seguidas en el taller resolviendo un problema o haciendo un ejercicio. Por esto, las semanas iniciales se caracterizan por la necesidad de estar insistiendo sobre procesos de trabajo asociados con el proceso de diseño, que el estudiante generalmente es renuente a desempeñar. En este período es natural que el estudiante sienta una gran inseguridad, que tiende a superar en la medida en que avanza el semestre y desarrolla una disciplina de trabajo.

- El taller de diseño es diferente a cualquier otro tipo de experiencia que hayan tenido los estudiantes, ya que se basa en el desarrollo de dominios y destrezas más que el cumplimiento de tareas. Por este hecho, las primeras calificaciones de los estudiantes son siempre bajas, ya que están acostumbrados a menores niveles de exigencia en el colegio. En las primeras evaluaciones los estudiantes generalmente entran en algún nivel de crisis, especialmente aquellos que están acostumbrados a sacar notas altas.

Pienso que los estudiantes no pueden evaluar el desempeño de ningún profesor con base en cuatro semanas de clase, pero en particular, en el caso de estudiantes de arquitectura, que están entrando la carrera y deben ser introducidos en una metodología de enseñanza-aprendizaje desconocida para ellos, con niveles de exigencia a que no están acostumbrados, es nefasto realizar una evaluación de un profesor en las primeras semanas de clase, precisamente en el período que, por sus características, provoca algún grado de confusión y crisis. Es probable que una evaluación de un profesor en estas condiciones resulte seriamente sesgada, en perjuicio del profesor. Por esto, las evaluaciones de desempeño docente que realizamos en la Escuela de Arquitectura se hacen al final del semestre, y no al principio.

Con base en los argumentos arriba expuestos, solicito respetuosamente que no se tome en cuenta la encuesta de los estudiantes en el curso AQ-0100 en la en la evaluación de mi labor docente, y que dicha evaluación se realice con base en los otros dos cursos, que sí reflejan el trabajo de un semestre.

- 6. El Dr. Roberto Valverde trasladó, según lo establece el artículo 47, inciso ch), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, una copia de la carta del profesor Morgan Ball a la magistra Eleonora Badilla, para que resolviera lo pertinente y lo comunicara (CEA-RA-1011-07 del 28 de agosto de 2007).**
- 7. La Directora del Centro de Evaluación Académica informó al Presidente de la Comisión de Régimen Académico lo siguiente (CEA-460-07 del 13 de setiembre de 2007):**

1. El Centro de Evaluación tiene, entre otras labores, el deber de evaluar todos los cursos y grupos del personal docente que solicita ascenso en Régimen Académico. Debido a la carga de trabajo que ello representa, una vez transcurrido el primer mes de un ciclo lectivo se procede a iniciar la aplicación de los cuestionarios de evaluación docente.

2. En el caso específico del M.Sc. Morgan. el curso AQ-0100 fue evaluado el 11 de abril, cuando los estudiantes habían recibido cuatro semanas de lecciones.

3. Cuando se evaluó el curso AQ-0100. el M.Sc. Morgan se encontraba fuera del país disfrutando de una beca. Debido a ello, se decidió postergar la evaluación de los otros dos cursos hasta su regreso. Esas evaluaciones se realizaron el 18 de mayo (AQ-0460) y el 21 de mayo (PF-3266), lo que indicaría que, habiendo estado el docente ausente hasta principios de mayo los estudiantes de estos dos cursos también habían recibido pocas clases con él.

4. Con respecto a la nota obtenida solicitamos a la Escuela de Arquitectura que nos proporcionara las evaluaciones de los cursos del profesor Morgan en los últimos años. De acuerdo a la información enviada. el curso AQ-0100 fue evaluado en junio de 2007 por parte de la Unidad Académica y la nota promedio fue de 6.4. la cual no parece contradecir la nota de 5.7 obtenida en abril por el CEA.

5. Creemos que impartir lecciones a estudiantes de primer año es un gran reto, pues tal como el M.Sc. Morgan indica. la metodología cambia, en muchos casos drásticamente. de la enseñanza secundaria a la universitaria. sin embargo, también consideramos que es parte de la labor del docente de enseñanza superior hacer que esa transición sea apropiada.

Dado lo anterior, no consideramos que proceda la eliminación de la nota del curso AQ-0100 del expediente de Régimen Académico del M.Sc. Daniel Morgan.

- 8. La Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 2026-07, del 17 de setiembre de 2007, mantuvo los criterios aplicados en la evaluación N.º 2010-5-2007, del 4 de junio de 2007, los cuales son:**

(...) - Los proyectos de investigación no califican de acuerdo con las Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos. Sin embargo, las publicaciones formales que se generen de estos proyectos de investigación son valoradas de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. En este caso en particular la publicación formal del documento que presenta, nunca se concretó tal y como usted mismo lo indica en su carta.

- El documento no puede ser aceptado como Obra Profesional ya que no cumple con los requerimientos estipulados en el artículo 42 bis inciso b) del citado reglamento.

En cuanto a la evaluación docente, se consultó a la Magíster Eleonora Badilla Saxe, Directora del Centro de Evaluación Académica, quien en oficio CEA-460-07 del 13 de setiembre, responde que no existen razones técnicas para excluir los cuestionarios correspondientes a la evaluación del curso AQ-0100; por lo que se debe mantener la nota reportada .

(...)

- 9. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación presentado por el profesor Morgan Ball, en el oficio CEA-RA-1255-07, del 25 de setiembre de 2007.**
- 10. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, trasladó el caso del M.Sc. Daniel Morgan Ball a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.**
- 11. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (CAJ-CU-07-71 del 1.º de octubre de 2007) la cual, en el oficio OJ-1459-2007 del 26 de noviembre de 2007, señaló en lo conducente:**

(...) Desde el punto de vista jurídico, esta Asesoría considera que en la tramitación del presente recurso no se ha incurrido en irregularidades que puedan constituir vicios causantes de nulidad. Escapa a las competencias de esta Asesoría la valoración de los criterios meramente académicos que fundamentan la decisión de la Comisión de Régimen Académico y su rechazo del recurso de revocatoria interpuesto, por lo que corresponde a ese Consejo el análisis de esos puntos y la resolución del recurso de apelación.

- 12. Se pidió el criterio de la Dra. Leda Badilla, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación Educativa, sobre el proceso de evaluación de los cursos impartidos por el M.Sc. Morgan Ball, en el primer ciclo de 2007 (CAJ-CU-07-88 del 10 de diciembre de 2007). La especialista indicó en lo concerniente:**

(...) Las interpretaciones que hace el Centro de Evaluación Académica se contraponen a principios teórico-metodológicos y de sana práctica evaluativa (...)

- La solicitud de resultados de evaluaciones anteriores, en tiempos, sujetos y espacios diferentes de enseñanza, no corresponden a una sana práctica, a menos que el docente lo solicitara, ya que se viola el principio de confidencialidad y anonimato. Si esta es una práctica establecida conviene revisarla. Si se aplicó en este caso particular, se está en presencia de una inequidad.

13. De los documentos aportados, se concluye que en el caso específico del profesor Morgan Ball, se realizó una desigual aplicación del instrumento de evaluación docente; en el sentido de que el criterio empleado no fue uniforme, ya que para el curso AQ-0100, "Taller de diseño I" se aplicó cuando el profesor se encontraba fuera del país, mientras que para los cursos AQ-0460 "Teoría de la investigación urbana" y PF-3266 "Taller integral y evaluación de proyectos, el Centro de Evaluación Académica decidió postergar su aplicación hasta el regreso del profesor.
14. El artículo 42, inciso b), del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* establece:

La obra profesional se tomará en cuenta cuando cumpla con los siguientes requisitos:

reconocido valor determinado por su originalidad, trascendencia y complejidad; evidencia de que supera el marco del ejercicio profesional rutinario. El profesor explicará en un documento escrito las razones técnicas por las que considera que su obra profesional cumple los anteriores requisitos. Debe existir evidencia del recibo conforme de la obra por la parte contratante, sea esta de carácter privado, estatal o internacional.

15. El trabajo denominado *Principios y directrices de diseño para conjuntos habitacionales de interés social* no puede ser considerado como una obra profesional porque no existe evidencia de la relación contractual requerida (*recibo conforme de la obra por la parte contratante, sea esta de carácter privado, estatal o internacional*).

ACUERDA:

1. Acoger parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el M.Sc. Daniel Morgan Ball, profesor de la Escuela de Arquitectura, en lo que respecta a la calificación otorgada al curso AQ-0100 *Taller de diseño 1* y rechazarlo en cuanto a la solicitud de valoración del trabajo *Principios y directrices de diseño para conjuntos habitacionales de interés social* como una obra profesional.
2. Solicitar al Centro de Evaluación Académica que calcule un nuevo promedio en la calificación de la labor docente del M.Sc. Daniel Morgan Ball, tomando en cuenta únicamente las calificaciones obtenidas en los cursos AQ-0460 *Teoría de la investigación urbana* y PF-3266 *Taller integral y evaluación de proyectos*, el cual deberá ser remitido a la Comisión de Régimen Académico para que proceda a otorgar el puntaje respectivo al profesor Morgan Ball.

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y cuarenta minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén..****

ARTÍCULO 6

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del *Reglamento del Consejo Universitario*, el informe sobre el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario, correspondiente a febrero de 2008.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expone el informe de seguimiento de acuerdos, que a la letra dice:

iii. RESULTADOS

En el cuadro 1 se muestra el nivel de cumplimiento, al 22 de febrero del 2008, de los acuerdos que fueron adoptados por el Consejo Universitario en el periodo comprendido entre enero de 1993 y febrero de 2008. Los datos presentados se refieren tanto a los encargos dirigidos a los diferentes órganos de la administración, como a los debían ser ejecutados por el propio Órgano Colegiado, con excepción de los acuerdos que implicaron un pase a alguna de las comisiones permanentes o especiales. Estos últimos serán introducidos en el próximo informe.

Se observa que en el periodo evaluado se ha ejecutado el 85 % de los acuerdos, quedando pendiente el 15 %.

A la fecha se encuentran pendientes 128 acuerdos; si este dato se compara con el reportado en junio de 2006 (194 acuerdos pendientes), se aprecia un avance importante en cuanto al cumplimiento.

Cuadro 1. Estado de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario al 22 de febrero de 2008, según año.

AÑO	TOTAL	ESTADO			
		CUMPLIDOS		PENDIENTES	
		<i>absoluto</i>	<i>relativo (%)</i>	<i>absoluto</i>	<i>relativo (%)</i>
1993	46	46	100,0	0	0,0
1994	84	82	97,6	2	2,4
1995	94	89	94,7	5	5,3
1996	71	63	88,7	8	11,3
1997	71	68	95,8	3	4,2
1998	56	52	92,9	4	7,1
1999	57	50	87,7	7	12,3
2000	46	30	65,2	16	34,8
2001	37	25	67,6	12	32,4
2002	41	29	70,7	12	29,3
2003	89	77	86,5	12	13,5
2004	57	50	87,7	7	12,3
2005	40	35	87,5	5	12,5
2006	28	16	57,2	12	42,8
2007	35	14	40,0	21	60,0
2008	2	0	0,0	2	100,0
TOTAL	854	726	85,0	128	15,0

El cuadro 2 incluye la información sobre plazo de cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo Universitario desde el año 2005.

Cuadro 2. Acuerdos pendientes y cumplidos, al 22 de febrero de 2008, adoptados en el periodo 2005-2008, según plazo de ejecución.

AÑO	ACUERDOS CUMPLIDOS				ACUERDOS PENDIENTES			
	con plazo	sin plazo	aplicación continua	total	con plazo	sin plazo	aplicación continua	total
2005	7	28	0	35	1	2	2	5
2006	7	9	0	16	7	5	0	12
2007	2	12	0	14	15	5	1	21
2008	0	0	0	0	0	2	0	2
TOTAL	16	49	0	65	23	14	3	40

Cuadro 3. Nivel de cumplimiento de acuerdos pendientes de ejecución, al 22 de febrero de 2008, adoptados por el Consejo Universitario en el periodo enero de 2005 – febrero de 2008

ESTADO	AÑO			TOTAL
	2005	2006	2007	
Con plazo original vencido				
Pendiente de información	2	0	6	8
<i>Poco avanzado</i> ¹	0	0	2	2
<i>Avance medio</i> ¹	0	2	2	4
<i>Avanzado</i> ¹	1	6	0	7
<i>Muy avanzado</i> ¹	0	2	0	2
Con solicitud de prórroga ²	0	2	4	6
No ha vencido plazo	0	0	6	6
De aplicación continua	2	0	1	3
TOTAL	5	12	21	38

¹ **NIVEL DE AVANCE:** *Poco avanzado:* Se ha ejecutado menos del 50%, *Avance medio:* Se ha ejecutado en un 50%.

Avanzado: Se ha ejecutado entre un 50% y un 75%. *Muy avanzado:* Se ha ejecutado más de un 75%

² Solicitudes de prórroga que no han sido conocidas por el Consejo Universitario, los casos con prórroga aprobada se incluyen en el apartado "con plazo original vencido"

Cuadro 4. Estado de acuerdos según dependencia. Periodo 2005-2008

DEPENDENCIA	2005		2006		2007		2008		TOTAL	
	cumplido	pendiente								
Administración	5	0	0	0	0	1	0	0	5	1
Consejo SEP	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0
Consejo Universitario	3	2	4	0	1	0	0	0	8	2
Dirección Consejo Universitario	0	0	0	0	2	1	0	0	2	1
Docentes	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
FEUCR	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
JAFAP	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
OAF	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
OCU	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
RECTORIA	17	2	6	15	6	18	0	0	31	33
SINDEU	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
TEU	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Unidades Académicas	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Vicerrectoría Acción Social	2	0	1	0	0	0	0	1	3	1
Vicerrectoría	2	1	0	0	0	0	0	0	2	1

Administración										
Vicerrectoría Docencia	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Vicerrectoría Vida Estudiantil	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0
TOTAL	38	5	12	15	10	23	0	2	62	43

iv. resumen de acuerdos adoptados en EL PERIODO 2005-2008, CUMPLIDOS AL 22 DE FEBRERO DE 2008

Destinatarios	Asunto	No. Sesión Fecha	Plazo
RECTORIA	1) Solicitar a la Rectoría que: a) Realice la modificación al Reglamento sobre inversiones en título valores de la Universidad de Costa Rica, para que el Comité de Inversiones quede establecido reglamentariamente. b) Lleve a cabo un análisis y un replanteamiento de los órganos y puestos que intervienen en la toma de decisiones relacionados con las inversiones en valores de la Universidad de Costa Rica, a fin de fortalecer el control sobre los dineros administrados por medio de la inversiones transitorias. El resultado de ese análisis debe considerar la necesidad de actualizar el Reglamento sobre inversiones en título valores de la Universidad de Costa Rica. c) Reorganizar el contenido y conformación de la documentación que se archiva en los expedientes de las inversiones transitorias, así como formalizar, a través de un documento oficial de comunicación interna entre las Secciones de Tesorería y Contabilidad, el proceso mediante el cual una sección entrega a la otra la información relacionada con la inversión transitoria: notas de débito o crédito, copia de certificado del depósitos, los estados mensuales provenientes de los bancos y demás documentos correspondientes. d) Elaborar el manual de procedimientos relativo al manejo de inversiones transitorias, al que hace referencia el transitorio del Reglamento sobre inversiones en título valores de la Universidad de Costa Rica. e) La Sección de Control Interno de la Oficina de Administración Financiera debe incluir en sus procedimientos una rutina para la realización de arqueos periódicos (al menos cuatro veces al año) a las inversiones transitorias. f) Continuar con los esfuerzos que actualmente se realizan a nivel informático, con el fin de que el SIAF facilite la elaboración de los flujos de efectivos que sirven de base para la toma de decisiones y los registros auxiliares de inversión. 2) La Rectoría deberá rendir un informe al Consejo Universitario sobre el cumplimiento del acuerdo anterior, en un término de seis meses, a partir de su aprobación	5043-03. 1 13/12/2005	Plazo definido
RECTORIA	2. Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de seis meses, presente al Consejo Universitario un informe de la evaluación que está llevando a cabo de los procesos descritos en los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, incluyendo las propuestas de modificación reglamentaria que correspondan.	5061-04.2 05/04/2006	Plazo Definido
RECTORIA	2. Solicitar a la Rectoría la creación de tres plazas de Profesional 2. (Este acuerdo se refiere a la propuesta proyecto presupuesto Consejo Universitario 2008)	5165-04.2 13/06/2007	Sin Plazo
RECTORIA	2.- Solicitar a la Rectoría continuar con los esfuerzos realizados para atender las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-	5170-05 27/06/2007	Plazo Definido

Destinatarios	Asunto	No. Sesión Fecha	Plazo
	228-2006, del 8 de diciembre de 2006 e informar a este Órgano Colegiado, en un plazo de tres meses, acerca de las nuevas acciones tomadas por la Administración para tal fin. (Se refiere los Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2006, y el Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2006)		
RECTORIA	2.- Solicitar a la Rectoría que incluya, dentro de los plazos institucionales de adjudicación, al Consejo Universitario como instancia adjudicadora, cuando su participación así lo requiera.	5172-06.2 03/07/2007	Sin Plazo
RECTORIA	Solicitar a la Rectoría que gestione ante la Contraloría General de la República una reconsideración del monto improbadado de ₡1.100.000.000,00 (un mil cien millones de colones con 00/100), correspondiente al presupuesto del LANAMME para el año 2008, de acuerdo con la nota DVME-075-2007, del 4 de diciembre de 2007, suscrita por el Lic. José Luis Araya Alpizar, Viceministro de Egresos, Ministerio de Hacienda	5216-08.1 12/12/2007	Sin Plazo

v. resumen de acuerdos adoptados en el PERIODO 2005-2008, pendientes de EJECUCIÓN al 22 de febrero de 2008

Destinatarios	ASUNTO	No. Sesión Fecha	Plazo
ADMINISTRACION	Recomendar a la Administración y al SINDEU que, de común acuerdo, presenten al Consejo Universitario una propuesta de reforma al Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario, según lo establecido por el Acuerdo al Margen del artículo 41 de la Convención Colectiva de Trabajo actual	5135-05.2 27/02/2007	Sin Plazo
CONSEJO UNIVERSITARIO	2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que elabore una propuesta de mecanismo para que este Órgano Colegiado continúe con la discusión y análisis sobre la optimización de las funciones del Decano o Decana de Facultad.	5023-05.2 11/10/2005	Sin Plazo
CONSEJO UNIVERSITARIO	Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario realizar un pase para dictaminar sobre las observaciones que señaló la Oficina Jurídica respecto del acuerdo de la sesión N° 4926, artículo 2, del 27 de octubre de 2004, de conformidad con los criterios exteriorizados en el oficio OJ-0745-2005, del 27 de mayo de 2005	5024-01b 12/10/2005	Sin Plazo
DIRECCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3. Solicitar a la Dirección de Consejo Universitario que requiera las explicaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, en relación con el uso de un espacio demarcado fuera de las previsiones de la normativa, y que informe al Plenario en un plazo no mayor a un mes, después de la publicación de este acuerdo	5131-05.3 13/02/2007	Plazo Definido
OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA, OAF	La Oficina de Administración Financiera deberá informar al Consejo Universitario el monto actualizado. (Se refiere a la actualización anual del Monto mínimo de modificaciones internas)	5194-05 02/10/2007	Continuo
RECTORÍA	3-Devolver a la Rectoría la propuesta denominada Reglamento de Contratación Administrativa, con el propósito de que esta sea replanteada, acorde con la independencia universitaria en materia administrativa y considerando el dictamen CR-DIC-06-2, las observaciones realizadas por la subcomisión de Reglamentos que estudió las primeras propuestas y las recomendaciones presentadas por la Oficina	5055-04.3 14/03/2006	Plazo Definido

Destinatarios	ASUNTO	No. Sesión Fecha	Plazo
	Jurídica y por la Oficina de Contraloría Universitaria, en los oficios OJ-706-2003, OJ-1358-2003, OJ-1746-2005, OCU-R-081-2003, OCU-401-2003 y OCU-R-200-2005. De tal manera que en un plazo de seis meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, proceda a remitir una nueva propuesta de reglamento al Consejo Universitario para su estudio y aprobación.		
RECTORIA	1. Solicitar a la Rectoría que el Informe Gerencial, presentado al Consejo Universitario, contemple como estructura base: INFORME GERENCIAL, CONTENIDOS ...2.- Solicitar a la Rectoría que realice las gestiones pertinentes para que las instancias técnicas correspondientes se rijan en adelante por lo estipulado en el acuerdo anterior.	5107-04 11/10/2006	Sin Plazo
RECTORIA	2. Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con el Consejo de Sedes, realice el estudio correspondiente de conformidad con el acuerdo 1, tomando en consideración la especificidad de cada una de las Sedes Regionales, y presente una propuesta al Consejo Universitario en un plazo de seis meses. (Este acuerdo se refiere a las regulaciones del régimen salarial académico).	5176-03.2 07/08/2007	Plazo Definido
RECTORIA	4. Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de un año, diseñe e implemente un sistema de información que permita realizar un análisis anual sobre el avance institucional en la gestión y ejecución de las políticas.	5137-01.4 01/03/2007	Plazo Definido
RECTORIA	3. Solicitar a la Rectoría que, a partir del próximo período presupuestario (2007), ponga en operación el Programa para el desarrollo de la gestión académica administrativa universitaria, según el acuerdo de la sesión 4817, artículo 5, celebrada el 6 de agosto de 2003, que contenga la participación obligatoria de las directoras y los directores de las diversas instancias académicas universitarias	5080-03.3 14/06/2006	Sin Plazo
RECTORIA	1. Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con el Consejo de Área de Sedes Regionales, presente al Consejo Universitario una propuesta integral, con criterios precisos y pertinentes, para la denominación de las diversas sedes regionales de la Universidad de Costa Rica, con particular énfasis en la Sede Regional de Limón y la Sede Regional del Atlántico. Dicha propuesta deberá presentarse a más tardar el 1 de marzo de 2008. 2. Posponer la discusión sobre la solicitud de transformación de la Sede Regional Limón a Sede Universitaria del Caribe, acordada por su Asamblea, hasta que la Rectoría presente la propuesta a la que se hace referencia en el acuerdo 1.	5181-02.1 21/08/2007	Plazo Definido
RECTORIA	3. Solicitar a la Rectoría que evalúe la posibilidad y la conveniencia institucionales para asignar recursos al personal acogido al Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico, para asistir a seminarios, congresos o actividades análogas durante el período de disfrute de beca, y que presente al Consejo Universitario un informe al respecto, en un plazo de tres meses, incluyendo la propuesta de reforma reglamentaria que corresponda.	5061-04.3 05/04/2006	Plazo Definido
RECTORIA	2. Solicitar a la Rectoría que: a. Asigne una plaza de ½ T.C. para la Dirección del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas y una plaza ½ T.C. de apoyo secretarial, que son requisito básico para su funcionamiento. b. Proceda a aprobar el reglamento del CICG, en un plazo no mayor de un año, después de su creación	5185-03.2 29/08/2007	Plazo Definido
RECTORIA	2. solicitar a la Rectoría que en un plazo de seis meses, en coordinación con FUNDEVI, realice una amplia discusión con	5179-03.2 15/08/2007	Plazo Definido

Destinatarios	ASUNTO	No. Sesión Fecha	Plazo
	todas las partes que integran la comunidad universitaria, sobre la naturaleza, el funcionamiento y la pertinencia de la Fundación, y su relación con la Universidad de Costa Rica. ACUERDO FIRME		
RECTORIA	1. Crear el Centro de Formación Académica Continua del Profesorado de la Universidad de Costa Rica, sobre la base de la presente propuesta filosófico-metodológica, fundamentada en tres ejes: formación en la disciplina, mediación pedagógica y cultura universitaria. Dicho Centro estará adscrito a la Vicerrectoría de Docencia y estará conformado por un Consejo Directivo y un Director o Directora académicos. 2 .Emitir la normativa específica que contemple al menos: 2.1. La integración de un Consejo Directivo sustentada en los principios de colegialidad y representatividad por Áreas Académicas, de modo que cada Área tenga su representante, incluidas las Sedes Regionales. Esta persona será decano o decana, o director o directora y será designada por el respectivo Consejo de Área o de Sede. Además, debe estar conformado por los Vicerrectores o Vicerrectoras de Docencia, Investigación y Acción Social o sus representantes y la persona que ocupe la Dirección del Centro de Formación Académica Continua. Este órgano tendrá un coordinador o una coordinadora por períodos de dos años renovables, nombrado por los miembros integrantes. En caso de ausencia o enfermedad, se nombrará un director o directora interinamente de entre sus miembros. 2.2. Las calidades de la persona que ocupa la Dirección del Centro de Formación Académica Continua serán: doctorado académico, emitido, equiparado o convalidado por una institución miembro de CONARE y la categoría de catedrático o catedrática de la Universidad de Costa Rica. Su nombramiento será por un período de cuatro años, renovable una sola vez, lo realizará el Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia de una terna, presentada por el Consejo Directivo del Centro de Formación Académica Continua. 2.3 Las funciones del Consejo Directivo y del Director o Directora que permitan la promoción, coordinación y organización de acciones y actividades conducentes a la formación académica continua del profesorado, interino o en propiedad, y personal administrativo o del estamento estudiantil de la Universidad de Costa Rica que las unidades académicas recomienden. 3. Que el Centro de Formación Académica Continua del Profesorado de la Universidad de Costa Rica inicie sus funciones a más tardar a partir del II Ciclo lectivo del año 2006. 4. Dar contenido presupuestario al Centro de Formación Académica Continua del Profesorado de la Universidad de Costa Rica.	5022-01 07/10/2005	Plazo Definido
RECTORIA	2. Solicitarle a la Rectoría: 2.1. Introducir dentro del sistema de compras una política que considere aspectos ambientales como de retorno, de ahorro energético y de análisis del ciclo de vida de componentes electrónicos. Para ello, la política de compra debe manifestar, explícitamente, que todo cartel incluirá el concepto de retorno. 2.2. Elaborar y aplicar una propuesta que considere la protección ambiental en el proceso de incorporación tecnológica, desde su adquisición hasta su disposición final, en la Institución.	5080-04.2 14/06/2006	Sin Plazo
RECTORIA	Solicitar a la Rectoría: 1.- La conformación de una comisión institucional que elabore una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad, tal y como lo señala la	5207-05 14/11/2007	Plazo Definido

Destinatarios	ASUNTO	No. Sesión Fecha	Plazo
	Política institucional 2.27 para el año 2008. La Comisión institucional estará bajo la coordinación del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y deberá tener representantes de al menos: -Bibliotecas especializadas de las unidades académicas y de unidades académicas de la investigación. -Bibliotecas de las sedes regionales. -Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. -El Centro de Informática. 2. Informar al Consejo Universitario sobre el avance en el trabajo de esta Comisión en un plazo no mayor a seis meses.		
RECTORIA	3.Solicitar a la Rectoría que analice la conveniencia de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación que la Oficina de Recursos Humanos y el superior jerárquico de la autoridad responsable del control de vacaciones pueden ejercer de forma más directa y efectiva en este proceso; y que en un plazo de seis meses remita al Consejo Universitario el informe del análisis respectivo, e incluya una propuesta de las posibles reformas reglamentarias que considere necesarias.	5105-04.3 04/10/2006	Plazo Definido
RECTORIA	2. Solicitar a la Rectoría la elaboración de las normas de evaluación, en un plazo no mayor de un año, que consideren, entre otros: la planificación que orienta la gestión, la contribución y aporte a la efectividad, el trabajo en equipo, las comunicaciones y las relaciones interpersonales. La evaluación debe ser participativa incluyendo proporciones por autoevaluación, evaluaciones del superior jerárquico, del personal docente y administrativo y de la población estudiantil, según corresponda.	5080-03.2 14/06/2006	Plazo Definido
RECTORIA	2. Solicitar a la Rectoría que informe al Consejo Universitario sobre la conveniencia del manejo centralizado de partidas en la asignación presupuestaria, en un plazo de 3 meses.	5132-04.2 14/02/2007	Plazo Definido
RECTORIA	1) Solicitar a la Rectoría que: a) Realice la modificación al Reglamento sobre inversiones en título valores de la Universidad de Costa Rica, para que el Comité de Inversiones quede establecido reglamentariamente. b) Lleve a cabo un análisis y un replanteamiento de los órganos y puestos que intervienen en la toma de decisiones relacionados con las inversiones en valores de la Universidad de Costa Rica, a fin de fortalecer el control sobre los dineros administrados por medio de la inversiones transitorias. El resultado de ese análisis debe considerar la necesidad de actualizar el Reglamento sobre inversiones en título valores de la Universidad de Costa Rica. c) Reorganizar el contenido y conformación de la documentación que se archiva en los expedientes de las inversiones transitorias, así como formalizar, a través de un documento oficial de comunicación interna entre las Secciones de Tesorería y Contabilidad, el proceso mediante el cual una sección entrega a la otra la información relacionada con la inversión transitoria: notas de débito o crédito, copia de certificado del depósitos, los estados mensuales provenientes de los bancos y demás documentos correspondientes. d) Elaborar el manual de procedimientos relativo al manejo de inversiones transitorias, al que hace referencia el transitorio del Reglamento sobre inversiones en título valores de la Universidad de Costa Rica. e)La Sección de Control Interno de la Oficina de Administración Financiera debe incluir en sus procedimientos una rutina para la realización de arquezos periódicos (al menos cuatro veces al año) a las inversiones transitorias. f)Continuar con los esfuerzos que actualmente se realizan a nivel informático, con el fin de que el SIAF facilite la elaboración de los flujos de	5043-03.1 y 2 13/12/2005	Continuo

Destinatarios	ASUNTO	No. Sesión Fecha	Plazo
	efectivos que sirven de base para la toma de decisiones y los registros auxiliares de inversión. 2)La Rectoría deberá rendir un informe al Consejo Universitario sobre el cumplimiento del acuerdo anterior, en un término de seis meses, a partir de su aprobación		
RECTORIA	2.Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de seis meses, presente al Consejo Universitario un informe de la evaluación que está llevando a cabo de los procesos descritos en los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, incluyendo las propuestas de modificación reglamentaria que correspondan.	5061-04.2 05/04/2006	Plazo Definido
RECTORIA	2. Solicitar a la Rectoría que postergue la aplicación de la condición de matrícula suspendida, mientras se procede con la reforma reglamentaria.	5219-06.2 19/12/2007	Sin Plazo
RECTORIA	2.-Solicitar a la Rectoría que: 2.1.-Divulgue ampliamente los beneficios que tiene la población estudiantil al estar cubierta por esta póliza. 2.2.- Gire las instrucciones correspondientes para que se negocie, ante el Instituto Nacional de Seguros, la ampliación de las coberturas que brinda la Póliza estudiantil 46021-09, de acuerdo con la prima por pagar por la población estudiantil, e informe a este Órgano Colegiado acerca de los resultados obtenidos.	5219-18.2 19/12/2007	Sin Plazo
RECTORIA	Aprobar el siguiente Cronograma para la Formulación del Plan-Presupuesto para el año 2009: 1.El Consejo Universitario emite las políticas institucionales. 7 de marzo de 2008. 2.La Rectora, los vicerrectores y las vicerrectoras establecen las directrices operativas para cada programa, enmarcadas dentro de las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. Del 10 al 21 de marzo de 2008. 3.La Rectora, los vicerrectores y las vicerrectoras presentan al Consejo Universitario las directrices operativas de cada programa. Del 24 de marzo al 4 de abril de 2008. 4. La Rectora, los vicerrectores y las vicerrectoras envían a la Oficina de Planificación Universitaria las directrices operativas definitivas para cada programa. Del 14 al 18 de abril de 2008. 5. Los directores y las directoras de las unidades ejecutoras, considerando las políticas definidas de antemano por el Consejo Universitario y las directrices operativas establecidas por la Rectora, los vicerrectores y las vicerrectoras, deberán formular el Plan-Presupuesto y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos por ella establecidos (proyectos 01, 02, 03, 801, 921, 931, 951 y 970 en adelante). Del 6 al 23 de mayo de 2008. 6. La autoridad superior respectiva, tomando en cuenta las opiniones de las unidades a su cargo, recomendará, de manera justificada, la asignación presupuestaria de las actividades que le atañen y remitirá dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria. Del 23 de junio al 18 de julio de 2008. 7.La Oficina de Planificación Universitaria presentará al Consejo Universitario, por medio del Rector o la Rectora, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria. 29 de agosto de 2008. 8. El Consejo Universitario analizará y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica. Del 1.º al 23 de setiembre de 2008. 9.La Oficina de Planificación Universitaria prepara el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y lo remite a la Rectoría	5217-01 13/12/2007	Plazo Definido

Destinatarios	ASUNTO	No. Sesión Fecha	Plazo
	para ser enviado a la Contraloría General de la República. Del 24 al 30 de setiembre de 2008.		
RECTORIA	2. Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta que actualice e integre la respectiva normativa institucional relacionada con el régimen de beneficios para el mejoramiento del personal académico y administrativo de la Institución.	5086-04.2 05/07/2006	Plazo Definido
RECTORIA	2.- Solicitar a la Rectoría: 2.1. Realizar en forma sistemática estudios presupuestarios y financieros, con el fin de determinar la viabilidad económica de la Universidad de Costa Rica de hacer efectivos los incrementos salariales en un plazo más corto, e informar anualmente al Consejo Universitario. 2.2. Presentar al Consejo Universitario, en un plazo no mayor a un año, una propuesta para la implementación de un modelo de Evaluación del Desempeño del personal.	5099-09.2 13/09/2006	Plazo Definido
RECTORIA	2.- Solicitarle a la Rectoría que analice la normativa en relación con la asignación de becas estudiantiles, específicamente la relacionada con préstamos a corto y largo plazo, y presente a este Órgano Colegiado una propuesta de modificación en un período de seis meses, a partir de la aprobación de este acuerdo.	5128-04.2 14/12/2006	Plazo Definido
RECTORIA	2) Solicitar a la Rectoría: 2.1. Elaborar una propuesta de actualización integral de las Normas para el funcionamiento de las sodas y del comedor estudiantil de la Universidad de Costa Rica y entregarla al Consejo Universitario en un plazo no mayor a seis meses. 2.2. Incentivar a las vicerrectorías y a las diversas oficinas y unidades administrativas que mantienen operaciones y procedimiento de actividades relacionadas con los servicios de sodas y alimentación, a mantener canales de comunicación y colaboración suficientes y permanentes. 2.3 Establecer los mecanismos para que los fondos corrientes asignados a la Federación de Estudiantes por concepto de sodas universitarias, no decrezcan de un período a otro y como mínimo se le asigne el presupuesto del año anterior. 2.4 Asignar para el año 2008 los recursos humanos necesarios a fin de garantizar un adecuado funcionamiento del servicio de sodas y comedores estudiantiles, dando especial atención a las necesidades de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.	5163-03.2 06/06/2007	Plazo Definido
RECTORIA	Solicitar a la Rectoría que, con base en los elementos analizados en el dictamen CR-DIC-06-15, del 22 de agosto de 2006, elaborado por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, realice una revisión del Reglamento del servicio de transportes, principalmente en lo referente a las funciones y responsabilidades de las jefaturas, del personal universitario a cargo de los vehículos, así como de los diferentes usuarios, además del régimen sancionatorio y la tipificación de faltas que podrían establecerse en este reglamento, conforme a las responsabilidades y funciones otorgadas por este. La propuesta de reforma reglamentaria deberá ser presentada a este Órgano colegiado en un plazo de seis meses.	5165-02.2 13/06/2007	Plazo Definido
RECTORIA	1.- Solicitar a la Rectora que: 1.1- Elabore y gestione la presentación en la Asamblea Legislativa de una propuesta de reforma al artículo 76 de la Ley del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y su Reglamento (Ley N.º 7531), con el propósito de que se amplíe la excepción al personal académico jubilado para que pueda participar en docencia de grado y en acción social. En este proceso se recomienda promover la participación de las otras universidades públicas. 1.2-Incorpore, como insumo para la elaboración de la propuesta, la información actualizada relativa	5167-02.1 20/06/2007	Plazo Definido

Destinatarios	ASUNTO	No. Sesión Fecha	Plazo
	a los profesores y profesoras pensionadas que siguen vinculados con la Universidad en las diversas condiciones que permite la normativa institucional. 1.3-Valore la pertinencia de proponer la reforma de otras leyes de regímenes de pensiones, con el propósito de que las universidades públicas puedan, de manera excepcional, contratar a personas jubiladas, de manera que mantengan la percepción de su pensión. 1.4-Informe al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, sobre las gestiones antes señaladas		
RECTORIA	2.- Solicitar a la Rectoría continuar con los esfuerzos realizados para atender las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-228-2006, del 8 de diciembre de 2006 ("se pronunció en relación con los Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2006, y el Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2006, al manifestar, entre otros aspectos, que en general la información que se presenta muestra un panorama positivo de las finanzas de la Institución. Además realizó algunos señalamientos propios de la materia de su competencia"), e informar a este Órgano Colegiado, en un plazo de tres meses, acerca de las nuevas acciones tomadas por la Administración para tal fin.	5170-05 27/06/2007	Plazo Definido
RECTORIA	Solicitarle a la Rectoría: a) Una presentación, ante el Consejo Universitario, de la Política Institucional de Gestión de Recursos 2008. b) Que en un plazo de cuatro meses, presente a este Órgano Colegiado un informe acerca de los avances realizados en: - el manual de clases, - la clasificación de cada uno de los puestos administrativos en la nueva estructura, - la revisión del Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica, - el análisis de la revisión del tema de los escalafones. c) Que presente un informe de los resultados del estudio de mercado salarial, con el fin de determinar en cual percentil se ubican los salarios del personal de la Institución, una vez aplicada la segunda fase de la Política de Gestión de Recursos. d) Que en la presentación del plan presupuesto para el año 2009 se incorpore lo siguiente: una amplia justificación de los objetos del gasto que sufren una disminución o un incremento del 20% y en la presentación de los proyectos de inversión se indique claramente el grado de avance por fases, el responsable y los objetivos.	5193-06b 26/09/2007	Plazo Definido
RECTORIA	2. Solicitar a la Rectoría que: 2.1 El Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (Pro-GAI) sea la instancia universitaria encargada de coordinar, articular, integrar y promover las iniciativas organizativas, académicas y de proyección hacia la sociedad, relacionadas con la conservación del medio ambiente. 2.2. En cuanto a las actividades específicas, el Pro-GAI atienda, además de las consignadas en su propuesta Véase Anexo 3 Propuesta de carácter estructural organizativa para la gestión ambiental en la Universidad de Costa Rica, presentada por el CICA, CIEDES y el Pro-GAI al Consejo Universitario y a la Rectoría., las siguientes: Elaborar un plan estratégico para la conservación y protección del medio ambiente en la Universidad de Costa Rica. Promover la revisión y actualización de la política ambiental en la Universidad. Estudiar las consecuencias ambientales derivadas de la operación de la Universidad. Establecer los mecanismos de interrelación entre las diferentes entidades universitarias que	5111-03.2 25/10/2006	Sin Plazo

Destinatarios	ASUNTO	No. Sesión Fecha	Plazo
	<p>intervienen en su gestión ambiental. Estudiar las “no conformidades” de la gestión ambiental de la Institución en relación con la legislación nacional. Promover y ejecutar acciones tendientes a reducir, de existir, la brecha entre las normas ambientales y la realidad de la Institución. Promover, coordinar y verificar la ejecución de acciones que materialicen, en resultados concretos, la política ambiental de la Universidad. Establecer un sistema para monitorear y auditar la gestión ambiental de la Institución. Recopilar, sistematizar y difundir las iniciativas relacionadas con la gestión ambiental en la Universidad de Costa Rica. Fomentar y coordinar iniciativas para mejorar, a corto y medio plazo, el desempeño ambiental de la Universidad de Costa Rica. Generar ejemplos concretos sobre el mejoramiento del desempeño ambiental en la Institución. Promover proyectos de investigación, acción social y docencia en la gestión ambiental integral en diversas regiones geográficas del país. 2.3. El Pro-GAI articule sus esfuerzos con el Sistema de Atención Integral de la Salud (SAIS), que es la instancia encargada de coordinar todas las acciones tendientes a promover un enfoque integral de salud en la Institución</p>		
RECTORIA	<p>2. Solicitar a la Rectoría que la Oficina Jurídica realice las gestiones pertinentes ante el Registro Público de la Propiedad de Bienes Inmuebles para la anotación provisional de esta declaratoria de interés público sobre la finca inscrita en folio real número CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA – CERO CERO CERO del Partido de San José a fin de continuar con el procedimiento expropiatorio correspondiente. Se comisiona al Notario Luis Baudrit Carrillo para que protocolice en lo conducente esta resolución y gestione la inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad. 3. Solicitar a la Rectoría que, con el apoyo de las instancias administrativas universitarias competentes, se continúe, hasta su terminación, el procedimiento establecido al efecto para la adquisición del inmueble referido, con observancia de los plazos y en estricto apego a lo dispuesto por las leyes correspondientes. 4. Solicitar a la Rectoría que publique este acuerdo de manera íntegra en el Diario Oficial La Gaceta y en La Gaceta Universitaria. 5. Solicitar a la Rectoría que comunique este acuerdo de manera íntegra a Inmuebles Acasuso Sociedad Anónima.</p>	5127-04 13/12/2006	Sin Plazo
RECTORIA	<p>2. Solicitar a la Rectoría: 2.1 Realizar una verificación sobre la demarcación existente en los espacios de estacionamientos, con el propósito de que concuerde con lo estipulado en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Circulación y Estacionamiento en la Universidad de Costa Rica, las directrices y disposiciones seguidas en el otorgamiento de permisos, los marchamos y los otros mecanismos de acceso a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, así como la existencia de espacios de parqueo con ingreso restringido exclusivamente para personal de una Escuela o Facultad. 2.2 Requerir las explicaciones de la Vicerrectoría de Administración, en relación con la demarcación de espacios reservados y la existencia de parqueos con ingreso restringido, fuera de las previsiones de la normativa, e informe de ellas al Plenario en un plazo no mayor a un mes, después de la publicación de este acuerdo. 2.3 Presentar al Consejo Universitario un informe, en un plazo de tres meses a partir de la publicación de este acuerdo, de las acciones desarrolladas</p>	5131-05.2 13/02/2007	Plazo Definido

Destinatarios	ASUNTO	No. Sesión Fecha	Plazo
	para resolver, en el corto y mediano plazo, la problemática de estacionamiento en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio".		
RECTORIA	2.- Solicitar a la Rectoría que incluya, dentro de los plazos institucionales de adjudicación, al Consejo Universitario como instancia adjudicadora, cuando su participación así lo requiera.	5172-06.2 03/07/2007	Sin Plazo
RECTORÍA	3-Devolver a la Rectoría la propuesta denominada Reglamento de Contratación Administrativa, con el propósito de que esta sea replanteada, acorde con la independencia universitaria en materia administrativa y considerando el dictamen CR-DIC-06-2, las observaciones realizadas por la subcomisión de Reglamentos que estudió las primeras propuestas y las recomendaciones presentadas por la Oficina Jurídica y por la Oficina de Contraloría Universitaria, en los oficios OJ-706-2003, OJ-1358-2003, OJ-1746-2005, OCU-R-081-2003, OCU-401-2003 y OCU-R-200-2005. De tal manera que en un plazo de seis meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, proceda a remitir una nueva propuesta de reglamento al Consejo Universitario para su estudio y aprobación.	5055-04.3 14/03/2006	Plazo Definido
SINDEU	Recomendar a la Administración y al SINDEU que, de común acuerdo, presenten al Consejo Universitario una propuesta de reforma al Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario, según lo establecido por el Acuerdo al Margen del artículo 41 de la Convención Colectiva de Trabajo actual.	5135-05.2 27/02/2007	Sin Plazo
Tribunal Electoral Universitario, TEU	2. Solicitar al Tribunal Electoral Universitario que fortalezca los mecanismos que promuevan la más amplia participación de todos los sectores de la comunidad universitaria involucrados en los procesos electorales.	5225-02.2 13/02/2008	Sin Plazo
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION	:3) Solicitar a la Vicerrectoría de Administración que por lo menos cada semestre elabore y presente a este Órgano Colegiado, un informe sobre el comportamiento de las inversiones institucionales en títulos valores.	5043-03.3 13/12/2005	Continuo
VICERRECTORIA DE ADMINISTRACION	a)Aprobar la moción presentada por los magísteres Óscar Mena y Wálter González, donde se solicita a la Vicerrectoría de Administración que establezca un manual de procedimientos para la asignación de viáticos que se considere: el Presupuesto Ordinario, FUNDEVI, Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales, interés institucional y pertinencia, entre otros	4938-04a 01/12/2004	Sin Plazo

vi. DETALLE DE ACUERDOS ADOPTADOS EN EL PERIODO 2005-2008.

SESION :5135-05.2 27/02/2007

RESUMEN DE ACUERDO: El Consejo Universitario continúa con el análisis y discusión, en torno al señalamiento de la norma que se aplica ante la presencia de dos normas que rigen la misma materia: los Arts. 3 y 5 del Reglamento de estudio con goce de salario, y el Art. 41 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica (CR-DIC-07-4). **ACUERDA:** 1.Indicar al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, por medio de su secretario, el señor Héctor Aguilar Rojas, que no se configuran en este caso los supuestos para proceder a una interpretación auténtica de normas, y que el Acuerdo al Margen del Art. 41 de la Convención Colectiva de Trabajo da respuesta a las inquietudes presentadas, en relación con los permisos de estudio con goce de salario del personal universitario. 2.Recomendar a la Administración y al SINDEU que, de común acuerdo, presenten al Consejo Universitario una propuesta de reforma al Reglamento de permisos para cursar estudios con goce de salario, según lo establecido por el Acuerdo al Margen del Art. 41 de la Convención Colectiva de Trabajo actual. **ACUERDO FIRME**

DESTINATARIOS: Administración y SINDEU

RESPUESTA: Con CU-D-07-09-500, la Dra. Montserrat Sagot, directora del CU, solicita información sobre avance de este encargo. Al respecto, la Dra. Libia Herrero, Rectora a.i. responde con R-6905-2007 del 30 de octubre de 2007, lo siguiente "según la información recibida por parte de la Oficina de Recursos Humanos, no se ha podido llevar a cabo la ejecución de este acuerdo por razones de tiempo, no obstante se abocarán a elaborar esta propuesta lo antes posible para remitirla al Consejo Universitario."

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Poco avanzado**SESION:** 5023-05.2 11/10/2005**RESUMEN DE ACUERDO:** En 5023-05.2 con CE-DIC-05-17 ACUERDA: 2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que elabore una propuesta de mecanismo para que este Órgano Colegiado continúe con la discusión y análisis sobre la optimización de las funciones del Decano o Decana de Facultad. ACUERDO FIRME**DESTINATARIO:** Consejo Universitario**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:** Pendiente información**SESION :**5024-01b 12/10/2005**RESUMEN DE ACUERDO:** En 5024-01b el Consejo Universitario acoge la moción verbal presentada por el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita... ACUERDA: Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario realizar un pase para dictaminar sobre las observaciones que señaló la Oficina Jurídica respecto del acuerdo de la sesión N° 4926, artículo 2, del 27 de octubre de 2004, de conformidad con los criterios exteriorizados en el oficio OJ-0745-2005, del 27 de mayo de 2005**DESTINATARIO:** Consejo Universitario**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:** Pendiente información**SESION :** 5131-05.3 13/02/2007**RESUMEN DE ACUERDO:** En sesión 5131-05.3 El Consejo Universitario continúa con la discusión y análisis del dictamen CR-DIC-06-37, en torno a la revisión del Reglamento de Circulación y Estacionamiento en la Universidad de Costa Rica, presentado por la Comisión de Reglamentos en la sesión 5130, Art. 9. ACUERDA: 3. Solicitar a la Dirección de Consejo Universitario que requiera las explicaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, en relación con el uso de un espacio demarcado fuera de las previsiones de la normativa, y que informe al Plenario en un plazo no mayor a un mes, después de la publicación de este acuerdo. ACUERDO FIRME**DESTINATARIO:** Dirección Consejo Universitario**PLAZO:** 13/03/2007**RESPUESTA:** Con CU-D-07-05-254 del 3 de mayo de 2007, la Dra. Montserrat Sagot solicita información al Contralor. Mediante OCU-100-2007 el Contralor Carlos García solicita el acta de la sesión 5131. Con oficio CU-D-117-2007 la MSc. Marta Bustamante, directora a.i. del CU, responde que dicha acta y su respectiva documentación se encuentra disponible en la Unidad de Información del CU. Mediante OCU-135-2007 del 23 de marzo de 2007, en que manifiesta las justificaciones del espacio de parqueo que está ocupando el Subcontralor. Con OCU-148-2007 del 28-03-07, envían a la Rectora Dra. Yamileth González, ideas de cómo resolver el problema de estacionamiento, emitido por algunos funcionarios de la OCU, envían copia a CU. Mediante OCU-222-2007 del 11 de mayo responde a CU-D-07-05-254 reiterando lo que ya se expuso en oficios OCU-100-2007, OCU-135-2007 y OCU-148-2007. CU-D-07-07-398, 21-08-07 "...la respuesta que brinda mediante oficio OCU-222-2007, del 11 de mayo de 2007, no responde a lo requerido por este Órgano Colegiado, por lo que solicito proporcionar las explicaciones solicitadas."**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:** Avance medio**SESION :** 5194-05 02/10/2007**RESUMEN DE ACUERDO:** Con dictamen CAP-DIC-07-25, 07-09-07 el Consejo Universitario ACUERDA: Modificar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 5061, artículo 6, punto 3, del 5 de abril de 2006, para que se lea de la siguiente manera: La actualización del monto señalado en la sesión 5061, artículo 6, acuerdo 2, del 5 de abril de 2006, se realizará anualmente, utilizando el siguiente algoritmo: $MA = MAA^*(IPC_{dic} / IPC_{en})$ Donde: MA: monto actualizado. MAA: monto vigente del año anterior. IPC_{dic}: índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INEC para el mes de diciembre del año anterior. IPC_{en}: índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INEC para el mes de enero del año anterior. Dicha actualización se realizará en enero de cada año, cuando el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) publique el índice de precios al consumidor (IPC) del año anterior. A fin de simplificar la actualización, se utilizará el mecanismo del redondeo hacia abajo a partir de la centena de millar. Asimismo, la OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA deberá informar al Consejo Universitario el monto actualizado. ACUERDO FIRME.**DESTINATARIO:** Oficina de Administración Financiera**PLAZO:** Enero de cada año**RESPUESTA:** Con R-6502-2007, 04-10-07 la señora Rectora comunica acuerdo a MSc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración. Mediante VRA-3979-2007, del Vicerrector de Administración, dirigida al Jefe de OAF, se indica que: "Teniendo como referencia los términos del oficio VRA-1312-2006, 20-04-06, adjunto para consideración de la oficina a su cargo, copia del oficio R-6502-2007, del 04 de los corrientes, referente a remisión del acuerdo del CU, tomado en sesión 5104-05, 02-10-07, relativo a la modificación del acuerdo tomado por dicho Órgano en sesión 5061-06.3 del 05-04-06"**NIVEL DE CUMPLIMIENTO:** Continuo**SESION :** 5022-02 07-10-2005

RESUMEN DE ACUERDO: En 5022-02 con CPA-DIC-05-1(c) ACUERDA: Solicitar a la Rectoría: 1. Crear el Centro de Formación Académica Continua del Profesorado de la Universidad de Costa Rica, sobre la base de la presente propuesta filosófico-metodológica, fundamentada en tres ejes: formación en la disciplina, mediación pedagógica y cultura universitaria. Dicho Centro estará adscrito a la Vicerrectoría de Docencia y estará conformado por un Consejo Directivo y un Director o Directora académicos. 2. Emitir la normativa específica que contemple al menos: 2.1. La integración de un Consejo Directivo sustentada en los principios de colegialidad y representatividad por Áreas Académicas, de modo que cada Área tenga su representante, incluidas las Sedes Regionales. Esta persona será decano o decana, o director o directora y será designada por el respectivo Consejo de Área o de Sede. Además, debe estar conformado por los Vicerrectores o Vicerrectoras de Docencia, Investigación y Acción Social o sus representantes y la persona que ocupe la Dirección del Centro de Formación Académica Continua. Este órgano tendrá un coordinador o una coordinadora por periodos de dos años renovables, nombrado por los miembros integrantes. En caso de ausencia o enfermedad, se nombrará un director o directora interinamente de entre sus miembros. 2.2. Las calidades de la persona que ocupa la Dirección del Centro de Formación Académica Continua serán: doctorado académico, emitido, equiparado o convalidado por una institución miembro de CONARE y la categoría de catedrático o catedrática de la Universidad de Costa Rica. Su nombramiento será por un período de cuatro años, renovable una sola vez, lo realizará el Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia de una terna, presentada por el Consejo Directivo del Centro de Formación Académica Continua. 2.3 Las funciones del Consejo Directivo y del Director o Directora que permitan la promoción, coordinación y organización de acciones y actividades conducentes a la formación académica continua del profesorado, interino o en propiedad, y personal administrativo o del estamento estudiantil de la Universidad de Costa Rica que las unidades académicas recomienden. 3. Que el Centro de Formación Académica Continua del Profesorado de la Universidad de Costa Rica inicie sus funciones a más tardar a partir del II Ciclo lectivo del año 2006. 4. Dar contenido presupuestario al Centro de Formación Académica Continua del Profesorado de la Universidad de Costa Rica. ACUERDO FIRME.

OFICIOS : CU-D-06-09-451 18-09-2006; CU-D-07-02-078, 21-02-07

DESTINATARIOS : RECTORÍA; Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectoría de Docencia

RESPUESTA : Mediante VD-655-2007, del 23 de febrero de 2007, la Dra. Libia Herrero, Vicerrectora de Docencia responde : "me permito informarle que estamos trabajando en los últimos detalles que nos permitan poner en marcha a finales del Primer Ciclo 2007 el acuerdo tomado por el Consejo Universitario. Además en sesión 5103-16a del 27-09-2006, el Consejo Universitario aprobó el Plan Anual Operativo 2007, que incluyó la creación de la plaza del Director del Centro de Formación Académica Continua. Con CU-D-07-09-500, la Dra. Montserrat Sagot, Directora del CU consulta sobre estado de este encargo. Al respecto mediante R-6905-2007, del 30 de octubre de 2007, la Dra. Libia Herrero, Rectora a.i. responde "le adjunto copia del oficio VD-3584-2007 en el que remite el documento denominado "Red Institucional de Formación y Evaluación Docente (RIFED). Visto en Informes de Dirección de sesión 5208-03f) del 20-11-07

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Avanzado

SESION : 5043-03 de 13/12/2005

RESUMEN DE ACUERDO: Con dictamen CE-DIC-05-31, sobre el Análisis del control interno en la administración de las inversiones transitorias de la UCR, en cumplimiento de 4813-03.3. El CU ACUERDA: 1) Solicitar a la Rectoría que: a) Realice la modificación al Reglamento sobre inversiones en título valores de la Universidad de Costa Rica, para que el Comité de Inversiones quede establecido reglamentariamente. b) Lleve a cabo un análisis y un replanteamiento de los órganos y puestos que intervienen en la toma de decisiones relacionados con las inversiones en valores de la Universidad de Costa Rica, a fin de fortalecer el control sobre los dineros administrados por medio de la inversiones transitorias. El resultado de ese análisis debe considerar la necesidad de actualizar el Reglamento sobre inversiones en título valores de la Universidad de Costa Rica. c) Reorganizar el contenido y conformación de la documentación que se archiva en los expedientes de las inversiones transitorias, así como formalizar, a través de un documento oficial de comunicación interna entre las Secciones de Tesorería y Contabilidad, el proceso mediante el cual una sección entrega a la otra la información relacionada con la inversión transitoria: notas de débito o crédito, copia de certificado del depósitos, los estados mensuales provenientes de los bancos y demás documentos correspondientes. d) Elaborar el manual de procedimientos relativo al manejo de inversiones transitorias, al que hace referencia el transitorio del Reglamento sobre inversiones en título valores de la Universidad de Costa Rica. e) La Sección de Control Interno de la Oficina de Administración Financiera debe incluir en sus procedimientos una rutina para la realización de arqueos periódicos (al menos cuatro veces al año) a las inversiones transitorias. f) Continuar con los esfuerzos que actualmente se realizan a nivel informático, con el fin de que el SIAF facilite la elaboración de los flujos de efectivos que sirven de base para la toma de decisiones y los registros auxiliares de inversión. 2) La Rectoría deberá rendir un informe al Consejo Universitario sobre el cumplimiento del acuerdo anterior, en un término de seis meses, a partir de su aprobación. 3) Solicitar a la VRA que por lo menos cada semestre elabore y presente a este Órgano Colegiado, un informe sobre el comportamiento de las inversiones institucionales en títulos valores. ACUERDO FIRME

OFICIOS : CU-D-06-03-112, 22-03-2006; CU-D-07-02-072, 20-02-2007, CU-D-07-09-500, 14-09-07

DESTINATARIO : José A. Moya Segura, MBA. Director Oficina de Administración Financiera. Se solicita información sobre el Manual de procedimientos pendiente.

RESPUESTA : OAF-4190-08-06-D-CI, 09-08-2006. El Ing. José Alberto Moya, jefe de OAF responde "...En oficio OAF-1439-03-06-D-CI, del 10 de marzo de 2006, se emite nuestro criterio con respecto a los acuerdos tomados en la sesión no. 5043. Mediante nota OAF-1689-04-045-D-CI, del 06 de abril de 2005, se presenta a la Comisión de Presupuesto y Administración las apreciaciones del caso, así como también se aclara los procedimientos y los controles que se llevan a cabo en OAF, y se citan las medidas a considerar para un adecuado manejo de las Inversiones en Títulos Valores de la Universidad de Costa Rica." Al respecto el Ing. José Alberto Moya, jefe de OAF responde con OAF-0973-02-07-D-CI, e indica que "me permito informarle que en OAF-0972-02-07-D-CD del 22 de febrero de 2007, se procedió a remitir a la Vicerrectoría de Administración el "Manual de procedimientos sobre inversiones en títulos valores de la Universidad de Costa Rica" para su aprobación." En Informes de Dirección de sesión 5212-01a), 04-12-07, se comunica que la Rectoría, mediante oficio R-7821-2007, adjunta copia del oficio VRA-4922-2007, suscrito por el MSc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración, en el que remite copia del Manual de procedimientos sobre Inversiones en Títulos Valores, en cumplimiento del acuerdo 5043-04, punto 1d (oficios anexos: SAA-351-2007, OAF-6213-11-07-D-CI, y el Manual citado

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Cumplido

SESIONES : 4918, artículo 06, celebrada el 5 de octubre de 2004 y 5129, artículo 03, celebrada el 6 de febrero de 2007.

RESUMEN DE ACUERDOS: El Consejo Universitario analiza la Pertinencia de la Resolución VRA-1485-95 referente al incentivo salarial pro méritos académicos y acuerda: "Sobre la base de los argumentos de la Comisión Especial, nombrada por la Rectoría mediante oficio R-3813-2003, del 15 de julio de 2003, solicitarle a la Administración que presente a este Órgano Colegiado, en un plazo de 6 meses, una revisión y actualización del Reglamento del Sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica. ACUERDO FIRME"

En 5129-03, de 06-02-07, el Consejo analizó el dictamen CR-DIC-06-34, presentado por la Comisión de Reglamentos, sobre la interpretación auténtica de la normativa que regula la aplicación de los escalafones administrativos en la Universidad de Costa Rica (Reglamento del Sistema de Administración de salarios), y acordó: 2. Solicitar a la Rectoría que: En un plazo no mayor de seis meses presente al Consejo Universitario la propuesta para la modificación integral del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo de este Órgano Colegiado, tomado en la sesión no. 4918, art. 6, del 5 de octubre de 2004.

OFICIO : CU-D-06-03-136, 29-03-2006

DESTINATARIOS: Margarita Esquivel Porras, ORH, Rectoría

RESPUESTA : Mediante R-6905-2007, de 30 de octubre de 2007, la Dra. Libia Herrero, Rectora a.i. responde al CU-D-07-09-500, e indica "respecto a la propuesta de modificación integral al Reglamento del Sistema de Administración de Salarios, la Oficina de Recursos Humanos está elaborando dicha propuesta y aún falta incluir los últimos cambios que se han llevado a cabo, posteriormente se remitirá a la Oficina Jurídica para su pronunciamiento y luego al Consejo Universitario, por lo que se estima que durante este año no será posible contar con la propuesta. Por lo tanto, le solicito atentamente que el Consejo Universitario nos conceda una prórroga hasta marzo de 2008 para la presentación de la reforma integral".

-En sesión 5219-05, 19-12-07, se conoce la propuesta PD-07-11-030, 21-11-07, suscrita por la MSc. Marta Bustamante. Directora del CU, sobre la Prórroga de plazo para la presentación de la reforma al Reglamento del Sistema de Administración de Salarios. El CU acordó prorrogar el plazo para que la Rectoría presente la reforma integral al citado reglamento, hasta el mes de marzo de 2008.

PLAZOS : Octubre 2004, Agosto 2007, Marzo 2008

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Plazo no ha vencido

SESION : 5055-04-3 14/03/2006

RESUMEN DE ACUERDO: La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-06-2, en torno al "Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa y al Reglamento del Sistema de Proveedores de la Oficina de Suministros". El CU acuerda: 3-Devolver a la Rectoría la propuesta denominada Reglamento de Contratación Administrativa, con el propósito de que esta sea replanteada, acorde con la independencia universitaria en materia administrativa y considerando el dictamen CR-DIC-06-2, las observaciones realizadas por la subcomisión de Reglamentos que estudió las primeras propuestas y las recomendaciones presentadas por la Oficina Jurídica y por la Oficina de Contraloría Universitaria, en los oficios OJ-706-2003, OJ-1358-2003, OJ-1746-2005, OCU-R-081-2003, OCU-401-2003 y OCU-R-200-2005. De tal manera que en un plazo de seis meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, proceda a remitir una nueva propuesta de reglamento al Consejo Universitario para su estudio y aprobación.

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA: La Rectoría mediante resolución R-6635-2007 publica en el Alcance a La Gaceta Universitaria no. 7-2007, del 26 de octubre de 2007, los siguientes reglamentos:

- Reglamento del Sistema de Suministros de la Universidad de Costa Rica
- Reglamento del Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica

Además, mediante R-7818-2007, 21-11-07, Rectoría promulga el Reglamento del sistema especial de contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios con cargo a recursos administrativos mediante la modalidad de fondos restringidos y empresas auxiliares, publicado en Gaceta Universitaria 40-2007, 12-12-07. Publicado en el Alcance a la Gaceta Oficial 245 del 20-12-07. En Informes de Dirección de sesión 5212-02b), la señora Directora MSc. Marta Bustamante Mora informa al respecto.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: **Avanzado**

SESION: 5061-04.2 5/04/2006

RESUMEN DE ACUERDO: La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-6, "Modificaciones al Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales".
ACUERDA: 2. Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de seis meses, presente al Consejo Universitario un informe de la evaluación que está llevando a cabo de los procesos descritos en los artículos 6, 7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, incluyendo las propuestas de modificación reglamentaria que correspondan.

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA: Se comunica este acuerdo al MSc. Héctor González Morera, Director Ejecutivo de Rectoría, mediante el oficio R-2178-2006, 05-04-06. Mediante CU-D-06-09-455, del 18-09-06 el MSc. Alfonso Salazar, Director del Consejo Universitario, envía recordatorio sobre vencimiento de plazos. Mediante R-6679-2006, del 19-10-06 el Dr. Henning Jensen rector a.i. comunica que se está preparando el informe correspondiente, a efectos de someterlo a conocimiento del Consejo Universitario. -La Dra. Montserrat Sagot, Directora del CU, envía recordatorio a la señora Rectora, mediante oficio CU-D-07-02-071, 20-02-07. Se recibe respuesta, R-1782-2007, 19-03-07, señalando que: ...el CU en sesión 5135-07, autorizó a la Rectoría una ampliación de plazo hasta el 10-08-07, para que presente ante el CU, los informes solicitados en sesión 5061-04, puntos 2 y 3. Con R-5553-2007, de 28 de agosto de 2007, la Dra. Yamileth González, Rectora, remite "el análisis sobre los artículos 6,7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales" y una propuesta para la gestión de los pasajes aéreos que adquiere la Institución. Mediante pase CR-P-07-016, 03-09-07, se traslada el oficio R-5553-2007, 28-09-07, a la Comisión de Reglamentos. Mediante oficio R-6052-2007, 18-09-07, suscrito por Dr. Henning Jensen, Rector a.i., y dirigido a doña Montserrat Sagot, Directora del CU, se indica "En adición al oficio R-1782-2007, respecto a los avances del cumplimiento del acuerdo de sesión 5061-04, puntos 2 y 3 (...) y que se refieren a la asignación de recursos al personal acogido al Reglamento de Régimen de Beneficios (...), para asistir a eventos internacionales, me permito comunicarle que la OAIICE, luego de analizar los pro y los contras de esta posibilidad, consideran que no es conveniente modificar los reglamentos y presentan otra alternativa que será analizada por Rectoría (anexo oficio OAIICE-MA-09-1623-2007, 14-09-07). Una vez analizada la propuesta, informará acerca de los resultados de esta posible solución.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Cumplido

SESION: 5061-04.3 5/04/2006

RESUMEN DE ACUERDO: La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-6, "Modificaciones al Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales".
ACUERDA: 3. Solicitar a la Rectoría que evalúe la posibilidad y la conveniencia institucionales para asignar recursos al personal acogido al Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico, para asistir a seminarios, congresos o actividades análogas durante el período de disfrute de beca, y que presente al Consejo Universitario un informe al respecto, en un plazo de tres meses, incluyendo la propuesta de reforma reglamentaria que corresponda.

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA: Se comunica este acuerdo al MSc. Héctor González Morera, Director Ejecutivo de Rectoría, mediante el oficio R-2178-2006, 05-04-06. Mediante CU-D-06-09-455, del 18-09-06 el MSc. Alfonso Salazar, Director del Consejo Universitario, envía recordatorio sobre vencimiento de plazos. Mediante R-6679-2006, del 19-10-06 el Dr. Henning Jensen rector a.i. comunica que se está preparando el informe correspondiente, a efectos de someterlo a conocimiento del Consejo Universitario. -La Dra. Montserrat Sagot, Directora del CU, envía recordatorio a la señora Rectora, mediante oficio CU-D-07-02-071, 20-02-07. Se recibe respuesta, R-1782-2007, 19-03-07, señalando que: ...el CU en sesión 5135-07, autorizó a la Rectoría una ampliación de plazo hasta el 10-08-07, para que presente ante el CU, los informes solicitados en sesión 5061-04, puntos 2 y 3
-Con R-5553-2007, de 28 de agosto de 2007, la Dra. Yamileth González, Rectora, remite "el análisis sobre los artículos 6,7 y 23 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales" y una propuesta para la gestión de los pasajes aéreos que adquiere la Institución. -Mediante pase CR-P-07-016, 03-09-07, se traslada el oficio R-5553-2007, 28-09-07, a la Comisión de Reglamentos. Mediante oficio R-6052-2007, 18-09-07, suscrito por Dr. Henning Jensen, Rector a.i., y dirigido a doña Montserrat Sagot, Directora del CU, se indica "En adición al oficio R-1782-2007, respecto a los avances del cumplimiento del acuerdo de sesión 5061-04, puntos 2 y 3 (...) y que se refieren a la asignación de recursos al personal acogido al Reglamento de Régimen de Beneficios (...), para asistir a eventos internacionales, me permito comunicarle que la OAIICE, luego de

analizar los pro y los contras de esta posibilidad, consideran que no es conveniente modificar los reglamentos y presentan otra alternativa que será analizada por Rectoría (anexo oficio OAICE-MA-09-1623-2007, 14-09-07). Una vez analizada la propuesta, informará acerca de los resultados de esta posible solución.

Mediante CU-D-07-09-500, la Dra. Montserrat Sagot, Directora del CU solicita información a la Rectoría sobre el avance de este encargo. Al respecto, mediante R-6905-2007, del 30 de octubre de 2007, la Dra. Libia Herrero, Rectora a.i., responde "la Contraloría Universitaria emitió un informe con recomendaciones referentes a este tema..., en el que solicita a la Rectoría valorar la pertinencia de que el programa denominado Permisos de becas SEP-CONARE esté bajo la responsabilidad de la OAICE, dada la naturaleza de las funciones que le han sido delegadas, por lo tanto, le adjunto copia del R-6347-2007, en el que se solicita a la Vicerrectoría de Docencia integrar un equipo para analizar el programa permisos de becas SEP-CONARE. Mediante OAICE-MA-09-1658-2007, 21-09-07, se solicita prórroga para el 31 de marzo de 2008, a la Rectoría, quien eleva solicitud al CU (R-6207-2007, 24-09-07). En sesión 5211-06, 28-11-07, se analiza propuesta y se acuerda: "Acoger la solicitud de Rectoría para que la propuesta de actualización del Reglamento de régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio, requerida mediante el acuerdo de la sesión N.º 5086, artículo 4, punto 2, del 5 de julio de 2006, sea presentada a más tardar el 31 de marzo de 2008". ACUERDO FIRME. Se comunica este acuerdo a la Directora de OAICE, Dra. Ana Sittenfeld Appel, mediante R-8131-2007. Mediante DFCS-1084-2007, 28-11-07, se recibe solicitud del Decano de Cs. Sociales, Francisco Enríquez, en que solicita modificación del artículo 7 inciso b, numerales ii,iii,iv y v del "Reglamento de beneficios para el Mejoramiento Académico de los Profesores y Funcionarios en Servicio". Se remite CU-D-07-12-725, 17-12-725, a Rectoría para que se anexe a estudio solicitado en sesión 5086-04.2, del 05-07-07. 18-12-07. Posteriormente se recibe copia de R-608-2008, 04-02-08, que Rectoría envía a MSc. Fco. Enríquez Solano, Decano de la FCS informando que "su solicitud se remitió a la OAICE para ser incluida en la propuesta de reforma integral del Reglamento del Régimen de Beneficios.... y que recibió repuesta OAICE-MA-01-151-2008, que le adjunta"

Con CU-D-07-729, de diciembre de 2007, se consulta sobre el avance de este asunto. Con R-274-2008, del 14 de febrero de 2008, responde el MSc. Héctor González Morera, Rector a.i., lo siguiente: "sobre el tema de la relación entre el estado actual de la movilidad académica y la normativa institucional que la regula, ha sido criterio de la OAICE que es necesario realizar una reforma integral al Reglamento del Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico, que data de 1975, para actualizarlo a la realidad imperante. Con esta reforma, entre otras modificaciones, se deberán crear las condiciones idóneas a fin de que las personas becarias asistan a congresos, seminarios u otras actividades análogas, posibilidad actualmente limitada por el esquema reglamentario y por los procedimientos vigentes, según informa la Oficina de Asuntos Internacionales en oficio OAICE-MA-10-1749-2007. Según criterio de la OAICE, es de conveniencia institucional que el personal acogido al régimen becario antes mencionado, tenga la opción de participar en actividades académicas adicionales a sus programas de estudio. Por esa razón, ha solicitado a la Rectoría, como medida transitoria mientras se realiza la reforma integral al reglamento, su autorización para implementar un nuevo beneficio que consiste en establecer un monto mínimo de US\$1,100 y máximo de US \$2100, por persona por año, a efecto de crear un rubro para la adquisición de materiales de apoyo y participación en actividades académicas complementarias. Según la propuesta de la OAICE, este beneficio deberá ser solicitado a esa Oficina por la persona becaria, junto con la recomendación del profesor tutor. Por la relevancia del tema y con el propósito de propiciar un mejor aprovechamiento de las oportunidades académicas para los becarios que se encuentran en el extranjero, esta Rectoría ha dispuesto aprobar transitoriamente la propuesta de la Oficina de Asuntos Internacionales en tanto se estudia y reforma el Reglamento de Régimen de Beneficios para el Mejoramiento Académico. Se ha solicitado a la OAICE tomar las previsiones presupuestarias correspondientes conforme a las posibilidades institucionales y establecer un procedimiento que regule los aspectos de orden operativo y de control necesarios para la gestión del beneficio.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Cumplido

SESION : 5080-03.2 14/06/2006

RESUMEN DE ACUERDO: En sesión 5080-03.2 La Comisión de Reglamentos presenta la Modificación del artículo 47 (adicionar inciso f) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente a fin de que se agregue una evaluación para la gestión académica administrativa (propuesta borrador sesión 5068). ACUERDA: 3.Solicitar a la Rectoría que, a partir del próximo período presupuestario (2007), ponga en operación el Programa para el desarrollo de la gestión académica administrativa universitaria, según el acuerdo de la sesión 4817, artículo 5, celebrada el 6 de agosto de 2003, que contenga la participación obligatoria de las directoras y los directores de las diversas instancias académicas universitarias

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA : Incluido en Presupuesto de 2007, de la Vicerrectoría de Docencia. Queda pendiente que la Rectoría emita y publique las normas que regularán la evaluación. Con CU-D-07-12-730, se solicita información sobre avance del acuerdo. Con VD-175-2008, del 16 de enero de 2008, la Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia indica lo siguiente: "El Centro de Evaluación Académica está en el proceso de diseño de los instrumentos para la evaluación de la Gestión en la Universidad de Costa Rica. En este momento, el equipo de profesionales coordinado por la Licda. Lorena Kikut, Jefa de la Sección Técnica de Evaluación Académica se encuentra revisando los contenidos del I Curso Superior en Gestión y Liderazgo Universitario desarrollado en el II Ciclo del 2007, con el fin de

que los instrumentos se adecúen a las necesidades de la Universidad de Costa Rica. Es importante hacer notar que se deberán diseñar cinco distintos tipos de cuestionarios, para jefatura, para la autoevaluación, para una representación estudiantil, para subalternos docentes y subalternos administrativos, por lo que el proceso tomará unos cuatro o cinco meses. Esperamos estar en posibilidades de iniciar con la evaluación de la gestión, en el II Ciclo de 2008.”

OFICIO: CU-D-07-07-397 del 21 de agosto de 2007, se solicita información a Rectoría sobre las normas.. Con CU-D-07-12-730, se solicita información sobre avance del acuerdo.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Avanzado

SESION: 5080-04.2 14/06/2006

RESUMEN DE ACUERDO: En sesión 5080-04.2 con dictamen CP-DIC-06-7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la Licitación pública No. 17-2005 “Compra de microcomputadora tipo Desktop”. ACUERDA: 2. Solicitarle a la Rectoría : “.1 Introducir dentro del sistema de compras una política que considere aspectos ambientales como de retorno, de ahorro energético y de análisis del ciclo de vida de componentes electrónicos. Para ello, la política de compra debe manifestar, explícitamente, que todo cartel incluirá el concepto de retorno. 2.2. Elaborar y aplicar una propuesta que considere la protección ambiental en el proceso de incorporación tecnológica, desde su adquisición hasta su disposición final, en la institución. ACUERDO FIRME”

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA : Con R-3513-2006 y R-3514-2006 la señora rectora comunica acuerdo a M.Sc. Fernando Sánchez González, jefe Oficina de Suministros y a M.Sc. Héctor González Morera, Director Ejecutivo de Rectoría respectivamente. Con R-3594-2006 la señora rectora comunica acuerdo a M.Sc. Abel Brenes Arce, Coor. Comisión Institucional de Equipo. La Dirección del CU , envía recordatorio solicitando informe sobre el grado de ejecución de la sesión 5080-04.2, mediante oficio CU-D-07-02-074. En respuesta se recibe oficio CI-390-2007, 02-03-07, con el anexo CI-383-2007, de la misma fecha. Mediante CAP-CU-07-56, 16-08-07, el Coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto, envía al MSc. Abel Brenes, Director del Centro de Informática, agradecimiento por la valiosa participación del Sr. Brenes y de Br. Ana Lucía Badilla en reunión de la CAP en que se analizó la ampliación de la Licitación Pública 17-2005. Además, se transcribe el punto 2 del acuerdo 4 de la sesión 5080, para información del Director del CI y de la Comisión Institucional de Equipamiento y otra instancias ya que uno de los puntos tratados en la reunión fue retomar el aspecto ambiental en la elaboración de futuros carteles para la compra de equipo de cómputo.La Dra. Montserrat Sagot, directora del CU, mediante CU-D-07-09-500, consulta el avance de este encargo. Mediante R-6905-2007 del 30 de octubre de 2007, la Dra. Libia Herrero, Rectora a.i., indica "le estaré informando posteriormente, una vez que el Centro de Informática nos remita la información" Mediante CU-D-07-12-734, del 18-12-07, la MSc. Marta Bustamante, solicita se informe sobre el avance de este asunto. Pendiente respuesta

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Avanzado

SESION: 5086-04.2 14/06/2006

RESUMEN DE ACUERDO: En sesión 5080-04.2 con dictamen CP-DIC-06-7. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la Licitación pública No. 17-2005 “Compra de microcomputadora tipo Desktop”. ACUERDA: 2. Solicitarle a la Rectoría : “.1 Introducir dentro del sistema de compras una política que considere aspectos ambientales como de retorno, de ahorro energético y de análisis del ciclo de vida de componentes electrónicos. Para ello, la política de compra debe manifestar, explícitamente, que todo cartel incluirá el concepto de retorno. 2.2. Elaborar y aplicar una propuesta que considere la protección ambiental en el proceso de incorporación tecnológica, desde su adquisición hasta su disposición final, en la institución. ACUERDO FIRME”

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA : Con R-3513-2006 y R-3514-2006 la señora rectora comunica acuerdo a M.Sc. Fernando Sánchez González, jefe Oficina de Suministros y a M.Sc. Héctor González Morera, Director Ejecutivo de Rectoría respectivamente. Con R-3594-2006 la señora rectora comunica acuerdo a M.Sc. Abel Brenes Arce, Coor. Comisión Institucional de Equipo. La Dirección del CU , envía recordatorio solicitando informe sobre el grado de ejecución de la sesión 5080-04.2, mediante oficio CU-D-07-02-074. En respuesta se recibe oficio CI-390-2007, 02-03-07, con el anexo CI-383-2007, de la misma fecha. Mediante CAP-CU-07-56, 16-08-07, el Coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto, envía al MSc. Abel Brenes, Director del Centro de Informática, agradecimiento por la valiosa participación del Sr. Brenes y de Br. Ana Lucía Badilla en reunión de la CAP en que se analizó la ampliación de la Licitación Pública 17-2005. Además, se transcribe el punto 2 del acuerdo 4 de la sesión 5080, para información del Director del CI y de la Comisión Institucional de Equipamiento y otra instancias ya que uno de los puntos tratados en la reunión fue retomar el aspecto ambiental en la elaboración de futuros carteles para la compra de equipo de cómputo.La Dra. Montserrat Sagot, directora del CU, mediante CU-D-07-09-500, consulta el avance de este encargo. Mediante R-6905-2007 del 30 de octubre de 2007, la Dra. Libia Herrero, Rectora a.i., indica "le estaré informando posteriormente, una vez que el Centro de Informática nos remita la información" Mediante CU-D-07-12-734, del 18-12-07, la MSc. Marta Bustamante, solicita se informe sobre el avance de este asunto. Pendiente respuesta.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Avance medio

SESION: 5099-09.2 21-09-2006

RESUMEN DE ACUERDO: La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CP-DIC-06-30, referente a la propuesta de política salarial. ACUERDA: 2.- Solicitar a la Rectoría: 2.1. Realizar en forma sistemática estudios presupuestarios y financieros, con el fin de determinar la viabilidad económica de la Universidad de Costa Rica de hacer efectivos los incrementos salariales en un plazo más corto, e informar anualmente al Consejo Universitario. 2.2. Presentar al Consejo Universitario, en un plazo no mayor a un año, una propuesta para la implementación de un modelo de Evaluación del Desempeño del personal. ACUERDO FIRME

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA: Con R-5832-2006, 14-09-06 la señora Rectora comunica acuerdo a Vicerrector de Administración y a Director Ejecutivo de la Rectoría

En sesión 5201-12 del 24 de octubre de 2007, el Consejo Universitario recibió a la Licda. Maritza Monge Murillo, jefa de OPLAU y a la M.Sc. Margarita Esquivel Porras, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, quien se referirá a la Política Institucional de Gestión de Recursos. Con respecto a este tema, menciona "La evaluación del desempeño es un tema que está en el Consejo Universitario, un mandato que tenemos, que hemos hecho y que también estaba dentro de la Política de Gestión de Recursos Humanos. Al principio, hemos trabajado un modelo en un laboratorio, las pruebas piloto, en dos escuelas certificadas, en consulta a expertos en Alemania y España, en capacitación en diferentes temas, incluso lo último fue que el experto de España, quien es una persona con una gran claridad en este tema, nos capacitó tanto a la OPLAU como al Centro de Evaluación Académica (CEA) y a la ORH, porque lo primero que teníamos que hacer era hablar todos el mismo idioma sobre qué son indicadores y qué son metas, pues todos sabemos que son, pero a veces unos saben una cosa y otros saben otra; entonces, la idea era que todos supiéramos lo mismo para empezar a trabajar, porque nos hemos dado cuenta de que necesitamos integrarnos."

Con CU-D-07-12-728, la MSc. Marta Bustamante consulta sobre el avance de este encargo, a la Rectoría.

Al respecto, mediante R-319-2008 del 12/02/08, el MSc. Héctor González, Rector a.i., responde "respecto a la presentación de una propuesta para la implementación de un modelo de Evaluación del desempeño, la Oficina de recursos Humanos nos ha informado que luego del plan piloto que se llevó a cabo, se han integrado a otras instancias, por lo que se seguirá trabajando en este asunto, para lo cual es necesario solicitar una prórroga hasta diciembre del presente año para su presentación."

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Solicita prórroga

SESION : 5105-04.3, 04/10/2006

RESUMEN DE ACUERDO: El Consejo Universitario ACUERDA: 3.Solicitar a la Rectoría que analice la conveniencia de fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación que la Oficina de Recursos Humanos y el superior jerárquico de la autoridad responsable del control de vacaciones pueden ejercer de forma más directa y efectiva en este proceso; y que en un plazo de seis meses remita al Consejo Universitario el informe del análisis respectivo, e incluya una propuesta de las posibles reformas reglamentarias que considere necesarias. ACUERDO FIRME.

PLAZO : 10/04/2007

DESTINATARIO : RECTORÍA

OFICIO: CU-D-07-07-397, 21/08/2007

RESPUESTA: Con R-5688-2007, del 13 de setiembre de 2007, la Dra. Yamileth García, responde "me permito comunicarle que la Oficina de Recursos Humanos remitirá la propuesta en los próximos días. Una vez que la envíen, se la remitiré de inmediato."

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Avance Medio

SESION: 5107-04 11/10/2006

RESUMEN DE ACUERDO: El Consejo Universitario continúa con la discusión y análisis del dictamen CP-DIC-06-37, presentado por la Comisión de Administración y Presupuesto en la sesión 5106, artículo 3, referente a la nueva propuesta de periodicidad, estructura, contenidos e indicadores gerenciales fundamentales para fortalecer el "Informe Gerencial", en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4974, artículo 1, punto 3.2. ACUERDA: 1.- Solicitar a la Rectoría que el Informe Gerencial, presentado al Consejo Universitario, contemple como estructura base: INFORME GERENCIAL, CONTENIDOS... 2.- Solicitar a la Rectoría que realice las gestiones pertinentes para que las instancias técnicas correspondientes se rijan en adelante por lo estipulado en el acuerdo anterior. ACUERDO FIRME.

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA : Con R-6527-2006, 12-10-06 el señor Rector a.i. Dr. Henning Jensen comunica acuerdo a M.Sc. Héctor González Morera, Director ejecutivo de Rectoría y a Dr. Hermann Hess, Vicerrector de Administración Con CU-D-07-12-738, de 19 de diciembre de 2007, se envía nota al M.B.A. Walther González Barrantes, Coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto, en que se solicita el nivel de cumplimiento que la Administración ha demostrado en relación con este acuerdo. Con CAP-CU-08-4, del 15 de febrero de 2008, el MBA Walther González, coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto responde: "me permito informarle que la Administración ha atendido el acuerdo del Consejo Universitario, de hecho el Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2006, que pronto será conocido por este Órgano Colegiado, es el primero que se presenta con el nuevo formato. Sin embargo, no omito manifestarle que el análisis del documento supracitado se realiza en conjunto con los

Estados Financieros, la Liquidación Presupuestaria, y la Opinión de los Auditores Externos, del período respectivo, por lo que al día de hoy la Oficina de Administración financiera aún debe presentar algunas aclaraciones atinentes al ejercicio fiscal 2006, ante la Comisión de Administración y Presupuesto.”

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Avanzado

SESION : 5111-03.2, 25/10/2006

RESUMEN DE ACUERDO: En sesión 5111-03 El Consejo Universitario continúa con el análisis y discusión del dictamen CPA-DIC-06-05, presentado por la Comisión de Política, referente a la propuesta de carácter estructural-organizativa para la gestión ambiental en la Universidad de Costa Rica, en la sesión 5110, artículo 4. ACUERDA: 2. Solicitar a la Rectoría que: 2.1 El Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (Pro-GAI) sea la instancia universitaria encargada de coordinar, articular, integrar y promover las iniciativas organizativas, académicas y de proyección hacia la sociedad, relacionadas con la conservación del medio ambiente. 2.2. En cuanto a las actividades específicas, el Pro-GAI atiende, además de las consignadas en su propuesta Véase Anexo 3 Propuesta de carácter estructural organizativa para la gestión ambiental en la Universidad de Costa Rica, presentada por el CICA, CIEDES y el Pro-GAI al Consejo Universitario y a la Rectoría., las siguientes: Elaborar un plan estratégico para la conservación y protección del medio ambiente en la Universidad de Costa Rica. Promover la revisión y actualización de la política ambiental en la Universidad. Estudiar las consecuencias ambientales derivadas de la operación de la Universidad. Establecer los mecanismos de interrelación entre las diferentes entidades universitarias que intervienen en su gestión ambiental. Estudiar las “no conformidades” de la gestión ambiental de la Institución en relación con la legislación nacional. Promover y ejecutar acciones tendientes reducir, de existir, la brecha entre las normas ambientales y la realidad de la Institución. Promover, coordinar y verificar la ejecución de acciones que materialicen, en resultados concretos, la política ambiental de la Universidad. Establecer un sistema para monitorear y auditar la gestión ambiental de la Institución. Recopilar, sistematizar y difundir las iniciativas relacionadas con la gestión ambiental en la Universidad de Costa Rica. Fomentar y coordinar iniciativas para mejorar, a corto y medio plazo, el desempeño ambiental de la Universidad de Costa Rica. Generar ejemplos concretos sobre el mejoramiento del desempeño ambiental en la Institución. Promover proyectos de investigación, acción social y docencia en la gestión ambiental integral en diversas regiones geográficas del país. 2.3. El Pro-GAI articule sus esfuerzos con el Sistema de Atención Integral de la Salud (SAIS), que es la instancia encargada de coordinar todas las acciones tendientes a promover un enfoque integral de salud en la Institución

DESTINATARIO : RECTORÍA

OFICIO : CU-D-07-02-071, 20/02/2007

RESPUESTA: La Rectoría responde mediante R-1782-2007, del 19 de marzo de 2007, indicando: En relación con el acuerdo de la sesión 5111, artículo 3, del 25 de octubre de 2006, le solicito muy atentamente, una audiencia en el Plenario para que el Sistema de Gestión Ambiental Integral (SIGAI) pueda presentar al Consejo Universitario los avances que han llevado a cabo en esta materia. .Se atiende a funcionarios del SIGAI, quienes brindan un avance, en sesión 5189 del 12-09-07.

Mediante CU-D-07-12-740, 19-12-07, se envía recordatorio a la Coordinadora de PROGAI, Yamileth Astorga, quien responde y envía Informe Parcial sobre el proyecto denominado "Sistema de Gestión Ambiental Integral para la Sede Universitaria “Rodrigo Facio”, mediante SIGAI-002-08, 01-02-08.

-En Informes de Dirección de sesión 5224-02b), 12-02-08, la Directora comunica sobre el informe recibido

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Avanzado

SESION : 5127-04, 13/12/2006

RESUMEN DE ACUERDO: El Consejo Universitario continúa con la discusión y el análisis del oficio R-8031-2006, referente a la propuesta para declarar de interés público la adquisición de la finca número 471450-000, de la Provincia de San José, presentada por la Dra. Yamileth González García, Rectora, en la sesión 5126, artículo 8. ACUERDA: 1. Declarar de INTERÉS PÚBLICO la adquisición de toda la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria, en folio real número CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA – CERO CERO CERO del Partido de San José, finca que es terreno de charral; situada en Mercedes, distrito tercero, de Montes de Oca, cantón décimo quinto de la Provincia de San José; con los siguientes linderos: Norte: Universidad de Costa Rica, Sur: en parte Río Torres, en parte Municipalidad de Montes de Oca, en parte calle pública y en otra parte la citada Municipalidad, al Este: Universidad de Costa Rica, y al Oeste: Río Torres; mide: cincuenta y seis mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados; a esta finca corresponde el plano catastrado número doscientos siete mil setenta y uno – mil novecientos noventa y cuatro, de San José; pertenece a INMUEBLES ACASUSO SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – ciento ochenta y un mil doscientos treinta y nueve. 2. Solicitar a la Rectoría que la Oficina Jurídica realice las gestiones pertinentes ante el Registro Público de la Propiedad de Bienes Inmuebles para la anotación provisional de esta declaratoria de interés público sobre la finca inscrita en folio real número CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA – CERO CERO CERO del Partido de San José a fin de continuar con el procedimiento expropiatorio correspondiente. Se comisiona al Notario Luis Baudrit Carrillo para que protocolice en lo conducente esta resolución y gestione la inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad. 3. Solicitar a la Rectoría que, con el apoyo de las instancias administrativas universitarias competentes,

se continúe, hasta su terminación, el procedimiento establecido al efecto para la adquisición del inmueble referido, con observancia de los plazos y en estricto apego a lo dispuesto por las leyes correspondientes. 4. Solicitar a la Rectoría que publique este acuerdo de manera íntegra en el Diario Oficial La Gaceta y en La Gaceta Universitaria. 5. Solicitar a la Rectoría que comunique este acuerdo de manera íntegra a Inmuebles Acasuso Sociedad Anónima

DESTINATARIO : RECTORÍA

RESPUESTA : Con R-552-2007, 30-01-07 y R-555-2007, 30-01-07 la señora Rectora comunica el acuerdo a magistra Lillyana Solís Solís, jefa de Oficina de Divulgación, ODI y a Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración, mediante R-8256-2006 comunica a Oficina Jurídica. Se publicó el acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta el 15-2-07. La Oficina Jurídica comunicó el acuerdo a Inmuebles Acasuso Sociedad Anónima el 15-2-07. on CU-D-07-12-741, la MSc. Marta Bustamante, Directora del CU, solicita información sobre el nivel de cumplimiento de este acuerdo al Dr. Luis Baudrit, Jefe de la Oficina Jurídica. Mediante OJ-0079-2008, el Dr. Luis Baudrit responde "Esta representación inició el proceso judicial respectivo para fijación judicial y ratificación del precio del avalúo el 265 de octubre de 2007, aportando toda la documentación pertinente para que se diera inicio a dichas gestiones. Posteriormente el Juzgado emitió la resolución de las 14:51 horas del 31 de enero del 2008, donde se tiene por establecido formalmente el proceso especial de expropiación de la Universidad de Costa Rica contra Inmuebles Acasuso S.A. En dicha resolución, se ordena la confección del correspondiente mandamiento de anotación definitiva del presente proceso de diligencias de expropiación al Registro Público de la Propiedad para que se anote dichas gestiones al margen de la finca. Adicionalmente se nombra perito idóneo para que revise el avalúo administrativo que fuera aportado por esta representación al iniciar las citadas diligencias. Importante de destacar es que a partir del momento en que se nos notificó dicha resolución (5 de febrero del 2008) la empresa propietaria tiene un plazo de dos meses para desalojar el bien objeto del presente proceso, lo que permitirá a la Universidad, vencido dicho plazo, entrar en posesión del inmueble, quedando solo pendiente la discusión posterior del justiprecio."

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Muy Avanzado

SESION: 5128-04.2 14/12/2006

RESUMEN DE ACUERDO: En sesión 5128-04, 14-12-06 La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-06-50, 01-12-06 sobre la modificación interna N° 17-2006. ACUERDA: 2.- Solicitarle a la Rectoría que analice la normativa en relación con la asignación de becas estudiantiles, específicamente la relacionada con préstamos a corto y largo plazo, y presente a este Órgano Colegiado una propuesta de modificación en un período de seis meses, a partir de la aprobación de este acuerdo. ACUERDO FIRME.

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA : Con R-8257-2006, 15-12-06 la señora Rectora comunica acuerdo al señor Vicerrector de Administración. Mediante CU-D-07-07-397 del 21-08-07 se solicita información de avance a la Rectoría, pendiente respuesta. Con R-5511-2007, del 27-08-07, la Dra. Yamileth González García, Rectora, solicita prórroga hasta diciembre de 2007 para presentar la propuesta. En sesión 5189-12, 12-09-07 El Consejo Universitario conoce la solicitud de prórroga para el cumplimiento del acuerdo de la sesión 5128, artículo 4, inciso 2), del 14 de diciembre de 2007 (PD-07-09-020, 06-09-07). ACUERDA: Conceder a la Rectoría una prórroga para que presente al Consejo Universitario, en el mes de diciembre del 2007, lo solicitado en el acuerdo de la sesión 5128, artículo 4, inciso 2, del 14 de diciembre de 2006. ACUERDO FIRME. Con R-5987-2007, 13-09-07 la señora Rectora comunica acuerdo a M.L. Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil. Con CU-D-07-12-728, la MSc. Marta Bustamante consulta sobre el avance de este encargo, a la Rectoría. Al respecto, mediante R-319-2008 del 12/02/08, el MSc. Héctor González, Rector a.i., responde "relacionado con la elaboración de una propuesta de modificación a la normativa de becas estudiantiles, específicamente la relacionada con préstamos a corto y largo plazo, se encargó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, pero por la complejidad del asunto se hicieron consultas a otras instancias para cubrir todos los aspectos involucrados, pero aún no está finalizada, por lo cual se solicitó una prórroga al Consejo Universitario mediante oficio R-635-2008 para presentar esta propuesta el 15 de abril próximo.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Solicita prórroga

SESION: 5131-05, punto 2.3, 13/02/2007

RESUMEN DE ACUERDO: En sesión 5131-05 El Consejo Universitario continúa con la discusión y análisis del dictamen CR-DIC-06-37, en torno a la revisión del Reglamento de Circulación y Estacionamiento en la Universidad de Costa Rica, presentado por la Comisión de Reglamentos en la sesión 5130, Art. 9. ACUERDA: 1. No acoger las propuestas de reforma reglamentaria al Art. 10 del Reglamento de Circulación y Estacionamiento en la Universidad de Costa Rica, presentadas por la Oficina de Contraloría Universitaria y el Decano de la Facultad de Derecho, el doctor Rafael González Ballar. 2. Solicitar a la Rectoría: 2.1 Realizar una verificación sobre la demarcación existente en los espacios de estacionamientos, con el propósito de que concuerde con lo estipulado en los Arts. 10 y 11 del Reglamento de Circulación y Estacionamiento en la Universidad de Costa Rica, las directrices y disposiciones seguidas en el otorgamiento de permisos, los marchamos y los otros mecanismos de acceso a la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio", así como la existencia de espacios de parqueo con ingreso restringido exclusivamente para personal de una Escuela o Facultad. 2.2 Requerir las explicaciones de la Vicerrectoría de Administración, en relación con la demarcación de espacios reservados y la existencia de parqueos con ingreso restringido, fuera de las previsiones de la normativa, e informe de ellas al Plenario en un plazo no mayor a un mes, después de la publicación

de este acuerdo. 2.3 Presentar al Consejo Universitario un informe, en un plazo de tres meses a partir de la publicación de este acuerdo, de las acciones desarrolladas para resolver, en el corto y mediano plazo, la problemática de estacionamiento en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio.

OFICIO : R-916-2007, 13 02-07

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA: VRA-1475-2007, del 25-04-07. La Directora del CU comunica que se recibió dicho informe en Informes de Dirección de sesión 5156-02h.

CU-D-07-07-397 del 21-08-07 se comunica a Rectoría que dicho informe no responde a lo que se solicitó. Con R-5688-2007 del 13 de setiembre de 2007, la Dra. Yamileth García, responde "Me permito ampliar la información suministrada por la Vicerrectoría de Administración y comunicada al Consejo Universitario mediante oficio R-2577-2007, en lo que se refiere a las acciones que se van a ejecutar a corto plazo para resolver la problemática del estacionamiento en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio. Dichas medidas son las siguientes: a. La construcción de edificaciones en la finca 2 para trasladar la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias Sociales, con amplios parqueos. b. La construcción de dos torres de la Facultad de Ingeniería con su respectivo parqueo. c. La construcción de un edificio de 2 pisos para parqueos, frente a la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones cuando se construya el Paraninfo y se traslade también al Vicerrectoría de Investigación. d. Parqueo bajo techo cuando se construya el Centro de Cultura en el Edificio Saprissa. En caso de que el Consejo Universitario necesite ampliar algún aspecto del cumplimiento del acuerdo de la sesión No. 5131, artículo 5, mucho le agradecería indicarnos específicamente el punto que podría faltar"

Con CU-D-08-01-043, del 29 de enero de 2008, la Sra. Directora pide información al MSc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración, sobre las acciones correctivas tomadas por esa dependencia, con respecto a la demarcación de espacios en los estacionamientos, que no concuerdan con lo estipulado en los Arts. 10 y 11 del Reglamento de Circulación y Estacionamiento de la UCR, y las medidas que ha llevado a cabo para subsanar la existencia de parqueos con ingreso restringido, exclusivo para personal de una Escuela, Facultad u otra dependencia, fuera de las previsiones de la normativa. Pendiente respuesta

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Avance medio

SESION: 5132-04.2 14/02/2007

RESUMEN DE ACUERDO: La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-07-1 "Modificación presupuestaria N.º 1-2007". ACUERDA: 2. Solicitar a la Rectoría que informe al Consejo Universitario sobre la conveniencia del manejo centralizado de partidas en la asignación presupuestaria, en un plazo de 3 meses.

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA : Con R-982-2007, 15-02-07 la señora Rectora comunica acuerdo a Vicerrectoría de Administración. Con oficio VRA-591-2007, 19-02-07, la Vicerrector a.i., Dr. Henning Jensen Pennington, comunica y remite al Master José Alberto Moya Segura, Jefe de OAF, para atención por parte de esa oficina, copia de nota R-982-2007 del 15 del presente mes, referente a la ejecución del acuerdo 2, de la sesión 5132-04, el cual debe ser realizado en un plazo no mayor de 3 meses. Con CU-D-07-07-397, del 21 de agosto de 2007, la Dra. Montserrat Sagot solicita información sobre avance del encargo. Mediante nota R-6148-2007, 20-09-07, se recibe copia del oficio VRA-3616-2007, sobre el manejo centralizado de partidas en la asignación presupuestaria, con el fin de cumplir con el encargo de sesión 5132-04.2, señalando que los egresos de recursos provenientes del subprograma Apoyo Académico Institucional, del Programa de Dirección Superior (Unidades de Apoyo Académico), se reflejan en la Unidad Ejecutora que solicita el financiamiento, según nota OAF-3198-09-2007-P, 18-09-07. Estos oficios se incluyen en Informes de Dirección de sesión 5194-01g), 02-10-07. Posteriormente, mediante VRA-4031-2007, 09-10-07, dirigida al Jefe de OAF, el Vicerrector de Administración señala: "en relación con el oficio OAF-3198-09-2007-P, se adjunta para atención a la brevedad por parte de la oficina a su cargo, copia de oficio CU-D-07-10-550, 09-10-07, referente a que el criterio emitido por OAF sobre el acuerdo 2 de sesión 5132-04, no corresponde a lo solicitado en dicho acuerdo".

-Mediante R-5688-2007, 13-09-07, punto 4), en relación con encargo de sesión 5132-04.2, la Rectora señala: Respecto a este acuerdo, le comunico que OAF remitirá el informe en los próximos días. Una vez que lo remitan, se lo enviaré de inmediato.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Pendiente información

SESION: 5137-01, punto 4), del 01/03/2007

RESUMEN DE ACUERDO: El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta CPA-DIC-07-01, sobre la Definición de políticas institucionales para el año 2008, presentada por la Comisión de Política Académica en la sesión N.8 5136. Acuerda: 4. Solicitar a la Rectoría que, en un plazo de un año, diseñe e implemente un sistema de información que permita realizar un análisis anual sobre el avance institucional en la gestión y ejecución de las políticas. ACUERDO FIRME

DESTINATARIO: Rectoría

PLAZO: 01/03/2008

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: No ha vencido el plazo

SESION: 5163-03.2, 06/06/2007

RESUMEN DE ACUERDO: Con CP-DIC-07-4, 22-05-07 ACUERDA: 2) Solicitar a la Rectoría: 2.1. Elaborar una propuesta de actualización integral de las Normas para el funcionamiento de las sodas y del comedor estudiantil de la Universidad de Costa Rica y entregarla al Consejo Universitario en un plazo no mayor a seis meses. 2.2. Incentivar a las vicerreorías y a las diversas oficinas y unidades administrativas que mantienen operaciones y procedimiento de actividades relacionadas con los servicios de sodas y alimentación, a mantener canales de comunicación y colaboración suficientes y permanentes. 2.3 Establecer los mecanismos para que los fondos corrientes asignados a la Federación de Estudiantes por concepto de sodas universitarias, no decrezcan de un período a otro y como mínimo se le asigne el presupuesto del año anterior. 2.4 Asignar para el año 2008 los recursos humanos necesarios a fin de garantizar un adecuado funcionamiento del servicio de sodas y comedores estudiantiles, dando especial atención a las necesidades de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica. ACUERDO FIRME.

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA: Con R-3506-2007, 08-06-07 la señora Rectora comunica acuerdo a Dr. Hermann Hess Araya, Vicerrector de Administración y a M.L. Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil. Con CU-D-07-12-728, la MSc. Marta Bustamante consulta sobre el avance de este encargo, a la Rectoría. Al respecto, mediante R-319-2008 del 12/02/08, el MSc. Héctor González, Rector a.i., responde "respecto al funcionamiento de las sodas y el comedor estudiantil, me permito informarle lo siguiente: Punto 2.1: En cuanto a la elaboración de esta propuesta, me permito solicitarle una prórroga hasta el mes de julio próximo, para que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil pueda finalizar este estudio. Punto 2.2: Se considera cumplido, ya que hay coordinación y comunicación constantes entre las instancias que se relacionan con el funcionamiento de las sodas y el comedor. Punto 2.3: Respecto a este punto, le comunico que debido a que la Contraloría General de la República intervino los fondos correspondientes a la Federación de Estudiantes y de las Asociaciones Estudiantiles de la Institución, no se ha podido definir cómo quedará finalmente este asunto, ya que se han llevado a cabo reuniones de estas instancias y de las Vicerreorías de Vida Estudiantil y Administración con funcionarios de la Contraloría General de la República, pero aún no se ha terminado, por lo que le solicito una prórroga hasta el mes de julio próximo.

Punto 2.4: Las plazas requeridas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para la ejecución de este acuerdo, serán cargadas a la partida de servicios especiales de la Rectoría para este año, excepto la plaza que está ocupando el Técnico en Administración 2; estas plazas se incluirán en el presupuesto para el año 2009."

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Solicitud de prórroga

SESION: 5165-02.2, 13/06/2007

RESUMEN DE ACUERDO: El Consejo Universitario acuerda "Solicitar a la Rectoría que, con base en los elementos analizados en el dictamen CR-DIC-06-15, del 22 de agosto de 2006, elaborado por la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario, realice una revisión del Reglamento del servicio de transportes, principalmente en lo referente a las funciones y responsabilidades de las jefaturas, del personal universitario a cargo de los vehículos, así como de los diferentes usuarios, además del régimen sancionatorio y la tipificación de faltas que podrían establecerse en este reglamento, conforme a las responsabilidades y funciones otorgadas por este. La propuesta de reforma reglamentaria deberá ser presentada a este Órgano colegiado en un plazo de seis meses

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA: Mediante oficio R-3662-2007, 14-06-07, se comunica acuerdo al Vicerrector de Administración, Dr. Hermann Hess Araya, y al Jefe de la Oficina de Servicios Generales, M.Sc. Johnny Badilla Barrantes. Con copia al Sr. Ricardo Solís Trigueros, Presidente de la FEUCR. Mediante oficio VRA-2277-2007, el Vicerrector de Administración, Dr. Hermann Hess Araya, solicita para su atención, al Jefe de la OSG, Master Johnny Badilla Barrantes y al Jefe de la Sección de Análisis Administrativo, Lic. Jorge Barquero Picado, la ejecución del punto 2 del acuerdo de sesión 5165-02, del 13-06-07, comunicado por la Rectoría con el oficio R-3662-2007, 14-06-07. Mediante nota OSG-1279-2007, 25-06-07, se remite el R-3662-2007, para "su información y acciones correspondientes" al Lic. Giovanni Morales Bonilla (Asesor Legal de OSG) y Lic Pedro Navarro Torres, Jefe de Sección de Transportes. Con CU-D-07-12-728, la Dirección del Consejo Universitario consulta sobre avance de este encargo. Al respecto, mediante R-319-2008 del 12/02/08, el MSc. Héctor González, Rector a.i., responde: "respecto a la propuesta de reforma del Reglamento del servicio de transportes, le informo que la Oficina de Servicios Generales no ha terminado de elaborar esta propuesta, por lo cual le solicito una prórroga para presentarla en el mes de mayo próximo.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Solicitud de prórroga

SESION: 5167-02.1, 20/06/2007

RESUMEN DE ACUERDO: La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-14, en torno a la modificación Normas para la contratación y reconocimiento de personal académico amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional. El CU acuerda: 1.- Solicitar a la Rectora que: 1.1- Elabore y gestione la presentación en la Asamblea Legislativa de una propuesta de reforma al artículo 76 de la Ley del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional y su Reglamento (Ley N.º 7531), con el propósito de que se amplíe la excepción al personal académico jubilado para que pueda participar en docencia de grado y en acción social. En este proceso se recomienda promover la participación de las otras universidades públicas. 1.2-Incorpore,

como insumo para la elaboración de la propuesta, la información actualizada relativa a los profesores y profesoras pensionadas que siguen vinculados con la Universidad en las diversas condiciones que permite la normativa institucional. 1.3-Valore la pertinencia de proponer la reforma de otras leyes de regímenes de pensiones, con el propósito de que las universidades públicas puedan, de manera excepcional, contratar a personas jubiladas, de manera que mantengan la percepción de su pensión. 1.4-Informe al Consejo Universitario, en un plazo de seis meses, sobre las gestiones antes señaladas

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA: Con R-3938-2007, 22-06-07, la señora Rectora comunica acuerdo a Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia. Con CU-D-07-12-728, la Dirección del Consejo Universitario consulta sobre avance de este encargo. Al respecto, mediante R-319-2008 del 12/02/08, el MSc. Héctor González, Rector a.i., responde "relacionado con la modificación de las Normas para la Contratación y Recontratación del Personal Académico amparado al Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, le comunico que la Vicerrectoría de Docencia está elaborando esta propuesta, pero aún no se ha terminado, por lo que le solicito una prórroga para la presentación de la misma para el mes de mayo próximo"

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Solicitud de prórroga

SESION: 5170-05, 27/06/2007

RESUMEN DE ACUERDO: La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-8, 31-05-07 sobre los Estados Financieros e Informes de Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2006 y el Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2006. **ACUERDA:** 2.- Solicitar a la Rectoría continuar con los esfuerzos realizados para atender las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-228-2006, del 8 de diciembre de 2006 ("se pronunció en relación con los Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2006, y el Informe gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 30 de junio de 2006, al manifestar, entre otros aspectos, que en general la información que se presenta muestra un panorama positivo de las finanzas de la Institución. Además realizó algunos señalamientos propios de la materia de su competencia"), e informar a este Órgano Colegiado, en un plazo de tres meses, acerca de las nuevas acciones tomadas por la Administración para tal fin. **ACUERDO FIRME**

DESTINATARIO: Rectoría

PLAZO: 27/09/07

RESPUESTA: Con CU-D-07-12-728, la Dirección del Consejo Universitario consulta sobre avance de este encargo. Al respecto, mediante R-319-2008 del 12/02/08, el MSc. Héctor González, Rector a.i., responde: "respecto a la atención de las observaciones emitidas por la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-228-2006, le informo que la Oficina de Administración Financiera ya ha cumplido con este acuerdo en la información que fue suministrada en los informes gerenciales que se presentaron en el primer y segundo semestre del 2007.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Cumplido

SESION: 5172-06.2, 03/07/2007

RESUMEN DE ACUERDO: La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-14,21-06-07 en torno a la modificación del monto de las adjudicaciones de las diferentes instancias de la Institución que participan en el proceso de contratación y la propuesta de modificación del monto de las adjudicaciones en la que participan diferentes instancias de la Institución en el proceso de contratación. **ACUERDA:** 2.- Solicitar a la Rectoría que incluya, dentro de los plazos institucionales de adjudicación, al Consejo Universitario como instancia adjudicadora, cuando su participación así lo requiera. **ACUERDO FIRME.**

OFICIO : CU-D-07-09-500, 14-09-07

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA: Al respecto mediante R-6905-2007, del 30 de octubre de 2007, la Dra. Libia Herrero, Rectora a.i., responde "le adjunto copia del oficio OS-530-2007, suscrito por el M.B.A. Eduardo Rojas Gómez". En este oficio, el Director de la Oficina de Suministros, adjunta un cronograma en el cual se puede apreciar cada una de las actividades necesarias para llevar a cabo una contratación que requiere ser adjudicada por el CU, en cumplimiento de lo solicitado por el CU en sesión 5172-06.2., visto en informes de dirección de la sesión 5208-03f

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Cumplido

SESION:5165-04.2 13/06/2007

RESUMEN DE ACUERDO: La señora Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, presenta la propuesta de la Dirección referente al Proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el 2008. **ACUERDA:** 2. Solicitar a la Rectoría la creación de tres plazas de Profesional 2. **ACUERDO FIRME**

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA : Con oficio OPLAU-883-2007 del 20 de noviembre de 2007, la Licda. Maritza Monge Murillo, Directora OPLAU comunica a la MSc. Marta Bustamante que la se encuentran aprobadas las plazas.

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Cumplido

SESION: 5176-03.2, del 07-08-07

RESUMEN DE ACUERDO: Se analiza el dictamen CR-DIC-07-15, 31-05-07, sobre la modificación del artículo 7 del Reglamento de regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica. El CU ACUERDA: 2. Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con el Consejo de Sedes, realice el estudio correspondiente de conformidad con el acuerdo 1, tomando en consideración la especificidad de cada una de las Sedes Regionales, y presente una propuesta al Consejo Universitario en un plazo de seis meses. ACUERDO FIRME.

DESTINATARIO: Rectoría

PLAZO: 07/02/2008

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Pendiente información

SESION: 5179-03.2, del 15/08/2007

RESUMEN DE ACUERDO: Con dictamen CP-DIC-06-48-B, 28-05-07 ACUERDA: 2. solicitar a la Rectoría que en un plazo de seis meses, en coordinación con FUNDEVI, realice una amplia discusión con todas las partes que integran la comunidad universitaria, sobre la naturaleza, el funcionamiento y la pertinencia de la Fundación, y su relación con la Universidad de Costa Rica. ACUERDO FIRME

DESTINATARIO: Rectoría

PLAZO: 15/02/2008

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Pendiente información

SESION: 5181-02.1, del 21/08/2007

RESUMEN DE ACUERDO: Con dictamen CPA-DIC-07-05-B, 20-06-07 ACUERDA: 1. Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con el Consejo de Área de Sedes Regionales, presente al Consejo Universitario una propuesta integral, con criterios precisos y pertinentes, para la denominación de las diversas sedes regionales de la Universidad de Costa Rica, con particular énfasis en la Sede Regional de Limón y la Sede Regional del Atlántico. Dicha propuesta deberá presentarse a más tardar el 1 de marzo de 2008. 2. Posponer la discusión sobre la solicitud de transformación de la Sede Regional Limón a Sede Universitaria del Caribe, acordada por su Asamblea, hasta que la Rectoría presente la propuesta a la que se hace referencia en el acuerdo 1. ACUERDO FIRME

DESTINATARIO: Rectoría

PLAZO: 01/03/2008

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Plazo no ha vencido

SESION: 5185-03.2, del 29/08/2007

RESUMEN DE ACUERDO: El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CPA-DIC-07-2b, presentado por la Comisión de Política Académica, en torno a la propuesta de creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas. Con dictamen CPA-DIC-07-2-b, 25-06-07 ACUERDA: 2. Solicitar a la Rectoría que: a. Asigne una plaza de ½ T.C. para la Dirección del Centro de Investigación en Ciencias Geológicas y una plaza ½ T.C de apoyo secretarial, que son requisito básico para su funcionamiento. b. Proceda a aprobar el reglamento del CICG, en un plazo no mayor de un año, después de su creación

DESTINATARIO: Rectoría

PLAZO: 29/08/2008

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: No ha vencido plazo

SESION: 5193-06b 26/09/2007

RESUMEN DE ACUERDO: El Consejo Universitario, después del análisis del dictamen CAP-DIC-07-26, 26-09-07 sobre el "Plan presupuesto para el año 2008, procede a tomar el siguiente acuerdo: ACUERDA: Solicitarle a la Rectoría: a) Una presentación, ante el Consejo Universitario, de la Política Institucional de Gestión de Recursos 2008. b) Que en un plazo de cuatro meses, presente a este Órgano Colegiado un informe acerca de los avances realizados en: - el manual de clases, - la clasificación de cada uno de los puestos administrativos en la nueva estructura, - la revisión del Reglamento del sistema de administración de salarios de la Universidad de Costa Rica, - el análisis de la revisión del tema de los escalafones. c) Que presente un informe de los resultados del estudio de mercado salarial, con el fin de determinar en cual percentil se ubican los salarios del personal de la Institución, una vez aplicada la segunda fase de la Política de Gestión de Recursos. d) Que en la presentación del plan presupuesto para el año 2009 se incorpore lo siguiente: una amplia justificación de los objetos del gasto que sufren una disminución o un incremento del 20% y en la presentación de los proyectos de inversión se indique claramente el grado de avance por fases, el responsable y los objetivos. ACUERDO FIRME

DESTINATARIO: Rectoría

RESPUESTA: Con R-6340-2007, 28-09-07 y R-6341-2007, 28-09-07 la señora Rectora comunica acuerdo 5193-06b, a Licda. Maritza Monge Murillo, Directora de OPLAU y a Licda. Margarita Esquivel Porras, Jefa Oficina Recursos Humanos. Mediante VRA-3938-2007, 03-10-07, el Vicerrector de Administración solicita a la Jefe de la ORH, proceda con la atención de los acuerdos a), b) y c) de la sesión 5193-06b), 26-09-07. En sesiones 5201-09 y 5204-09, se recibe a la MSc. Margarita Esquivel Porras, Jefe de la ORH y a Licda. Maritza Monge Murillo, Jefe de OPLAU para exponer sobre la Política Institucional de Gestión de Recursos, en cumplimiento del punto a) de la sesión 5193-

06b). En sesión 5224-02c, 12-02-08 con VRA-653-2008, 31-01-08 Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Administración a.i., dirige nota a Master Margarita Esquivel Porras, Jefa Oficina de Recursos Humanos, avalando la propuesta del nuevo Manual de Clases de Puestos Administrativos de la UCR, el cual rige a partir de enero de 2008. Al respecto, mediante R-319-2008 del 12/02/08, el MSc. Héctor González, Rector a.i., responde "relacionado con la presentación de un informe sobre los avances realizados en: el manual de clases, la clasificación de cada uno de los puestos administrativos en la nueva estructura, la revisión del Reglamento del Sistema de Administración de Salarios y el análisis de la revisión del tema de los escalafones, le comunico que la Oficina de Recursos Humanos ha ido implementando estos encargos por fases, pero aún no se han terminado, por lo cual me permito solicitarle una prórroga hasta el mes de diciembre próximo para el cumplimiento de este acuerdo."

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Solicitud de Prórroga

SESION: 5207-05 14/11/2007

RESUMEN DE ACUERDO: El Consejo Universitario continua con el análisis de la propuesta PD-07-10-025, 08-10-07 presentada por Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, para crear un sistema integrado de información, bajo la coordinación del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI). ACUERDA: Solicitar a la Rectoría: 1.- La conformación de una comisión institucional que elabore una propuesta para operacionalizar un sistema digital de clasificación y registro del material bibliográfico, que integre a todas las bibliotecas y centros de documentación de la Universidad, tal y como lo señala la Política institucional 2.27 para el año 2008. La Comisión institucional estará bajo la coordinación del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) y deberá tener representantes de al menos: -Bibliotecas especializadas de las unidades académicas y de unidades académicas de la investigación. -Bibliotecas de las sedes regionales. -Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. -El Centro de Informática. 2. Informar al Consejo Universitario sobre el avance en el trabajo de esta Comisión en un plazo no mayor a seis meses. ACUERDO FIRME

DESTINATARIO: Rectoría

PLAZO: 14/05/2008

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: No ha vencido plazo

SESION: 5216-08.1 12/12/2007

RESUMEN DE ACUERDO: En sesión 5216-08, 12-12-07 con dictamen CAP-DIC-07-46, 12-12-07 se estudia lo siguiente: Reconsideración del acuerdo de la sesión 5210, artículo 8, inciso 2.1, del 27 de noviembre de 2007, a la luz del oficio DVME-075-2007 enviado por el Lic. José Luis Araya Alpizar, Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda. ACUERDA: Solicitar a la Rectoría que gestione ante la Contraloría General de la República una reconsideración del monto improbadado de ₡1.100.000.000,00 (un mil cien millones de colones con 00/100), correspondiente al presupuesto del LANAMME para el año 2008, de acuerdo con la nota DVME-075-2007, del 4 de diciembre de 2007, suscrita por el Lic. José Luis Araya Alpizar, Viceministro de Egresos, Ministerio de Hacienda. Con oficio 15037 del 18 de diciembre de 2007, la Licda. Lilliam Marín Guillen, de la Contraloría General de la República indica "por lo anterior, el presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2008 se aprueba por la suma de ₡106.366.000,00 miles, tanto en ingresos como en gastos, por lo que debe proceder a ordenar la realización de los ajustes pertinentes en el sistema de información presupuestaria (SIPP) a la brevedad posible"

DESTINATARIO: Rectoría

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Cumplido

SESION: 5216-08.2 12/12/2007

RESUMEN DE ACUERDO: En sesión 5216-08, 12-12-07 con dictamen CAP-DIC-07-46, 12-12-07 se estudia lo siguiente: Reconsideración del acuerdo de la sesión 5210, artículo 8, inciso 2.1, del 27 de noviembre de 2007, a la luz del oficio DVME-075-2007 enviado por el Lic. José Luis Araya Alpizar, Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda. ACUERDA: 2. Solicitar a la Rectoría que: 2.1.- Gire las instrucciones correspondientes para que se efectúen los ajustes, tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, ocasionado por la improbación consignada en el Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2008, de la Contraloría General de la República, por la suma de ₡1.100.000.0000,00 (un mil cien millones de colones con 00/100). Estos ajustes deben reflejarse en el primer informe de ejecución presupuestaria del 2008, que se remita a ese Órgano Contralor. 2.2 Informe al Consejo Universitario acerca de las acciones tomadas para cumplir con lo señalado en los puntos 4.2.b y 4.2.c del Informe sobre los resultados del estudio del Presupuesto Ordinario de la Universidad de Costa Rica para el año 2008, indicado para tal propósito en los plazos establecidos. ACUERDO FIRME

DESTINATARIO: Rectoría

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Pendiente información

SESION: 5217-01 13/12/2007

RESUMEN DE ACUERDO: En sesión 5217-01 a Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-41, 03-12-07 sobre la propuesta del Cronograma para el proceso de Formulación del Plan-presupuesto 2009. ACUERDA: Aprobar el siguiente Cronograma para la Formulación del Plan-Presupuesto para el año 2009: 1.El

Consejo Universitario emite las políticas institucionales. 7 de marzo de 2008. 2.La Rectora, los vicerrectores y las vicerrectoras establecen las directrices operativas para cada programa, enmarcadas dentro de las políticas institucionales emanadas del Consejo Universitario. Del 10 al 21 de marzo de 2008. 3.La Rectora, los vicerrectores y las vicerrectoras presentan al Consejo Universitario las directrices operativas de cada programa. Del 24 de marzo al 4 de abril de 2008. 4. La Rectora, los vicerrectores y las vicerrectoras envían a la Oficina de Planificación Universitaria las directrices operativas definitivas para cada programa. Del 14 al 18 de abril de 2008. 5. Los directores y las directoras de las unidades ejecutoras, considerando las políticas definidas de antemano por el Consejo Universitario y las directrices operativas establecidas por la Rectora, los vicerrectores y las vicerrectoras, deberán formular el Plan-Presupuesto y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos por ella establecidos (proyectos 01, 02, 03, 801, 921, 931, 951 y 970 en adelante). Del 6 al 23 de mayo de 2008. 6. La autoridad superior respectiva, tomando en cuenta las opiniones de las unidades a su cargo, recomendará, de manera justificada, la asignación presupuestaria de las actividades que le atañen y remitirá dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria. Del 23 de junio al 18 de julio de 2008. 7.La Oficina de Planificación Universitaria presentará al Consejo Universitario, por medio del Rector o la Rectora, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria. 29 de agosto de 2008. 8. El Consejo Universitario analizará y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica. Del 1.º al 23 de setiembre de 2008. 9.La Oficina de Planificación Universitaria prepara el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y lo remite a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República. Del 24 al 30 de setiembre de 2008. ACUERDO FIRME

DESTINATARIO: Rectoría

PLAZO: Setiembre 2008

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: No ha vencido plazo

SESION:5219-06.2 19/12/2007

RESUMEN DE ACUERDO: En sesión 5219-06, 19-12-07 La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-07-28, sobre la propuesta de modificación de los artículos 3, inciso y), 41 y 42 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. ACUERDA: 2. Solicitar a la Rectoría que postergue la aplicación de la condición de matrícula suspendida, mientras se procede con la reforma reglamentaria. ACUERDO FIRME.

DESTINATARIO: Rectoría

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Pendiente información

SESION:5219-18.2 19/12/2007

RESUMEN DE ACUERDO: En sesión 5219-18, 19-12-07 con dictamen CAP-DIC-07-78, 17-12-07 ACUERDA: 2.- Solicitar a la Rectoría que: 2.1.- Divulgue ampliamente los beneficios que tiene la población estudiantil al estar cubierta por esta póliza. 2.2.- Gire las instrucciones correspondientes para que se negocie, ante el Instituto Nacional de Seguros, la ampliación de las coberturas que brinda la Póliza estudiantil 46021-09, de acuerdo con la prima por pagar por la población estudiantil, e informe a este Órgano Colegiado acerca de los resultados obtenidos. ACUERDO FIRME

DESTINATARIO: Rectoría

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Pendiente información

SESION: 5222-11 11/02/2008

RESUMEN DE ACUERDO: La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta la propuesta PD-08-01-001, 10-01-08 referente a la Convocatoria al Premio "Rodrigo Facio", año 2008. ACUERDA: 1. Nombrar a la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, representante del Consejo Universitario, en la Comisión Dictaminadora del Premio "Rodrigo Facio", para el año 2008. 2. Convocar al Premio "Rodrigo Facio" con el siguiente calendario: 29 de febrero de 2008, Apertura del periodo de recepción para proponer candidatos o candidatas. 30 de abril de 2008, Último día hábil para la recepción de propuestas de candidatos o candidatas. 30 de julio de 2008, Último día hábil para que la Comisión Dictaminadora entregue el informe al Consejo Universitario. 26 de agosto de 2008, El Consejo Universitario entrega el premio en la sesión solemne con motivo del LXVIII aniversario de la Universidad de Costa Rica. 3. Encargar a la Oficina de Divulgación, de la Vicerrectoría de Acción Social, que difunda ampliamente la convocatoria a este premio. ACUERDO FIRME.

DESTINATARIO: COMISION DICTAMINADORA PREMIO RODRIGO FACIO; VICERRECTORIA DE ACCION SOCIAL

PLAZO: 26/08/2008

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: No ha vencido el plazo

SESION : 5225-02.2

RESUMEN DE ACUERDO: El CU ACUERDA: 1. Modificar los artículos 31, inciso a), y 32, inciso a), del Reglamento de Elecciones Universitarias. 2. Solicitar al Tribunal Electoral Universitario que fortalezca los

mecanismos que promuevan la más amplia participación de todos los sectores de la comunidad universitaria involucrados en los procesos electorales. ACUERDO FIRME.

DESTINATARIO: Tribunal Electoral Universitario, TEU

NIVEL DE CUMPLIMIENTO: Pendiente información

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que a los miembros del Consejo se les entregó el informe sobre el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario. Este año, el documento se elaboró de una manera más completa y se optó por incluir una descripción general del procedimiento.

Detalla que en la página vi se encuentra la parte normativa que apoya el seguimiento de acuerdos en que se ha basado este proceso. Asimismo, se muestran algunos elementos acerca de la evolución que ha tenido este Consejo Universitario en cuanto al seguimiento de acuerdos, aparece también una descripción muy general de la metodología que se ha venido aplicando, así como los resultados.

Señala que en el cuadro 1 se incluyen los acuerdos de 1993 hasta el 2008. Añade que los acuerdos del 93 al 99, son 29 los que están pendientes, lo cual corresponde a un 3% de la totalidad de los acuerdos.

Enfatiza que la mayor parte de los acuerdos se dan entre el 2000 y el 2006. Comenta que de los 854 acuerdos que ha tomado este Órgano Colegiado del año 93 al 2008, 726 han sido cumplidos, lo cual significa que se ha cumplido un 85% de los acuerdos del Consejo y están pendientes un 15%. Añade que los informes han ido evolucionando, razón por la cual no siempre los cuadros son los mismos, pues ha habido informes de dirección un poco más resumidos y otros más amplios.

Manifiesta que el único dato que halló en los informes anteriores que podía compararse con estos, es que en el año 2006 se contabilizaban 194 acuerdos pendientes y, actualmente, hay 128, a pesar de que se han tomado más acuerdos desde el año 2006.

Expresa que esa estadística demuestra que la labor del seguimiento de acuerdos ha dado su fruto, pues se tiene un menor número de acuerdos pendientes y dos años más de estar tomando acuerdos, por lo que se ha avanzado en ese sentido.

Dentro de sus metas, para este segundo semestre está concluir con todo lo del año 99 hacia atrás, de modo que ya no tengan que preocuparse de los acuerdos antiguos.

Destaca que en esta labor el MBA Walther González ha colaborado mucho, dado que asumió una serie de acuerdos anteriores al año 2000, referentes al tema de administración y presupuesto; él se reunió con las personas involucradas y corroboró el cumplimiento de estos –información que se detalla en la página 38 del informe–.

Reitera que se trata de los acuerdos tomados por el Consejo antes del año 2000 y que la Dra. Montserrat Sagot le encargó al coordinador de la Comisión de Administración y Presupuesto verificar su cumplimiento de estos. Labor que contribuyó a mejorar la situación de los acuerdos cumplidos antes del año 2000.

Por otra parte, señala que ha sido una práctica que en el informe se presente únicamente el detalle de los últimos tres años, criterio que mantuvo, pero que espera cambiar poco a poco, de manera que todos y todas conozcan los acuerdos de años anteriores que no se han cumplido.

Puntualiza que esa labor era más difícil en el pasado, pues eran mucho más acuerdos. Considera que en la medida en que se logre estar al día en el cumplimiento de acuerdos, será más factible incluir en el informe no solo los últimos tres años, sino, también, todos los acuerdos que están pendientes de cumplimiento.

Agrega que dentro de los acuerdos pendientes y cumplidos que se tomaron y adoptaron entre el año 2005 y el 2008, ha sido posible cumplir con 65; no obstante, aún hay pendientes 40; además, en estos se incluye el plazo.

Exterioriza que le solicitó a la magistra Marcela Gil, coordinadora de la Unidad de Información, hacer una revisión más exhaustiva, debido a que se extrañó al encontrar que, en el recuento en la base de datos, aparece gran cantidad de acuerdos en los cuales no se indica el plazo, por lo que se hará una revisión más profunda.

Comenta que en la base de datos se muestra que desde el año 2005, 2007 y 2008, de los acuerdos cumplidos, en 49 de ellos no se especifica el plazo mientras que 16 sí lo tienen. Este hecho le llamó mucho la atención, dado que se ha tratado de hacer un esfuerzo especial en ese sentido.

Reitera que dentro de los acuerdos pendientes en 23 de ellos se menciona el plazo; sin embargo, aparece un número importante donde no se indica el plazo. Por lo anterior, conjuntamente con la magistra Marcela Gil, hará una revisión más detallada, de manera que en el próximo informe comunicará si existe un problema en la forma en como se introduce la información en la base o, bien, si efectivamente se ha fallado en ese sentido.

Expresa que, a veces, se presentan situaciones que no logran explicarse, pues al conocer estos datos se extrañó; y así se lo hizo ver a la magistra Marcela Gil, con el fin de que corroborara la información suministrada; no obstante, la magistra Gil le afirmó que eso es lo que aparece. Esta situación implica analizar uno por uno cada acuerdo, tarea que se ha propuesto realizar.

Dentro del informe también se muestra el nivel de cumplimiento de los acuerdos cumplidos y los pendientes que fueron adoptados entre el año 2005 y el año 2008, por lo que es posible apreciar el estado en que se encuentra cada uno de los acuerdos.

Asimismo, en el cuadro N.º 4 se muestra a quién le fueron asignados todos los casos adoptados desde el año 2005 hasta el año 2008, así como cuáles son las dependencias encargadas de los acuerdos cumplidos y los que están pendientes.

Añade que hay acuerdos que se le han asignado a más de una unidad, por lo que no necesariamente los números tienen que calzar con los que aparecen en los cuadros anteriores; no obstante, notó un par de números extraños, por lo que le solicitó a la magistra Marcela Gil que los verificara, y los datos están correctos.

Expone que al conocer esos datos se extrañó debido a que, en los totales entre el año 2005 y el 2008, hay un número menor al de los cuadros anteriores, lo cual es poco frecuente, porque lo lógico es que haya un número mayor y no uno menor, como se indica en el reporte. Por otra parte, existe la posibilidad de que se le haya sido asignado un acuerdo a dos o tres unidades, pero no menos de los que están ahí.

Sintetiza que esas son las estadísticas generales, las cuales muestran el avance, en el sentido de corroborar que los acuerdos tomados se han ido cumpliendo.

Señala que en el punto 4 se sintetizan los acuerdos adoptados y cumplidos entre el año 2005 y el 2008, pues solo se indica en ellos la fecha de la sesión y el plazo asignado. Estos acuerdos son los cumplidos en estos últimos seis meses.

Indica que en el punto 5 aparecen todos los acuerdos pendientes de ejecución al 22 de febrero de 2008, fecha en que se hizo el corte de los acuerdos adoptados entre el 2005 y el 2008.

Seguidamente, da lectura al siguiente párrafo, que a la letra dice:

Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta de mecanismo para que este Órgano Colegiado continúe con la discusión y análisis sobre la utilización de las funciones del decano o decana de facultad.

Aclara que el detalle de lo anterior se indica en la otra columna que dice: *y solicitar a la Dirección del Consejo Universitario realizar un pase para dictaminar sobre las observaciones que señaló la Oficina Jurídica respecto al acuerdo de la sesión N.º 4926, artículo 2, del 25 de octubre de 2008 de conformidad con los criterios exteriorizados por la Oficina Jurídica.* Estos últimos aun los está analizando.

Expresa que lo que se indica en los puntos 4 y 5 corresponde a un resumen, pues se da una reseña que permite ver de qué se trata.

Añade que pueden encontrar la referencia de los acuerdos cumplidos y los que no se han cumplido en el punto 6, pues en este se encuentra la información que aparece en la base de datos.

*****A las nueve horas y cuarenta y seis minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén.*****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que debido a la situación particular de la señora Rectora y ante la dificultad de que los pueda acompañar, pensó que lo más conveniente era no atrasar más la presentación de este informe.

Sugiere que si se tienen aspectos concretos se lo hagan saber y ella se encargará de averiguar y brindarles la información, inclusive en aquellos casos en que se trate de una consulta específica.

Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Reconoce que el ejercicio y condición establecidos para el seguimiento de los acuerdos es una información muy valiosa, pues muestra una vista general de cómo están las cosas.

Sin embargo, considera que ahora se debe implementar un paso adicional de análisis, el cual consiste en valorar los acuerdos que se han tomado, especialmente los que no se han cumplido y, a la vez, dentro de esa valoración, conocer por qué no se han cumplido.

Enfatiza que muchas veces el cumplimiento o no de un acuerdo depende del acuerdo; es decir, si el acuerdo es difícil de implementarlo se va a trazando hasta encontrar a quién corresponde la razón por la cual se dio el acuerdo.

Reitera que si se implementa la valoración, esta será un instrumento que les ayudará ahora, así como a todos los miembros del Consejo que los han de sustituir; de manera que, cuando se presente un acuerdo determinado procedente de una comisión o, bien, que salga del Plenario, se busque concordar la posibilidad de implementar el acuerdo mismo.

Añade que no tendría sentido tomar un acuerdo si su aplicación no es factible en un momento determinado; en consecuencia, el acuerdo pasaría a engrosar la lista de acuerdos no cumplidos.

Señala que el último cuadro es el más importante, debido a que en este se puede apreciar que la mayoría de los acuerdos van dirigidos a la Rectoría; tal y como se ve en el año 2006, hay 15 acuerdos pendientes de un total de 21; en el 2007, 18 pendientes de un total de 24; datos que los conducen a pensar qué ha pasado después de más de un año y no se han cumplido.

Destaca la necesidad de especificar si los acuerdos del Consejo son suficientemente concretos para su aplicación, para que se indique que se aplicó y se ejecutó o, bien, si se trata de acuerdos en los cuales su aplicación implica una permanencia en el tiempo; por ejemplo, un cambio de acción en la Administración no necesariamente tiene que aplicarse el cien por ciento del acuerdo, puede ser que en un año se aplique una parte, en el siguiente otra y en el otro, eso depende del acuerdo.

De acuerdo con esta información, observa que se puede pensar que dos terceras partes de los acuerdos del 2006 y del 2007 dirigidos a la Rectoría, no se han cumplido, siendo esa una cifra muy significativa, dado el porcentaje que encierra.

Piensa que dentro de los acuerdos que no se han cumplido, se debe valorar cuál es el objetivo del acuerdo, así como el por qué no se ha cumplido.

Insiste en que ese es un trabajo adicional que es conveniente incorporar para que los acuerdos del Consejo, tomados anteriormente, sean referencia, con el fin de tomar mejores acuerdos en el presente y en el futuro.

Agrega que el tema de los diplomados es un claro ejemplo de los acuerdos pasados, donde algunos fueron muy concretos y otros muy generales, pues se le dice a la Administración que dispone de tres años para pasar los diplomados, sin ver ni analizar las consecuencias del acuerdo mismo. Ese es un aspecto que debe agregarse, además de la parte técnica.

En cuanto a los acuerdos no cumplidos que se detallan en la página 7, indica que el acuerdo 4 ya fue cumplido; no obstante, aparece como pendiente, pese a que fue ejecutado por la Dra. Montserrat Sagot y la M.Sc. Marta Bustamante lo completó.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ agradece a la Directora del Consejo Universitario la presentación del informe.

Expresa que el objetivo de este es tener un instrumento o herramienta que coadyuve en la toma de decisiones del Consejo Universitario; de ahí que al tener algún grado de madurez, aunque sea pequeño –coincide con el M.Sc. Alfonso Salazar– que el instrumento debería ir fortaleciendo la toma de decisiones, de manera que permita tener mayor visualización del impacto de las decisiones del Consejo.

Por esa razón, considera importante enriquecer el informe con la incorporación de algunos cuadros comparativos, donde sea posible definir los tipos de acuerdo, pues algunos son generales o de aplicación institucional; es decir, según la dirección que tengan, así serán los plazos; estos, a veces, se toman como por “inspiración” o premura; no obstante, si cuentan con un instrumento, donde se puedan visualizar los datos, se tendría una herramienta que permitiría mayor precisión a la hora de indicar los plazos.

Otro aspecto por tomar en cuenta es la incorporación de un apartado sobre el impacto de las decisiones del Consejo en los proyectos de ley que se analizan en la Asamblea Legislativa. Además, recuerda que se designó una plaza específicamente para eso, con el fin de que se atendiera ese tipo de casos. Igualmente, estarían informados en cuanto a los proyectos sensibles que pueden afectarlos; por ejemplo, el proyecto de la Universidad Tecnológica. Observa que, generalmente, cuando alguno de estos asuntos se publica en un medio de comunicación, se desempolva, pero no es algo a lo que se le da seguimiento; de ahí la importancia de visibilizar esta información, de manera que siempre la tengan presente.

Asimismo, recuerda que hay algunos acuerdos del Consejo de los cuales la Administración ha solicitado prórrogas para su cumplimiento, por lo que estima que debe incluirse un apartado con esa información.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE aclara que en el cuadro N.º 3 se indican los acuerdos en los cuales ha habido una solicitud de prórroga; se trata de las prórrogas que no han sido conocidas por el Consejo en esta fecha.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ agradece a la M.Sc. Marta Bustamante la aclaración al respecto.

Resalta la necesidad de ir enriqueciendo el documento, así como darle una mejora continua, pues es un instrumento técnico que les permite tener una visión, de acuerdo con la toma de decisiones del Consejo, los plazos y la dirección de cada uno.

Reitera la importancia de incorporar un apartado final se detalle lo concerniente a la Asamblea Legislativa, tanto lo que analiza el Consejo como lo que la Asamblea ofrece, en cuanto a implicaciones en la educación, en el impacto y en el trabajo que realizan.

Manifiesta que hay algunos acuerdos que se pueden revisar un poco más, por lo que se puede hacer una limpieza; de modo que se tenga una base de datos totalmente depurada. Añade que puede colaborar en la verificación del cumplimiento de esos acuerdos.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Felicita a las compañeras de la Unidad de Información por su labor, así como a todas las personas que intervinieron en la elaboración de este documento.

Piensa que el objetivo de hacer un seguimiento es que contribuya con todo lo que es la planificación, organización y proyección del quehacer de la Dirección para el cumplimiento de todas las funciones que le corresponden al Consejo.

Expresa que sigue encontrando esa debilidad de los acuerdos que se han tomado directamente en el Consejo, sobre todo en los que se forman comisiones especiales para dar respuesta a esos acuerdos.

Comenta que en la sesión de ayer se tomó un acuerdo para ampliar el plazo de la presentación del dictamen sobre la creación de la unidad de lactancia materna; esta es la tercera vez que se amplía.

Considera que esa situación se presenta debido a que siempre se le da solución a lo urgente, mas no a lo importante; además, lo urgente a que se le da solución no aparece reflejado en el documento, como lo son la gran cantidad de proyectos de ley a los que se le han dado respuesta.

Menciona que si se emplea tiempo para analizar y discutir proyectos de ley para emitir un criterio como se hizo con lo del Tratado de Libre Comercio (TLC), con el proyecto de telecomunicaciones y otros temas importantes; sin embargo, esa información no aparece en este documento.

Pregunta por qué el acuerdo concerniente a la creación de la unidad de la lactancia materna, así como lo de Seguridad y Tránsito no se muestra en el documento.

Resalta la importancia de tomar en cuenta los aspectos mencionados, con el fin de fortalecer el documento en ese sentido.

Señala que el acuerdo 3 dice: *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario realizar un pase para dictaminar sobre las observaciones que señaló la Oficina Jurídica respecto del acuerdo de la sesión N.º 4926, artículo 2, del 27 de octubre de 2004, de conformidad con los criterios exteriorizados en el oficio OJ-0745-2005, del 27 de mayo de 2005*; no obstante, no se especifica qué es, por lo que considera que debe anotarse el punto; además, no se indica el plazo.

Por otra parte, el acuerdo 2 dice: *Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que elabore una propuesta de mecanismo para que este Órgano Colegiado continúe con la discusión y análisis sobre la optimización de las funciones del Decano o Decana de Facultad*. Pregunta qué sucedió con ese acuerdo tomado en el año 2005.

Destaca la necesidad de que en el documento se visibilice la labor que hace el Consejo Universitario para la comunidad universitaria, pues en el informe no aparece de manera visible.

EL ING. FERNANDO SILESKY saluda a los compañeros y las compañeras del Plenario.

Expresa que el documento presenta un informe donde se detalla la acción del Consejo y la aplicabilidad de los acuerdos, dentro de un mejoramiento continuo. Sin embargo, considera que hace falta –como dicen los informáticos– establecer una minería de datos, pues de lo que se trata es clasificar todos los acuerdos, de modo que sea posible tener una excelente clasificación y acceso a la información.

Estima que es muy importante conocer la génesis de un acuerdo, porque si hay una persona interesada dentro de la comunidad universitaria, lo más lógico es que ese acuerdo se ejecute movido por el interés de quien hace la propuesta; de ahí la importancia de que este año se tenga la posibilidad de definir parámetros para clasificación cualitativa de los acuerdos, de manera que se puedan buscar con mayor facilidad, por lo que se puede hablar de plazos, de la génesis, etc.

Además, opina que es importante pensar en una presentación más gráfica del informe, pues los gráficos, con una sola mirada, les puede dejar claro cuál es la situación de la aplicación y de la forma como se han ido desarrollando los acuerdos.

Espera que esas ideas básicas sean tomadas en cuenta a la hora de elaborar el informe de acuerdos.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE indica que el acuerdo tomado en la sesión N.º 4938, artículo 4 a) del 1.º de diciembre de 2004 dice: *Aprobar la moción presentada por los magísteres Óscar Mena y Wálter González, donde se solicita a la Vicerrectoría de Administración que establezca un manual de procedimientos para la asignación de viáticos que se considere: el Presupuesto Ordinario, FUNDEVI, Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares, Cursos Especiales, interés institucional y pertinencia, entre otros; no obstante, no se indica el plazo. Además, es conveniente retomarlo, debido a la gran cantidad de diferencias que se presentan a la hora de aprobar los viáticos.*

Asimismo, el acuerdo 6 que dice: *Solicitar a la Rectoría que gestione ante la Contraloría General de la República una reconsideración del monto improbadado de ₡1.100.000.000,00 (un mil cien millones de colones con 00/100), correspondiente al presupuesto del LANAMME para el año 2008, de acuerdo con la nota DVME-075-2007, del 4 de diciembre de 2007, suscrita por el Lic. José Luis Araya Alpízar, Viceministro de Egresos, Ministerio de Hacienda; también aparece sin plazo.*

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE aclara que ese acuerdo está cumplido.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS concuerda en que, dentro de la presentación del informe, debe incorporarse información gráfica, de manera que de un solo vistazo sea posible obtener una idea lo más clara y adecuada posible, lo cual no es viable si no se aplican algunos criterios que permitan visualizar esa información.

Se pregunta si para los efectos operativos de la presentación de este informe, es posible hacer una categorización de los acuerdos, de modo que se pueda hacer una presentación gráfica de los datos.

Su inquietud obedece a que no todos los acuerdos pueden ser tratados de la misma manera, pues son acuerdos diferentes, con aplicaciones y derivaciones distintas, inclusive, con aplicaciones operativas disímiles, lo cual implica que muchos acuerdos no puedan ser atendidos en un determinado momento, sino que trasciendan un período presupuestario determinado, por lo que se complejiza más el cumplimiento del acuerdo.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ, con respecto al acuerdo tomado en la sesión 4938, artículo 4a), del 1.º de diciembre de 2004, expresa que le extraña que no se indique el plazo, pues le parece que se había definido que serían seis meses.

Agrega que tiene entendido que la Administración solicitó una prórroga para cumplirlo, dado que se ha estado insistiendo sobre el cumplimiento de este manual.

Opina que estadísticamente, con solo un acuerdo que se falle, es necesario revisar toda la muestra; de ahí la importancia de hacer un “barrido”.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE agradece a los compañeros y las compañeras del Plenario sus observaciones.

Comenta que, tal y como lo manifestó el Ing. Fernando Silesky, este es un proceso que han ido construyendo.

Recuerda que a su ingreso al Consejo no existía un procedimiento que le diera seguimiento a los acuerdos tomados, por lo que considera que este Consejo dio un paso muy importante al iniciar este procedimiento, sino, también, al incorporarlo como parte de la normativa de este Órgano Colegiado, lo que implica que quienes ocupen la dirección estarán obligados a tomarlo con la seriedad que corresponde y no va a depender de si un director le da más o menos importancia al tema de seguimiento de acuerdos. Reitera que este es un aporte muy importante de parte de todos los que integran este Consejo.

Explica que este es un proceso de construcción, pues ya había una base de datos establecida con ciertas características, las cuales no se ajustan, plenamente, a muchos de los aspectos que desean, pero ese es un asunto en el que se está trabajando.

Agrega que el proceso incluye la mejora en la introducción de la información, ya que, tal y como lo mencionó el MBA Walther González, hay ciertos errores; de hecho, conversó con la magistra Marcela Gil al respecto y se optó por revisar la base de datos.

Comenta que la información sobre la plataforma de la base de datos se detalla en la página vi del informe. Indica que inicialmente se utilizó el programa *Microsis*, desarrollado por la UNESCO y, posteriormente, la información fue trasladada al programa *Lotus Nout*.

Expresa que debido a que ese tipo de dudas se presentan, se optó por incluir esa información, con el fin de aclarar las dudas que se tienen en ese sentido.

Asimismo, cree que la metodología se debe ir fortaleciendo. Esta es una de las metas que tiene proyectado cumplir.

Enfatiza que, antes de elaborar el informe, se reunió con la magistra Marcela Gil y ambas analizaron las sugerencias dadas cuando la Dra. Montserrat Sagot presentó su informe el año pasado. En ese sentido, se trató de responder a todo lo que se podía y se introdujo en este informe, lo que no fue posible incluir fueron los elementos planteados por la M.Sc. Ernestina Aguirre; no obstante, se está trabajando en ello.

Insiste en que este es un proceso de construcción, por lo que tomó nota de todas las observaciones planteadas.

En cuanto a evaluar las causas del no cumplimiento, le parece que ese es un aspecto muy importante que se debe considerar.

Señala que las solicitudes de prórroga se han incrementado, lo cual estima positivo, en el sentido de que las diferentes unidades se han preocupado por enviar sus peticiones de prórroga –algunas aún están pendientes–; las personas tienen presente que deben cumplir con la tarea, por lo que espera que también los cumplimientos de acuerdo se vayan dando en plazos razonables.

En relación con el acuerdo donde se solicita a la Vicerrectoría de Administración establecer un manual de procedimientos para la asignación de viáticos, indica que lo referente al plazo se puede revisar.

Reconoce que hay errores que se le han escapado tanto la magistra Marcela Gil como ella –están conscientes de eso–, por lo que se está en un proceso de depuración que va a ir mejorando.

En cuanto al acuerdo de la OCU con el parqueo, reconoce que ahí definitivamente es un error de ella, porque hay un problema de comunicación, debido a que la última gestión fue una gestión suya con el Contralor y no lo informó directamente; esos son los errores que se tienen que ir afinando, pero ese ya está cumplido.

Con respecto a los cuadros comparativos, indica que hará todo lo humanamente posible para incorporarlos dentro del informe.

Menciona que lo relacionado con el impacto de la Asamblea Legislativa, ese es un apartado que se va a introducir, así como lo de los países.

Añade que dentro de los resultados en el primer párrafo la última frase del primer párrafo claramente se indica.

Seguidamente, da lectura a la frase, que a la letra dice: (...) *los datos presentados se refieren tanto a los encargos dirigidos a los diferentes órganos de la Administración como a los que debían ser ejecutados por el propio Órgano Colegiado.*

Comenta que se incluyó lo anterior debido a que cuando la Dra. Montserrat Sagot presentó su informe, se dijo que los acuerdos propios del Consejo no estaban claros; con la incorporación de la frase mencionada, se trató de fortalecerlo en ese sentido.

Además, agrega que *con excepción de los acuerdos que implicaron un pase a alguna de las comisiones permanentes o especiales*, indica que ahí se están haciendo los cambios requeridos en la base de datos, de modo que se pueda hacer eso. Ese es un trabajo que se está realizando; no obstante, hay que hacer algunas modificaciones en la base de datos.

Enfatiza que dentro del informe se trató de dejarlo explícito, con el fin de que todos y todas conozcan qué datos incluyen y qué no, así como qué se está haciendo con lo que habían solicitado y que no se ha incluido. Por lo anterior, se indica que esos datos, sobre los diferentes países, serán incluidos en el próximo informe.

En cuanto a la posibilidad de que se incluya una clasificación más cualitativa dentro del informe, indica que se va a reunir con la magistra Marcela Gil para definir cómo se puede trabajar en ese sentido. Asimismo, solicitará la colaboración en cuanto a los descriptores que consideran que se pueden utilizar para la clasificación de un acuerdo según el interés particular.

Comenta que cada uno tiene intereses particulares, lo cual dificulta un poco la definición, porque cada vez se introducen aspectos nuevos, dado que siempre salen asuntos nuevos. Aclara que se dificulta un poco, porque no se pueden cumplir todos en un momento, pero sí se van a colocar.

Señala que fue difícil hacer una comparación entre los informes, debido a que todos son totalmente diferentes, por lo que se enfocó en hacer el informe lo más comprensivo posible, de acuerdo con lo que habían solicitado, tratando de incorporar la mayor cantidad de información para satisfacer los posibles requerimientos de los miembros del Consejo.

Con respecto al acuerdo de LANAME expresa que ya se cumplió, por lo que no tenía ningún sentido incluirlo.

Aclara que el acuerdo de solicitud para establecer un manual de procedimientos para la asignación de viáticos no tiene fecha; de todas maneras va a revisar para descartar que haya algún error.

Destaca que el Dr. Luis Bernardo Villalobos ha hecho gestiones importantes con el fin de mejorar el cuestionario, de modo que se regulen las etapas del procedimiento. Además, la Rectoría tiene un sistema automatizado electrónico que va a contribuir a mejorar el proceso.

Enfatiza que después de Semana Santa se van a reunir otra vez, para abordar ese asunto, lo que denota que se trata de un proceso que por parte de la Administración ha sido difícil de ejecutar. Añade que la Comisión de Política Académica y ella han estado tratando de agilizar ese proceso.

Manifiesta que se ha hecho una reseña general; no obstante, se incorporarán algunos de los elementos planteados; además, se va a trabajar en la plataforma de la base de datos, de manera que espera poder mostrarles esa información en el próximo informe.

En cuanto a lo de la categorización o clasificación cualitativa, se va a reunir con M.Sc. Alfonso Salazar, Ing. Fernando Silesky y Dr. Luis Bernardo Villalobos para conocer más a fondo las inquietudes planteadas y poder determinar si, en realidad, son similares, tal y como ella lo interpreta.

Finalmente, expresa que tomó nota de todas las observaciones, entre ellas, causas del no cumplimiento, cuadros comparativos, impacto de la Asamblea Legislativa, pases a comisiones especiales y permanentes, clasificación más cualitativa de algunos elementos y presentación gráfica de la información para que esta sea más clara y se aprecie de la mejor manera.

Añade que quienes lo deseen, pueden hacerle llegar cualquier otra información que consideren pertinente.

*****A las diez horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cincuenta y dos minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, ML Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky. . *****

ARTÍCULO 7

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-08-02, sobre la propuesta de Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expone el dictamen, que a la letra dice :

****A las once horas, sale en la sala de sesiones la M.Sc. Ernestina Aguirre.****

ANTECEDENTES

1. La Rectoría remitió el proyecto denominado *Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, para el análisis del Consejo Universitario (R-3489-2005, del 2 de junio de 2005).
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el proyecto para estudio de la Comisión de Reglamentos (CU-P-05-063, del 9 de junio de 2005).
3. La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y el de la Oficina de Contraloría Universitaria sobre el proyecto de *Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* (CR-CU-05-36 y CR-CU-05-42, ambos del 19 de setiembre de 2005).
4. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria remitieron sus observaciones en torno al proyecto (OJ-1461-2005, del 30 de setiembre de 2005, OJ-0502-2006, del 20 de abril de 2006 y OCU-R-003-2006, del 23 de enero de 2006, respectivamente).
5. La Comisión de Reglamentos realizó varias reuniones, con el propósito de disipar inquietudes y llegar a un acuerdo sobre la creación y funcionamiento del Fondo, donde participaron representantes de la Oficina de Administración Financiera, la Oficina de Contraloría Universitaria y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ANÁLISIS

1. Origen del caso

El presente dictamen tiene origen en la solicitud de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, para que el Consejo Universitario valore el Proyecto de *Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* (R-3489-2005, del 2 de junio de 2005). Este Proyecto fue elaborado por una comisión nombrada por el Vicerrector de Vida Estudiantil, magíster Carlos Villalobos Villalobos.

2. Proyecto de Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud

2.1 Antecedentes del Proyecto

El Proyecto se plantea en respuesta a las peticiones de apoyo que presentaron algunas unidades académicas a los Centros de Asesoría Estudiantil (CASES), durante el año 2001. Estas peticiones tenían el propósito de atender varios casos de estudiantes de escasos recursos económicos y carentes de apoyo familiar, quienes enfrentaban situaciones delicadas de salud. De acuerdo con la Comisión nombrada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, estos casos, por sus características, están fuera del ámbito de cobertura tanto del sistema de atención estudiantil universitario, como en el ámbito de las instituciones del sistema de seguridad social nacionales. Al respecto, la Comisión hace una síntesis histórica de la problemática y señala lo siguiente:

(...) la experiencia generada en la atención descrita, a la que se fue agregando en los años posteriores, y hasta la fecha, el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud -por enfermedad, en sus distintas etapas-, permitió determinar la veracidad de la condición socioeconómica del estudiantado,

mediante entrevistas, la consulta a los expedientes becarios y el contacto con las familias; así como el hecho de que los requerimientos que presentaban, no tenían cobertura por parte de los servicios estudiantiles que ofrece la Universidad ni por el Sistema de Seguridad Social del país. Aunado a lo anterior, se constató que la Institución no prevé disposiciones ni procedimientos relacionados con contenido presupuestario para tales efectos.

La situación descrita ha hecho que las necesidades de esta población estudiantil que implicaron erogaciones, se hayan cubierto, en su mayoría, mediante la estrategia de una red de apoyo económico por parte de estudiantes y personal universitario, para cada situación particular, en forma voluntaria, y en otros casos con la colaboración de fuentes externas lo que implica una incertidumbre para el grupo profesional en referencia, en cuanto a la posibilidad de canalizar efectivamente las necesidades que se evidencian en las circunstancias planteadas (...) (Proyecto: Fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud, p. 2).

Motivada por la situación descrita, en el año 2002, la magistra Alejandrina Mata, Vicerrectora de Vida Estudiantil en ese momento, solicitó a la Oficina de Orientación que presentara una propuesta para atender esta situación, en la que se incluyera la gestión de los recursos y los requerimientos normativos. La solicitud se enmarcó dentro de las funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de velar por *la promoción del desarrollo personal y social del estudiante, desde una perspectiva integral, facilitando las condiciones existenciales y materiales, para contribuir al mejoramiento del educando como individuo, como universitario y como miembro solidario de la sociedad* (...) (Proyecto: Fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud, p. 4).

El principal obstáculo en la formulación de la propuesta fue la factibilidad económica, específicamente la fuente de recursos presupuestarios que debía destinar la Universidad. Al respecto, la Oficina de Administración Financiera propuso algunos mecanismos para solventar esta situación. Dicha Oficina presentó una serie de recomendaciones para el establecimiento y funcionamiento del futuro fondo, entre ellas: a) Delimitación de la población destinataria, b) Conformación de una comisión para la administración y, c) Posibles fuentes de financiamiento (OAF-4848-10-2004-C, del 14 de octubre de 2004). En relación con ese último aspecto, se planteó la posibilidad de que el Fondo se conformara con los remanentes acumulados por concepto de pago del seguro de accidentes estudiantil, el cual se cobra por medio del recibo de matrícula, y que provee a los estudiantes de un seguro colectivo contra accidentes mediante el Instituto Nacional de Seguros (INS).

De acuerdo con la Oficina de Administración Financiera, este remanente tuvo origen en el mecanismo de cobro a los estudiantes aplicado en la Universidad, el cual:

(...) permite que algunos de ellos queden morosos y por tanto cancelen la deuda hasta que se matriculen nuevamente, período en el que ya se ha reportado al Instituto Nacional de Seguros la lista de estudiantes que cancelaron a la fecha pactada por el ente asegurador, quedando por fuera cualquier pago posterior.

Otra situación se da con el cobro de recibos por concepto de curso de verano, debido a que estos estudiantes se encuentran asegurados por un año que cubre del 1.º de febrero del año lectivo al 31 de enero del año siguiente ya que esta póliza les cubre en época de receso, por tanto no es necesario entregar al Instituto la prima del curso de verano.

En cuanto al curso de verano, el Sistema de Matrícula realiza el cobro de la póliza en forma automática, debido a que hay estudiantes que sólo han matriculado en ese período.

Tal situación ha venido acumulando desde 1992 hasta marzo de 2004 un remanente por la suma de \$18.975.484,00 (Dieciocho millones novecientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones), en la cuenta contable 42-02-10 y que sería oportuno retribuir a la población estudiantil por medio de beneficios (...) (Proyecto: Fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones de salud, anexo N.º 2).

2.2 Justificación del proyecto

Con base en los antecedentes descritos y en virtud de que el planteamiento de la Oficina de Administración Financiera recibió un dictamen favorable por parte de la Oficina Jurídica, el actual Vicerrector de Vida Estudiantil, magíster Carlos Villalobos Villalobos, decidió conformar la comisión institucional que elaboró la propuesta final del *Reglamento del Fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, la cual estuvo integrada por las siguientes personas: magistra Johanna Fernández, representante de los Centros de Asesoría Estudiantil; licenciada Ana Hernández, magistra Sandra Masis y licenciada María Quesada, representantes

de la Oficina de Administración Financiera; licenciada Magaly Jiménez y magistra Katia Vega, representantes de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; magister Wilfridio Mathiew, representante de la Oficina de Bienestar Estudiantil, y licenciado Juan Salazar, representante de la Oficina Jurídica.

La Comisión fundamentó la propuesta en el derecho a la vida consagrado en el artículo 21 de la Constitución Política¹. Esta Comisión planteó la salud como un derecho de las personas, y afirmó que la sociedad debe encontrar las formas de que la *vida sea no solo asegurada en cuanto a su existencia sino además en cuanto a su calidad*. En ese marco filosófico-jurídico, la Comisión argumentó que la Universidad no puede ver constreñida su incidencia en la formación de profesionales al plano intelectual, sino que debe complementar la enseñanza con valores de solidaridad que contribuyan a la justicia social. En ese ámbito, es relevante la responsabilidad de la Universidad en la promoción del bienestar de la población estudiantil de escasos recursos económicos o con situaciones familiares difíciles o de otra índole.

Al respecto, la Comisión consideró que:

(...) al ser la salud un derecho fundamental de las personas, es importante plantear su abordaje desde un enfoque integral, ya que en sí misma la salud está determinada por aspectos biológicos, ambientales, sociales, económicos, culturales, psicológicos, educativos, geográficos y políticos entre otros.

A partir de la experiencia nos encontramos en la Universidad de Costa Rica, estudiantes a quienes se les dificulta continuar un proyecto académico por condiciones especiales que no están claramente contempladas en la reglamentación vigente de la Institución, por lo tanto no se les puede brindar un servicio de asistencia como lo promulga el Estatuto Orgánico.

Específicamente en la Universidad de Costa Rica, se han presentado situaciones de estudiantes que enfrentan procesos de enfermedad, convalecencia y muerte que por la naturaleza de los casos no es posible atender mediante los servicios estudiantiles que ofrece la Institución y el sistema de seguridad social del país.

Esta situación ha sido la generadora de inquietudes alrededor de la atención de estos casos específicos. A partir de lo anterior se planteó la necesidad y conveniencia de que institucionalmente se atendieran estos casos.

La búsqueda de alternativas para afrontar la situación llevó a la consideración de utilizar los remanentes del pago extemporáneo de la cuota de bienestar estudiantil que se han ido acumulando y que al ser dineros del estudiantado, se consideró adecuada su utilización en un servicio de esta calidad. De acuerdo con lo anterior se realizaron las consultas pertinentes a la Oficina Jurídica y es en el dictamen OJ-1472-2004, donde se indica que no hay inconveniente para la creación de un Fondo Restringido para el manejo de estos dineros en provecho de la población estudiantil.

El proyecto de fondo restringido que se presenta procura establecer un sistema solidario y de socorro mutuo entre la población estudiantil de la Universidad, que les permita afrontar situaciones como las descritas, de acuerdo con los principios que informan la comunidad universitaria.

La creación del fondo restringido es una materialización de los principios que rigen el actuar de la Institución, al establecer una ayuda en beneficio del estudiantado que no puede costearse tratamientos médicos que le permitan restablecer su estado de salud o al menos mitigar su dolor y tener una muerte digna, gracias a la contribución de quienes integran la comunidad estudiantil.

Si bien es cierto, en la Universidad se ha iniciado un proceso de implementación de un sistema de atención integral de la salud para la comunidad universitaria interviniendo, básicamente, desde un primer nivel de atención, es menester contar con un sistema de ayuda en casos como los señalados anteriormente (...)(Proyecto: Fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud, p. 4-5).

******A las once horas y cinco minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén.******

¹ La Constitución establece que *La vida humana es inviolable*.

2.3 Atención a estudiantes en situaciones calificadas de salud durante el período noviembre 2005 a junio 2007

La Institución, mediante diversas acciones –incluyendo las redes solidarias–, ha brindado apoyo a diversos estudiantes con las condiciones descritas en los apartados precedentes. Estas acciones se han llevado a cabo en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante una *Comisión de Apoyo a Estudiantes* que actualmente realiza los estudios socioeconómicos y analiza las características particulares de la situación que afecta a la persona solicitante. Al respecto, el siguiente cuadro muestra una síntesis de los casos analizados por dicha comisión:

****A las once horas y seis minutos, entra en la sala de sesiones la M.Sc. Ernestina Aguirre.****

Cuadro N.º 1

Solicitudes de apoyo presentadas a la *Comisión de Apoyo a Estudiantes* de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (Noviembre 2005 a junio 2007)

Situación	Requerimientos	Apoyo brindado
Tumor en fémur, amputación de pierna izquierda	Prótesis por un valor de \$6.500	Aporte de \$2.150 para adquisición de prótesis
Corte de hueso en pierna	Calzado especial	Estudiante pudo adquirir el producto con recursos propios
Cáncer de hígado	Gasto de funeral	Apoyo económico de ¢130.000 para gastos de funeral a la familia por muerte del estudiante
Hidronefrosis severa	Examen e implementos para intervención quirúrgica	Adquisición de catéter por un monto de \$160, por cuanto estaba agotado en la CCSS
Pérdida de casa de habitación por inundación	Materiales, libros, escritorio y cama con colchón	Compra de cama con colchón por ser necesidad básica
Diabetes	Gastos de funeral	Apoyo económico de ¢165.000 para gastos de funeral a la familia por muerte del estudiante
Incendio en el hogar	Computador	Rechazada por ser un requerimiento que no afectaba directamente su estado de salud
Cáncer gástrico	-	Acompañamiento social y psicológico y coordinación con el IMAS para adquisición de cofre
Aneurisma	-	Apoyo a compañeros de residencia y gastos de funeral
Accidente de tránsito	-	Asistencia a funeral
Accidente de tránsito	-	Asistencia a funeral
Accidente de tránsito	-	Asesoría a familia para gestionar póliza estudiantil
Leucemia	-	Visita a hospital y apoyo a trámites académicos
Linfoma no Hodgkins	-	Apoyo para gastos de funeral
Paro cardiorrespiratorio	-	-
Asfixia	-	-
Leucemia linfoblástica	-	Apoyo psicosocial y de gastos de funeral
Cáncer	-	-
Paro cardiorrespiratorio	-	Apoyo para gastos de funeral
Suicidio	-	Apoyo para gastos de funeral

Fuente: Elaboración de la Comisión de Reglamentos con base en la información presentada por la Comisión de Apoyo a Estudiantes.

2.4 Propuesta del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud

A continuación se transcribe el texto del *Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud*, remitido por la Rectoría:

Cuadro N.º 2

Propuesta de Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud

Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud
<p>Artículo 1. Crease un fondo restringido denominado “Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud”, mediante el cual se dará apoyo a la población estudiantil activa matriculada que carece de recursos económicos y que presenta situaciones calificadas de salud, que no pueden ser atendidas por los servicios estudiantiles de la Universidad, ni por el Sistema de Seguridad Social del país.</p> <p>Artículo 2. Los Recursos financieros del Fondo provendrán de los saldos disponibles de las partidas de bienestar estudiantil, la cuota que se cobrará al estudiantado según fijación que haga el Consejo Universitario, y otros aportes que la Administración considere oportunos para lograr el objetivo del fondo.</p> <p>Artículo 3. El fondo restringido será administrado por una comisión institucional adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. La comisión estará conformada por una persona representante de las siguientes Unidades y su respectivo suplente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Vicerrectoría de Vida Estudiantil ii. Oficina de Administración Financiera iii. Oficina de Orientación iv. Oficina de Becas y Atención Socioeconómica v. Oficina de Bienestar y Salud vi. Federación de Estudiantes <p>Artículo 4. Cuando la comisión analice solicitudes de estudiantes de sedes regionales se integrará una representación de la Coordinación de Vida Estudiantil de la sede respectiva, la cual contará con voz pero no con voto.</p> <p>Artículo 5. Le corresponderá a la Jefatura de cada instancia designar la representación respectiva, que en el caso de la Oficina de Orientación deberá pertenecer al grupo profesional de Trabajo Social. Corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil designar la persona que ejercerá la coordinación de la Comisión, responsabilidad que se asignará por un periodo de dos años, pudiendo esta ser reelegida consecutivamente sin límite.</p> <p>Artículo 6. Serán funciones de la comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elaborar y administrar el presupuesto anual de asignación de beneficios mediante el Fondo Restringido constituido para tal efecto. b) Solicitar a la Oficina de Administración Financiera, los reportes sobre los estados financieros del Fondo, para llevar un control de los ingresos y gastos. c) Solicitar a la Oficina de Administración Financiera la inversión del dinero del Fondo. d) Analizar y aprobar las solicitudes de apoyo que se presenten y que reúnan los requisitos definidos previamente para asignar los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil. e) Definir el beneficio que se otorgará según los recursos presupuestarios y el análisis de cada situación particular. f) Coordinar con las instancias intrauniversitarias correspondientes, para la atención y seguimiento del o la estudiante a quien se le aprobó el beneficio del Fondo Solidario Estudiantil, en caso que así se requiera. g) Definir el monto máximo anual del beneficio que se otorgará por solicitante. El monto del aporte

definido no podrá ser mayor al que correspondería por la aplicación de la póliza estudiantil, salvo casos calificados a criterio de la comisión.

- h) Levantar un acta de cada una de las sesiones, en la que se registren los fundamentos de los acuerdos.
- i) Elaborar la normativa que regirá el Fondo Solidario Estudiantil y presentarla ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para su tramitación ante la autoridad universitaria correspondiente.
- j) Presentar un informe anual a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre el manejo del Fondo Solidario Estudiantil y los beneficios otorgados.
- k) Cualquier otra asignada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, según su área de competencia o establecida por este reglamento.

Artículo 7. La comisión sesionará las veces que sean necesarias para resolver las solicitudes que se presenten durante el año lectivo, o en su defecto al menos dos veces durante el año lectivo: al inicio para elaborar el presupuesto y antes de finalizar el año lectivo para preparar el informe anual. La convocatoria a las sesiones podrá realizarse hasta con veinticuatro horas de anticipación, según lo amerite la urgencia del caso por analizar. El quórum para sesionar será de cuatro miembros.

Artículo 8. Las decisiones de la comisión se tomarán por mayoría absoluta de los votos de las personas que la conforman. En caso de empate, quien coordina la comisión tendrá doble voto.

Artículo 9. La comisión será coordinada por la persona que designe la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con el artículo 5. Corresponderá a la persona responsable de la coordinación de la Comisión:

- a) Convocar a las sesiones de trabajo necesarias.
- b) Elaborar el orden del día de las sesiones.
- c) Preparar la documentación necesaria para el estudio por parte de las personas que conforman la comisión.
- d) Decidir por medio de doble voto los casos de empate en las votaciones de la comisión.
- e) Velar por el adecuado manejo y disposición de la documentación a cargo de la comisión.

En caso de ausencia de la persona coordinadora durante una reunión, ésta será sustituida en sus funciones por cualquiera de las otras personas que integran la Comisión, a solicitud de aquella.

Artículo 10. Cuando así lo requiera para el mejor desempeño de sus funciones, la comisión podrá solicitar el criterio profesional o pronunciamiento a las demás oficinas universitarias, las que deberán colaborar en la medida de sus posibilidades. Si se tratase de un caso relacionado con la condición de salud integral del solicitante, la colaboración la prestará la Oficina de Bienestar y Salud.

Artículo 11. La Oficina de Administración Financiera realizará, a solicitud de la comisión y por los montos determinados por esta, las inversiones del Fondo a través del mecanismo que considere pertinente, de conformidad con el Reglamento sobre Inversiones en Títulos Valores de la Universidad de Costa Rica. También debe registrar en el Fondo todos aquellos intereses ganados producto de la inversión.

Artículo 12. La Oficina de Administración Financiera deberá revisar al menos una vez al año el disponible de las cuentas contables de las cuales se haya autorizado trasladar recursos para el Fondo Solidario Estudiantil, con el propósito de depositar los saldos respectivos.

Artículo 13. La ayuda económica otorgada por el Fondo Solidario Estudiantil se asignará para atender cualquiera de las siguientes situaciones

- a) Adquisición de medicamentos
- b) Pago por servicios de traslado al centro hospitalario para recibir atención médica o tratamientos
- c) Adquisición de productos de cuidado paliativo
- d) Adquisición de materiales, instrumentos o equipos para la atención personal que apoyen en la calidad de vida del o la estudiante con una situación de salud calificada.
- e) Pago de hospedaje por traslado del o la estudiante para recibir atención médica o tratamientos que no requieren internamiento en centros hospitalarios.
- f) Gastos por concepto de servicios funerarios
- g) Otras a criterio de la Comisión relacionadas con situaciones calificadas de salud.

Artículo 14. El beneficio se podrá otorgar más de una vez en un año calendario si no se ha excedido el límite definido por la comisión. El monto asignado por la comisión se entregará en tramos, de acuerdo con la

situación particular del o la estudiante.

Artículo 15. Para solicitar los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil el o la estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de estudiante activo o activa de la Universidad, con matrícula consolidada al menos en el ciclo lectivo anterior al que realiza la solicitud.
- b) Presentar una carta de solicitud ante el Centro de Asesoría Estudiantil del área correspondiente para la Sede Rodrigo Facio, o ante la Coordinación de Vida Estudiantil de la sede regional respectiva. En la carta se debe indicar el requerimiento o apoyo económico que solicita el o la estudiante, además del nombramiento de un representante que pueda realizar las gestiones a su nombre.
- c) Aportar los documentos probatorios que justifican la solicitud, incluyendo el dictamen médico correspondiente o documento que certifique la condición de salud del o la solicitante.

Artículo 16. El Centro de Asesoría Estudiantil del área correspondiente para la Sede Rodrigo Facio, o la Coordinación de Vida Estudiantil de la sede regional respectiva remitirá la solicitud a la Comisión, en el plazo de diez días hábiles después de su recepción, adjuntando un estudio socioeconómico realizado por una persona profesional en Trabajo Social de la dependencia respectiva, estudio que podrá ser complementado con la realización de una visita domiciliaria.

Artículo 17. En el análisis de la solicitud la comisión considerará el requerimiento de apoyo, la condición de salud, la situación socioeconómica del o la solicitante y el presupuesto disponible.

Artículo 18. De cada solicitud que la comisión analice se emitirá un criterio que constará en el acta respectiva de la sesión en que se realizó el estudio. La comisión deberá pronunciarse en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la documentación.

Artículo 19. En caso de aprobación de la solicitud, la comisión definirá el monto del beneficio y las condiciones para otorgarlo según las características y especificidad de cada situación.

Artículo 20. Aprobado el beneficio el o la estudiante firmará una carta de compromiso, con copia a su expediente de la unidad académica respectiva, en la que se compromete a utilizar el monto asignado para atender su situación particular. Si el o la estudiante se encontrare imposibilitado su representante realizará este trámite.

Artículo 21. En contra de las resoluciones de la Comisión podrán interponerse los recursos de revocatoria y de apelación. Será potestativo para el recurrente interponer uno o ambos recursos, simultáneamente o de forma consecutiva. El plazo para interponer los recursos de revocatoria y de apelación será de cinco días hábiles que se contarán a partir del momento en que se comunique la decisión correspondiente al interesado. El plazo para resolver los recursos será de cinco días hábiles. Una vez resuelto el recurso de revocatoria, si se ha presentado, e interpuesto el de apelación, la Comisión deberá remitir el recurso junto con el expediente respectivo al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil en el plazo de 24 horas.

Artículo 22. La comisión remitirá a la Oficina de Administración Financiera la decisión tomada para la emisión de los cheques correspondientes, según el monto asignado y los tratos de entrega definidos.

Artículo 23. Es responsabilidad del o la estudiante a quien se le apruebe el beneficio la presentación de los comprobantes originales de gasto respectivos ante la comisión, en el plazo de quince días hábiles luego de recibido el dinero. En caso de imposibilidad por parte del estudiante de cumplir este requerimiento por motivos de fuerza mayor, la responsabilidad recaerá en su representante. Corresponderá a la Comisión la verificación de que el o la estudiante a quien se le aprobó el beneficio presente los comprobantes de gasto correspondientes.

Artículo 24. Para cada solicitud que la Comisión analice se conformará un expediente que contenga la documentación necesaria para la resolución de la solicitud y los comprobantes de gasto respectivos, el que se custodiará en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Artículo 25. En caso de que se compruebe que el o la estudiante utilizó el beneficio asignado para atender otra situación diferente a la planteada en la solicitud de apoyo o que presentó información falsa para acceder al beneficio, deberá reintegrar la totalidad del monto al Fondo Solidario Estudiantil, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el Reglamento de orden y

disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 26. El Centro de Asesoría Estudiantil del área correspondiente para la Sede Rodrigo Facio, o la Coordinación de Vida Estudiantil de la sede regional respectiva, se encargará de realizar el seguimiento que corresponda según la situación que presente el o la estudiante.

Fuente: Oficio R-3489-2005.

****A las once horas y diez minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Montserrat Sagot.****

3. Criterios de la Oficina Jurídica

El proyecto elaborado por la Comisión de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil fue consultado a la Oficina Jurídica, en forma conjunta, por el Vicerrector de Vida Estudiantil, Magíster Carlos Villalobos Villalobos, y por el director de la Oficina de Administración Financiera, Magíster José Moya Segura, previo a que este fuera remitido al Consejo Universitario. En dicha consulta, se procuraba determinar la viabilidad jurídica de utilizar como capital inicial del Fondo Solidario Estudiantil, el remanente de la Póliza de Accidentes Estudiantiles, producto de la cancelación extemporánea de los recibos de matrícula. Los términos de la consulta fueron los siguientes:

(...) La Universidad de Costa Rica mantiene un contrato de Póliza de Accidentes Estudiantil con el Instituto Nacional de Seguros (I.N.S.) en donde se encuentran asegurados todos los estudiantes matriculados en el período vigente.

La prima de esta póliza es asumida por cada estudiante y su cobro se hace efectivo mediante el recibo de matrícula, sirviendo la Institución como ente recaudador (...)

Siguiendo los procedimientos de control para el pago de estas primas, se procede a realizar un corte a una fecha determinada por medio de la Unidad de Cobros Estudiantiles, emitiendo un listado de los estudiantes matriculados en el semestre vigente, que cancelaron dicha prima, con lo cual se emite un cheque a nombre del Instituto Nacional de Seguros.

Hecho el pago en mención han venido quedando remanentes en la cuenta contable debido al pago de recibos de matrícula en forma extemporánea. Estos ingresos no son reportados al I.N.S. debido a que el período pagado ya venció y el estudiante no gozará de la cobertura de esta póliza, por lo que no es pertinente entregar estas sumas al ente asegurador.

A sabiendas de que este remanente se originó con aportes hechos por los estudiantes, se ha analizado la posibilidad de utilizarlo en provecho de ellos mismos, como es la atención de enfermedades terminales, muerte y otros casos socioeconómicos a valorar.

Por tal motivo, y en vista de que no es posible reintegrar a cada estudiante el dinero, se requiere conocer la viabilidad jurídica para que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil utilice este dinero para la creación de un "Fondo Estudiantil", el cual será administrado en la modalidad de Fondo Restringido en la Oficina de Administración Financiera y regulado por una Comisión constituida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (...) (OAF-4848-10-2004-C, del 14 de octubre de 2004).

La respuesta de la Oficina Jurídica a esas inquietudes, fue la siguiente:

(...) el aumento de la cuota de Bienestar Estudiantil acordado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3927, artículo 5, tuvo como propósito destinarlo a cubrir a los estudiantes con un seguro colectivo de accidentes, sin que se indicara una modalidad específica de administración, lo que permite a la Administración adoptar la que considere más apropiada para el cumplimiento de sus fines.

Así las cosas y considerando que a raíz del pago de matrícula en forma extemporánea ha ido quedando un remanente en la cuenta de control de este seguro, el cual se pretende utilizar en provecho de los mismos estudiantes, esta Oficina no encuentra inconveniente alguno para la creación de un Fondo Restringido, administrado por una Comisión constituida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la cual velará por los aspectos señalados en su oficio.

Es importante resaltar que el nuevo mecanismo deberá tener presente que el propósito principal del mismo es el pago del seguro estudiantil, ya que así lo acordó el Consejo Universitario, y que en todo caso deberá reglamentarse los procedimientos para la administración de este fondo (...) (OJ-1472-2004, del 21 de octubre de 200).

Posteriormente, la Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica sobre el texto remitido al Consejo Universitario (CR-CU-05-36, del 19 de setiembre de 2005). Ante esta nueva consulta, la Oficina Jurídica manifestó:

(...) el proyecto de reglamento surge del estudio de una situación que hasta el momento ha sido atendida más que todo por el espíritu de servicio y colaboración que caracteriza a la comunidad universitaria, la que ante casos de estudiantes afectados seriamente en su salud o bien ante la eventualidad de su muerte, se ha unido para ser un apoyo para el estudiante y su familia.

La propuesta para instrumentalizar la ayuda brindada en estos casos se inspira en los más altos valores que rigen el quehacer institucional en la Universidad, como lo son el respeto y la defensa de la dignidad humana, así como la solidaridad, razones por las cuales este Despacho no encuentra objeción legal alguna para la promulgación del citado reglamento (...) (OJ-1461-2005, del 30 de setiembre de 2005).

A pesar de los criterios legales positivos, en la Comisión de Reglamentos persistían dudas relacionadas con el origen de los recursos que conformarían el Fondo, razón por la cual se consultó a la asesoría legal de la Institución sobre este punto particular. Al respecto, la Oficina Jurídica señaló:

(...) en primer lugar, acerca del traslado de los fondos obtenidos del cobro a los estudiantes morosos por concepto de la póliza estudiantil, en el año 1994 de las negociaciones con el Instituto Nacional de Seguros se excluyó del reporte definitivo de beneficiarios de la póliza a los estudiantes que pagaban el recibo de matrícula de forma extemporánea (estudiantes morosos, oficios SSP-0542-94 y SSP-0942-94 del INS), razón por la cual el dinero correspondiente a la póliza estudiantil contemplado en el recibo de cobro se empezó a acumular en una cuenta separada.

En los documentos correspondientes a las posteriores prórrogas y renegociaciones de la póliza estudiantil no se dijo nada respecto a los estudiantes morosos, razón por la cual se continuó depositando este dinero en la cuenta referida anteriormente y no se trasladó al INS.

La Universidad no tiene obligación alguna con el INS de trasladar este dinero sino solo los montos correspondientes a los estudiantes incluidos en el reporte de beneficiarios de la póliza estudiantil. Sin embargo, frente a los estudiantes si existe la obligación de utilizar ese dinero para el fin que se propuso y no utilizarlo para otras labores de la Universidad, razón por la cual la Oficina de Administración Financiera acertada y diligentemente lo ha mantenido separado del presupuesto institucional.

En este sentido el uso de este dinero para la creación de un fondo solidario, en el criterio de esta Asesoría, responde al mismo fin de la póliza estudiantil, ya que incluso podría pensarse en la posibilidad de que los estudiantes morosos que requieran el uso de los servicios y prestaciones médicas del INS soliciten el monto para el pago de la póliza al fondo solidario, en vista que el INS atiende a todos los estudiantes universitarios con solo que se pague el monto de la prima adeudada.

De acuerdo con lo dicho por algunos funcionarios de la Oficina de Administración Financiera que han participado activamente en las reuniones de la comisión que redactó la propuesta de creación del fondo solidario, por el sistema que se maneja en la Universidad no es posible eliminar el cobro de la póliza estudiantil a los estudiantes que pagan de forma extemporánea. Por esta razón y lo expresado anteriormente, este dinero puede ponerse a trabajar en beneficio de los estudiantes y no dejarlo estancado en una cuenta de la Universidad.

Acerca de la modificación del acuerdo del Consejo Universitario por el que se dispuso el cobro de la póliza estudiantil para incluir lo referente al dinero de los estudiantes morosos y su contribución al fondo solidario podría ser una opción para explorar ya que apoyaría de forma contundente esta iniciativa (...) (OJ-0502-2006, del 20 de abril de 2006).

LA M.Sc. MARIANA CHAVES continúa con la lectura.

4. Criterio de la Oficina de Contraloría

A solicitud de la Comisión de Reglamentos, la Oficina de Contraloría Universitaria emitió el siguiente criterio sobre el proyecto (CR-CU-05-42, del 19 de setiembre de 2005):

(...) esta propuesta expone una perspectiva innovadora de atención estudiantil y actividades que tienden a llenar, necesaria y oportunamente, un vacío institucional ante situaciones especiales, como lo es una enfermedad en grado terminal o la muerte súbita, entre la población estudiantil que por condiciones familiares y socioeconómicas no pueden afrontar este tipo de imprevistos (...)

La propuesta de reglamento incluye los siguientes temas principales:

- √ *Un nuevo beneficio estudiantil*
- √ *La creación del Fondo Solidario*
- √ *Fuentes de ingresos*
- √ *a figura de la Comisión administradora del fondo.*
- √ *Procedimientos para administrar el fondo*
- √ *Criterios para la designación de beneficios o ayudas,*

Algunos de estos temas no son propios de un reglamento conforme lo establecen los Lineamientos para la emisión de la normativa institucional, por lo que se requerirá la promulgación de dos normas internas, de diferente rango;

- *una de orden general, la que, mediante un reglamento, definiría la creación del beneficio estudiantil, sus fines y las fuentes de ingresos, de tal manera que el Consejo Universitario apruebe únicamente lo sustantivo y que es de su competencia.*
- *otras procedimentales u operativas, para normalizar o uniformar el proceso que involucra la operación del Fondo Solidario. Son normas flexibles y dinámicas, que cuentan con la posibilidad de una actualización más versátil que las propuestas a través de un reglamento, ya que sus ajustes no requerirían la intervención del Consejo Universitario.*

Por lo tanto, se recomienda:

a. Redactar un nuevo reglamento que contenga los lineamientos generales (no los procedimientos), sobre aspectos como los siguientes:

- √ *Objetivos del nuevo beneficio.*
- √ *Rubros básicos de apoyo a los estudiantes en situación especial.*
- √ *Trámite de solicitudes*
- √ *Asignación de principales responsabilidades*
- √ *Fuentes autorizadas de recursos financieros para la ejecución de la iniciativa*
- √ *Informes de ejecución del presupuesto, evaluación y plan de acciones futuras.*

b. Instrumentalizar los aspectos operativos de este beneficio estudiantil por la vía de un manual de procedimientos. Particularmente, muchos de los aspectos normados en los artículos: 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 13, 14 al 24 y 26 del proyecto en estudio, son algunos de los que convendría ubicar en un manual de procedimientos, o bien, conservarlos en la Guía de organización y funcionamiento del Fondo, que para estos efectos ya fue elaborada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y que deberán ser actualizados y aprobados una vez autorizado el marco normativo general.

c. Cabe indicar que una vez desarrollado el proyecto de reglamento el Consejo Universitario puede valorar delegar su aprobación en la Administración, ya que su contenido es en gran medida operativo, de ámbito particular y limitado, conforme con el Artículo No. 40, inciso "i" del Estatuto Orgánico y a los Lineamientos para la emisión de la normativa institucional (...)

De conformidad con el análisis realizado a este proyecto de reglamento, se considera pertinente concluir, en relación con los aspectos de forma y de fondo, lo siguiente:

1. En un mismo instrumento se pretenden normar, los lineamientos generales que orientaran la toma de decisiones para apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud, junto con una

cantidad de actividades de orden operativo, lo cual debe incluirse en otro tipo de instrumento, por ejemplo un manual de procedimientos.

2. Es inconveniente que la Administración utilice los "remanentes" de la póliza estudiantil con el I.N.S. para darle contenido al Fondo Solidario, ya que dicho dinero representa una protección de atención médica dirigida exclusivamente al estudiante, que se estaría desvirtuando, al no transferir dicho dinero a esa entidad.

En la actualidad esa Institución presta los servicios a la población estudiantil, de manera voluntaria al no restringir la atención médica, aún sin la cancelación individual de este rubro. Sin embargo, este es un acto unilateral, que puede cambiar en cualquier momento, por lo que debe ser normalizado con prontitud.

3. El establecimiento de un Fondo Restringido para administrar estos dineros no parece ser una vía coherente para los que se han establecido este tipo de mecanismos presupuestarios, ni con la procedencia de los recursos.

4. El proyecto no evidencia que se haya considerado, para el trámite de inversiones transitorias, el pronunciamiento del Consejo Universitario con respecto a la administración de estos recursos temporales que se acumulan en los Fondos Restringidos o Empresas Auxiliares (...)(OCU-R-003-2006, del 23 de enero de 2006).

5. Reuniones de la Comisión de Reglamentos con los proponentes del Fondo, la Oficina de Administración Financiera y la Oficina de Contraloría Universitaria

La Comisión de Reglamentos realizó varias reuniones con los proponentes del proyecto, con funcionarios tanto de la Oficina de Administración Financiera, como de la Oficina de Contraloría Universitaria, con el fin de discutir sobre algunos aspectos medulares de la propuesta reglamentaria. A continuación, se presentan los principales puntos discutidos y algunas de las conclusiones:

- Hubo coincidencia en la importancia del proyecto para la población estudiantil y en la necesidad de contar con un marco normativo.
- Sobre los recursos cobrados a los estudiantes y las estudiantes por concepto de póliza de accidentes estudiantiles:
 - Aun cuando el estudiante o la estudiante no haya cancelado a tiempo su recibo de matrícula, el INS les atiende por solidaridad; sin embargo, dichos casos son excepcionales.
 - El acumulado se ha generado dado que hasta el momento el INS ha definido fechas límite para el pago de la póliza, que se lleva a cabo en dos tramos; además, ha existido una limitación en el sistema de cobro institucional, dado que la Universidad incluye el pago de la póliza en los tres ciclos lectivos.
 - Los recursos acumulados a enero de 2008 son de **¢59.584.665** (cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco colones).²
 - Los recursos acumulados pertenecen al estudiantado, por cuanto la Universidad funge únicamente como intermediario –recaudador– entre ellos y la institución aseguradora. Lo anterior, en razón de los beneficios que conlleva la suscripción de una póliza colectiva y la intermediación que la Institución puede realizar en la negociación de mejores condiciones de cobertura con el ente asegurador
 - El monto que cancelan los estudiantes tiene un fin específico –el pago de una póliza colectiva de accidentes–, que genera un beneficio individual a cada estudiante. No es adecuado utilizar para un fin diferente los remanentes generados por limitaciones en el manejo administrativo.
 - Lo que procede administrativamente es devolver el dinero al estudiante; sin embargo, esto no es factible con el fondo que se ha ido acumulando, pues este trámite sería muy complicado, dado que hay estudiantes que salieron de la Universidad y localizarlos sería difícil para la Institución. La devolución a cada estudiante implicaría una complejidad enorme, aunado a los costos administrativos que conllevaría y al beneficio mínimo que recibirían los estudiantes por concepto de devolución de dinero. Se podría realizar la devolución a aquellos estudiantes que lo soliciten.

² Información suministrada, vía correo electrónico, por la Oficina de Administración Financiera

- A partir del 2008, el Instituto Nacional de Seguros variará su mecanismo de cobro de la póliza y la Universidad modificará el mecanismo de cobro al estudiantado; esto evitará la generación de estos remanentes.
- Sobre el financiamiento del Fondo:
 - Ante la imposibilidad de devolver los remanentes y dado que la situación será corregida a partir del 2008, la utilización de los fondos acumulados hasta el momento como capital inicial del Fondo Solidario implica un buen uso de estos recursos, siempre en beneficio de los estudiantes mismos.
 - Es conveniente encontrar una fuente sana de recursos para darle al Fondo sostenibilidad financiera en el largo plazo. Lo pertinente es buscar una fórmula jurídicamente sostenible y viable, que permita un mecanismo de financiamiento efectivo.
 - La figura de fondo restringido resulta ser la figura idónea para el manejo de recursos de este tipo, y se ha utilizado en la administración de recursos, por vía de excepción aprobada por el Consejo Universitario, por ejemplo en el Fondo de Desarrollo Institucional.

La Comisión de Reglamentos considera que es necesario aclarar que la Institución, al disponer de estos recursos, actúa de buena fe, por cuanto, como lo sostiene la Oficina de Administración Financiera, el sistema no permite eliminar el cobro de la póliza estudiantil a los estudiantes que pagan de forma extemporánea, aunado a las diferencias en los mecanismos de cobro que establece el ente asegurador.

- La Comisión del Fondo –planteada en la propuesta de reglamento–, se encuentra operando y utiliza los intereses que se han ido generando por la inversión de los recursos acumulados del remanente de las pólizas estudiantiles. En ese sentido, la aprobación del Reglamento brindaría un marco legal para llevar a cabo las acciones que hasta el momento se han desarrollado de manera solidaria y con el aporte voluntario de las personas que contribuyeron a solventar las diversas situaciones por las que atravesaron los estudiantes y las estudiantes que recibieron atención.

6. *Acuerdos del Consejo Universitario sobre el seguro estudiantil de accidentes*

En el año 1993, con base en la solicitud presentada por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), el Consejo Universitario analizó la posibilidad de establecer un seguro estudiantil, mediante la suscripción de una póliza de accidentes colectiva con el Instituto Nacional de Seguros (sesión N.º 3927, del 17 de marzo de 1993). Sobre el particular, el Órgano Colegiado acordó:

1. *Autorizar a la Administración para que aumente la cuota de bienestar estudiantil en doscientos colones.*
2. *Destinar de la cuota de Bienestar Estudiantil, la suma de doscientos colones para cubrir a los estudiantes con un seguro colectivo de accidentes.*
3. *Encargar a la Administración para que, en el menor plazo posible, contrate en los mejores términos un seguro colectivo estudiantil con el Instituto Nacional de Seguros (Acta de la sesión N.º 3727, artículo 5, p. 22).*

Según el acuerdo mencionado, la Administración ha negociado con el Instituto Nacional de Seguros el aumento de la cobertura de la póliza, que aunque deriva en un incremento de la prima por cancelar, redundará en mayores beneficios para el estudiantado. Estos incrementos en el monto de cancelación de la póliza han sido aprobados por el Consejo Universitario. Durante el año 2005, se realizó la última negociación, originada por la solicitud de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en la que la Institución logró que el Ente Asegurador ampliara el monto de la cobertura, y que retribuyera a la Universidad con un monto correspondiente al 2,5% del dinero recaudado por concepto de la póliza N.º 46.021 o seguro de accidentes estudiantil, como comisión por ser el ente recaudador.

Con respecto a la comisión del 2,5%, la intención de la Administración era trasladar el monto recolectado al fondo restringido 223, denominado Fondo solidario estudiantil y cuyo objetivo era financiar al proyecto presentado por la Comisión de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (acta de la sesión N.º 4970, artículo 1, del 3 de mayo de 2005, pp. 4-5).

El cambio en la cobertura y la prima del seguro colectivo logrado en esta última negociación fue el siguiente:

Cuadro N.º 3
Propuesta del Instituto Nacional de Seguros para ampliar
la cobertura del seguro de accidentes estudiantil

Rubro	Situación actual		Propuesta INS	
	Monto cobertura	Prima anual	Monto cobertura	Prima anual
	en colones		en colones	
Muerte por accidente, incapacidad permanente o gastos médicos.	500.000,00	1.550,00	1.000.000,00	2.000,00
Comisión para las universidades.	No existe		2,5%	
Extraterritorialidad	Sí		Sí	
Emisión de orden de atención médica	Dispensarios médicos y la Universidad		Dispensarios médicos y la Universidad	
Notas:				
<input type="checkbox"/> Los estudiantes de la Universidad Nacional pagan en la actualidad una prima anual de ¢2.000,00 para una cobertura de ¢500.000,00.				
<input type="checkbox"/> La prima de la póliza, con el mismo nivel de beneficios que se le está otorgando a la Universidad de Costa Rica, tiene un costo de ¢4.800,00 para los estudiantes universitarios de otras instituciones.				

Fuente: Acta sesión N.º 4970, p. 5

Después de discutir la propuesta, el Consejo Universitario acordó:

1. Aprobar la propuesta de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y de la Oficina de Administración Financiera para aumentar la Cuota de Bienestar Estudiantil, en el rubro que se refiere a la póliza estudiantil N.º 46021, en ¢225,00 (doscientos veinticinco colones 00/100) para que las estudiantes y los estudiantes cancelen una prima total semestral de ¢1.000,00 (mil colones sin céntimos) para una suma asegurada de ¢1.000.000,00 (un millón de colones sin céntimos).

2. Aprobar la propuesta de que el 2,5 por ciento de comisión sobre las primas recaudadas se traslade al Fondo Restringido 223, denominado Fondo solidario estudiantil, cuyo objetivo es dar financiamiento al proyecto "Fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud".

3. Solicitar a la Vicerrectoría de Administración, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica que coordinen la promoción de los beneficios que tiene la población estudiantil al estar cubierta por esta póliza (sesión N.º 4970, artículo 1, del 3 de mayo de 2005).

6. Políticas de la Universidad de Costa Rica en relación con la salud de la comunidad universitaria

Las políticas institucionales están fundamentadas en valores como la solidaridad y el compromiso, el sentido de la justicia y de la equidad, la cooperación, la satisfacción de vida, el amor³, todos ellos presentes en el proyecto del Fondo solidario estudiantil.

Aunado a esos valores, la Universidad de Costa Rica tiene como parte de las políticas institucionales la promoción de la salud de toda la comunidad universitaria, mediante el fortalecimiento del Sistema Integral de Salud. Particularmente, en relación con la salud de la población estudiantil, la Universidad asumió los siguientes compromisos⁴:

6.1 Fortalecer los programas de bienestar estudiantil, tendientes al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo integral y permanente de la población estudiantil.

³ Estos valores son tomados de la política 1.1 relacionada con los valores y principios para construir universidad (Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2007 y para el año 2008).

⁴ Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2006, 2007 y 2008.

6.10 Fortalecer el Sistema Integral de Salud, desarrollando acciones tendientes a promover la salud de la comunidad universitaria y la protección ambiental, para el mejoramiento de la calidad de vida

En el caso particular de la población estudiantil, estas políticas son llevadas a la práctica y transformadas en acciones institucionales, mediante diversas instancias, como, por ejemplo, la Oficina de Bienestar y Salud y los CASES, de manera que el proyecto del Fondo solidario estudiantil formaría parte de las acciones tendientes a incrementar la capacidad de respuesta institucional a las necesidades objetivas estudiantiles, que perjudican su vida académica, sobre todo de aquellos sectores de escasos recursos económicos y que presentan dificultades para solventar problemas de salud o situaciones que afecten su equilibrio emocional, físico o psicológico.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR continua con la lectura.

7. Conclusiones de la Comisión de Reglamentos

7.1 Consideraciones generales sobre el proyecto

La Comisión de Reglamentos estima que el proyecto denominado *Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones Especiales de Salud* es conveniente para la Institución; además, es viable financiera y jurídicamente. Asimismo, considera fundamental que el proyecto cuente con un marco normativo claro. No obstante, es necesario afinar la propuesta original en lo conceptual, en los aspectos de financiamiento y de gestión del fondo, tanto en las obligaciones y los beneficios para el estudiantado, como en las responsabilidades institucionales inherentes a este tipo de subsidios, que procuran, de manera solidaria, cubrir parte de los riesgos sociales que atentan contra el bienestar y el desarrollo académico del estudiantado.

Como se indicó anteriormente, la Universidad de Costa Rica ha asumido la responsabilidad de fortalecer el Sistema Integral de Salud y los programas de bienestar estudiantil; por lo tanto, el proyecto en estudio formaría parte de estas acciones, tendientes a incrementar la capacidad de respuesta institucional a las necesidades objetivas estudiantiles que, entre otros aspectos, perjudican la vida académica del estudiantado de escasos recursos económicos. Para ello, el marco de la política institucional en materia de salud proporciona el fundamento para desarrollar un proyecto como el presentado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

En este sentido, la Comisión de Reglamentos considera que la Universidad de Costa Rica puede establecer, dentro de los beneficios otorgados a la población estudiantil, un subsidio que permita solventar situaciones que afecten la salud de este grupo de la comunidad universitaria. El subsidio vendría a complementar las acciones institucionales desarrolladas por los servicios estudiantiles de atención a los problemas de salud, así como los brindados por el sistema de salud costarricense o de instituciones de bienestar social como el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

La Comisión de Reglamentos reconoce el esfuerzo y el interés por este tipo de proyectos, en este caso particular, la labor de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, los Centros de Asesoría Estudiantil (CASES) y la Oficina de Administración Financiera. Dicho esfuerzo es un antecedente para establecer un marco normativo a las acciones que se han venido desarrollando, con fundamento en los más altos principios de solidaridad social presentes en la comunidad universitaria. La formalización de esta iniciativa, mediante un mecanismo jurídicamente válido de apoyo institucional al estudiantado, tornará esta labor en una responsabilidad institucional, más allá de la buena voluntad de los universitarios y las universitarias, quienes con sus aportes contribuyen al bienestar de las personas que sufren alguna enfermedad terminal o que por limitaciones económicas se les dificulta el acceso a la atención pronta y oportuna de sus problemas de salud.

7.2 Consideraciones específicas sobre el proyecto

Es criterio de la Comisión de Reglamentos que las limitaciones administrativas que han generado los remanentes por el pago extemporáneo del recibo de matrícula –que incluye la cancelación del seguro de accidentes estudiantil–, deben ser solventadas, por lo que no pueden constituirse como una fuente de financiamiento permanente del Fondo solidario estudiantil. De hecho, debido a las acciones que ha venido tomando la Administración, esta situación será corregida a partir del 2008. Sin embargo, el monto que ya se ha acumulado, y que no resulta viable su devolución a cada estudiante, puede ser utilizado como capital inicial para el establecimiento del fondo. Esto, fundamentado en que se trata de recursos que son propiedad del estudiantado y que, por lo tanto, deben ser utilizados para cubrir necesidades directas de dicha población, para un fin homologable al original; es decir, atender situaciones que en

principio no cubriría dicho seguro y que ponen en riesgo la salud del estudiantado, bajo el mismo principio de solidaridad que dio fundamento al seguro colectivo de bienestar estudiantil.

En cuanto a los aspectos de gestión del Fondo, la Comisión de Reglamentos consideró pertinente separar las funciones de inversión de los fondos que es una competencia exclusiva de la Oficina de Administración Financiera, de aquellas funciones relacionadas con el análisis de las solicitudes y la recomendación del tipo y monto del beneficio, propias de la comisión que para tal efecto establezca la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Sobre la utilización de la figura de fondo restringido para el manejo de los recursos del Fondo solidario, la Comisión de Reglamentos estima que es adecuada, dado que se cumple con tres elementos fundamentales, a saber:

- a) El origen de los recursos: se trata de fuentes externas a la Universidad (recursos de los estudiantes);
- b) El fin de estos recursos es específico: se busca ayudar en situaciones calificadas de salud que comprometan el bienestar del estudiantado de escasos recursos económicos;
- c) El uso de estos recursos estará normado por un reglamento de carácter general y otros instrumentos normativos de carácter específico.

En relación con este punto, el Consejo Universitario ha autorizado este tipo de manejo administrativo en casos particulares; por ejemplo, el manejo del Fondo de Desarrollo Institucional, en el cual tanto el principal como los intereses acumulados con reasignados para su funcionamiento en un fondo restringido.

Además de los elementos conceptuales y financieros que deben adecuarse en la propuesta de reglamento, la Comisión de Reglamentos, decidió plantear modificaciones adicionales, a fin de darle a la norma un carácter de mayor generalidad, por cuanto existían artículos con aspectos procedimentales que claramente podrían incluirse en un manual de procedimientos o Guía de organización y funcionamiento del Fondo (artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14 al 24 y 26). Además, con el propósito de limitar el ámbito de la responsabilidad institucional, se adicionaron elementos relacionados con la delimitación de las situaciones calificadas de salud que entran dentro de las posibles causas para acceder a los beneficios del fondo, su carácter solidario, de subsidiariedad, selectividad y de ayuda complementaria y temporal. A raíz de lo anterior, la Comisión decidió mantener aquellos aspectos dentro de la normativa general relacionados con la creación del beneficio estudiantil, sus fines y las fuentes de ingresos, responsabilidades y derechos asociados, conforme a la recomendación de la Oficina de Contraloría Universitaria.

Por último, la Comisión de Reglamentos decidió delegar la aprobación del reglamento específico en la Rectoría, conforme a las competencias reglamentarias que esta posee en virtud de artículo 40, inciso i) del *Estatuto Orgánico*, y a los *Lineamientos para la emisión de la normativa institucional*.

7. 2 Propuesta de la Comisión de Reglamentos

La Comisión de Reglamentos elaboró la siguiente propuesta de *Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones Especiales de Salud*:

Cuadro N.º 4 Propuesta de Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con situaciones calificadas de salud

PROPUESTA ORIGINAL DE VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL	PROPUESTA MODIFICADA POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS
<p>Artículo 1. Crease un fondo restringido denominado "Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud", mediante el cual se dará apoyo a la población estudiantil activa matriculada que carece de recursos económicos y que presenta situaciones calificadas de salud, que no pueden ser atendidas por los servicios estudiantiles de la Universidad, ni por el Sistema de Seguridad Social del país.</p>	<p>Artículo 1. Créase un Fondo con carácter solidario para apoyar al estudiantado de escasos recursos económicos que presenta situaciones especiales que afectan su estado de salud física, emocional o mental.</p> <p>El apoyo otorgado a las personas que lo soliciten es de carácter complementario al que recibe en los servicios estudiantiles de la Institución o del Sistema de Salud del país.</p>
<p>NO EXISTE</p>	<p>Artículo 2. Podrán recibir los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil, de manera temporal, las</p>

	estudiantes y los estudiantes matriculados(as) o aquellos(as) con matrícula consolidada al menos en un ciclo del año lectivo anterior al que realiza la solicitud.
Anterior artículo 13	<p>Artículo 3. Los recursos disponibles del Fondo Solidario Estudiantil se utilizarán para atender cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Adquisición de medicamentos b) Pago por servicios de traslado al centro hospitalario para recibir atención médica o tratamientos c) Adquisición de productos de cuidado paliativo d) Adquisición de materiales, instrumentos o equipos para la atención personal que apoyen en la calidad de vida. e) Pago de hospedaje por traslado para recibir atención médica o tratamientos que no requieren internamiento en centros hospitalarios. f) Gastos por concepto de servicios funerarios g) Otras, a criterio de la Comisión, relacionadas con situaciones especiales de salud.
<p>Artículo 3. El fondo restringido será administrado por una comisión institucional adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. La comisión estará conformada por una persona representante de las siguientes Unidades y su respectivo suplente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Vicerrectoría de Vida Estudiantil ii. Oficina de Administración Financiera iii. Oficina de Orientación iv. Oficina de Becas y Atención Socioeconómica v. Oficina de Bienestar y Salud vi. Federación de Estudiantes 	<p>Artículo 4. El estudio de cada solicitud estará a cargo de una comisión adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y conformada por una persona representante de las siguientes unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Oficina de Orientación b) Oficina de Becas y Atención Socioeconómica c) Oficina de Bienestar y Salud d) Oficina de Administración Financiera e) Federación de Estudiantes (FEUCR) <p>Esta comisión será coordinada por la persona que designe el vicerrector o la vicerrectora de Vida Estudiantil.</p> <p>A partir de la fecha de presentación de la solicitud, la comisión tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, para emitir, en manera oportuna, el informe respectivo al Vicerrector o a la Vicerrectora de vida estudiantil.</p>
NO EXISTE	<p>Artículo 5. Corresponderá al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Aprobar las solicitudes de apoyo que cumplan con las condiciones y requisitos, previo criterio de la Comisión creada para tal fin. En casos de emergencia comprobada, en donde esté comprometida en forma grave el estado de salud del estudiante o de la estudiante, el Vicerrector o la Vicerrectora podrá aprobar la solicitud sin el criterio de dicha comisión. En estos casos, deberá informar a la comisión encargada para el debido registro del caso. b) Establecer las medidas pertinentes que

	<p>aseguren el uso adecuado de los recursos asignados.</p> <p>c) Remitir a la Oficina de Administración Financiera la decisión tomada para la emisión de los cheques correspondientes, según el monto asignado y los tractos de entrega definidos.</p> <p>d) Presentar a la Rectoría los informes de ejecución del presupuesto, evaluación y plan de acciones futuras</p>
<p>Artículo 2. Los Recursos financieros del Fondo provendrán de los saldos disponibles de las partidas de bienestar estudiantil, la cuota que se cobrará al estudiantado según fijación que haga el Consejo Universitario, y otros aportes que la Administración considere oportunos para lograr el objetivo del fondo.</p>	<p>Artículo 6. Los recursos financieros del Fondo provendrán de las siguientes fuentes:</p> <p>a) La comisión que recibe la Institución por recaudación de la póliza colectiva de accidentes y salud del Instituto Nacional de Seguros</p> <p>b) Una cuota solidaria que se cobrará al estudiantado, equivalente al 20 por ciento de la cuota de Bienestar Estudiantil</p> <p>c) Aportes externos provenientes de donaciones</p> <p>d) Los intereses generados por las inversiones transitorias de los recursos del fondo</p>
NO EXISTE	<p>Artículo 7. Los recursos del fondo serán administrados mediante la figura de fondo restringido. Podrán utilizarse únicamente los intereses generados por las inversiones transitorias realizadas con los recursos del Fondo.</p>
	<p>Artículo 8. El monto por asignar para cada solicitud no podrá ser mayor al que corresponda por la aplicación de la póliza estudiantil, salvo casos muy calificados, a criterio de la Comisión.</p>
<p>Artículo 11. La Oficina de Administración Financiera realizará, a solicitud de la comisión y por lo montos determinados por esta, las inversiones del Fondo a través del mecanismo que considere pertinente, de conformidad con el Reglamento sobre Inversiones en Títulos Valores de la Universidad de Costa Rica. También debe registrar en el Fondo todos aquellos intereses ganados producto de la inversión.</p>	<p>Artículo 9. Corresponderá a la Oficina de Administración Financiera realizar las inversiones del Fondo, mediante el mecanismo que considere pertinente y de conformidad con la normativa institucional establecida para esos fines.</p>
NO EXISTE	<p>Artículo 10. El estudiante o la estudiante que haya presentado información falsa para acceder al beneficio o que haya hecho un uso indebido de este, deberá reintegrar la totalidad del monto al Fondo Solidario Estudiantil, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el <i>Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica</i>.</p>
NO EXISTE	<p>Artículo 11. Los procedimientos específicos y mecanismos operativos para la puesta en práctica de este Reglamento, serán establecidos por la Rectoría.</p>
	<p>Transitorio 1. Serán trasladados al Fondo Solidario</p>

	Estudiantil los recursos que se hayan acumulado, hasta diciembre del 2007, en la cuenta contable 42-02-10, así como los intereses generados por la inversión de dichos recursos.
El articulado restante que se detalla seguidamente, se refiere a regulaciones específicas que pueden ser establecidas por la Rectoría.	
Artículo 4. Cuando la comisión analice solicitudes de estudiantes de sedes regionales se integrará una representación de la Coordinación de Vida Estudiantil de la sede respectiva, la cual contará con voz pero no con voto.	DISPOSICIÓN OPERATIVA
Artículo 5. Le corresponderá a la Jefatura de cada instancia designar la representación respectiva, que en el caso de la Oficina de Orientación deberá pertenecer al grupo profesional de Trabajo Social. Corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil designar la persona que ejercerá la coordinación de la Comisión, responsabilidad que se asignará por un periodo de dos años, pudiendo esta ser reelegida consecutivamente sin límite.	DISPOSICIÓN OPERATIVA
<p>Artículo 6. Serán funciones de la comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Elaborar y administrar el presupuesto anual de asignación de beneficios mediante el Fondo Restringido constituido para tal efecto. b) Solicitar a la Oficina de Administración Financiera, los reportes sobre los estados financieros del Fondo, para llevar un control de los ingresos y gastos. c) Solicitar a la Oficina de Administración Financiera la inversión del dinero del Fondo. d) Analizar y aprobar las solicitudes de apoyo que se presenten y que reúnan los requisitos definidos previamente para asignar los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil. e) Definir el beneficio que se otorgará según los recursos presupuestarios y el análisis de cada situación particular. f) Coordinar con las instancias intrauniversitarias correspondientes, para la atención y seguimiento del o la estudiante a quien se le aprobó el beneficio del Fondo Solidario Estudiantil, en caso que así se requiera. g) Definir el monto máximo anual del beneficio que se otorgará por solicitante. El monto del aporte definido no podrá ser mayor al que correspondería por la aplicación de la póliza estudiantil, salvo casos calificados a criterio 	DISPOSICIÓN OPERATIVA

<p>de la comisión.</p> <p>h) Levantar un acta de cada una de las sesiones, en la que se registren los fundamentos de los acuerdos.</p> <p>i) Elaborar la normativa que regirá el Fondo Solidario Estudiantil y presentarla ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para su tramitación ante la autoridad universitaria correspondiente.</p> <p>j) Presentar un informe anual a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre el manejo del Fondo Solidario Estudiantil y los beneficios otorgados.</p> <p>k) Cualquier otra asignada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, según su área de competencia o establecida por este reglamento.</p>	
<p>Artículo 7. La comisión sesionará las veces que sean necesarias para resolver las solicitudes que se presenten durante el año lectivo, o en su defecto al menos dos veces durante el año lectivo: al inicio para elaborar el presupuesto y antes de finalizar el año lectivo para preparar el informe anual. La convocatoria a las sesiones podrá realizarse hasta con veinticuatro horas de anticipación, según lo amerite la urgencia del caso por analizar. El quórum para sesionar será de cuatro miembros.</p>	DISPOSICIÓN OPERATIVA
<p>Artículo 8. Las decisiones de la comisión se tomarán por mayoría absoluta de los votos de las personas que la conforman. En caso de empate, quien coordina la comisión tendrá doble voto.</p>	DISPOSICIÓN OPERATIVA
<p>Artículo 9. La comisión será coordinada por la persona que designe la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con el artículo 5. Corresponderá a la persona responsable de la coordinación de la Comisión:</p> <p>Convocar a las sesiones de trabajo necesarias.</p> <p>Elaborar el orden del día de las sesiones.</p> <p>Preparar la documentación necesaria para el estudio por parte de las personas que conforman la comisión.</p> <p>Decidir por medio de doble voto los casos de empate en las votaciones de la comisión.</p> <p>Velar por el adecuado manejo y disposición de la documentación a cargo de la comisión.</p> <p>En caso de ausencia de la persona coordinadora durante una reunión, ésta será sustituida en sus funciones por cualquiera de las otras personas</p>	DISPOSICIÓN OPERATIVA

que integran la Comisión, a solicitud de aquella.	
Artículo 10. Cuando así lo requiera para el mejor desempeño de sus funciones, la comisión podrá solicitar el criterio profesional o pronunciamiento a las demás oficinas universitarias, las que deberán colaborar en la medida de sus posibilidades. Si se tratase de un caso relacionado con la condición de salud integral del solicitante, la colaboración la prestará la Oficina de Bienestar y Salud.	DISPOSICIÓN OPERATIVA
Artículo 12. La Oficina de Administración Financiera deberá revisar al menos una vez al año el disponible de las cuentas contables de las cuales se haya autorizado trasladar recursos para el Fondo Solidario Estudiantil, con el propósito de depositar los saldos respectivos.	DISPOSICIÓN OPERATIVA
Artículo 13. La ayuda económica otorgada por el Fondo Solidario Estudiantil se asignará para atender cualquiera de las siguientes situaciones <ul style="list-style-type: none"> a) Adquisición de medicamentos b) Pago por servicios de traslado al centro hospitalario para recibir atención médica o tratamientos e) Adquisición de productos de cuidado paliativo d) Adquisición de materiales, instrumentos o equipos para la atención personal que apoyen en la calidad de vida del o la estudiante con una situación de salud calificada. e) Pago de hospedaje por traslado del o la estudiante para recibir atención médica o tratamientos que no requieren internamiento en centros hospitalarios. f) Gastos por concepto de servicios funerarios g) Otras a criterio de la Comisión relacionadas con situaciones calificadas de salud. 	TRASLADADO AL ARTÍCULO 4
Artículo 14. El beneficio se podrá otorgar mas de una vez en un año calendario si no se ha excedido el límite definido por la comisión. El monto asignado por la comisión se entregará en tractos, de acuerdo con la situación particular del o la estudiante.	ELIMINADO
Artículo 15. Para solicitar los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil el o la estudiante debe cumplir los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> a) Tener la condición de estudiante activo o activa de la Universidad, con matrícula consolidada al menos en el ciclo lectivo anterior al que realiza la solicitud. b) Presentar una carta de solicitud ante el Centro de Asesoría Estudiantil del área correspondiente para la Sede Rodrigo Facio, o ante la Coordinación de Vida Estudiantil de la sede regional respectiva. 	TRASLADADO AL ARTICULO 2

<p>En la carta se debe indicar el requerimiento o apoyo económico que solicita el o la estudiante, además del nombramiento de un representante que pueda realizar las gestiones a su nombre.</p> <p>c) Aportar los documentos probatorios que justifican la solicitud, incluyendo el dictamen médico correspondiente o documento que certifique la condición de salud del o la solicitante.</p>	
<p>Artículo 16. El Centro de Asesoría Estudiantil del área correspondiente para la Sede Rodrigo Facio, o la Coordinación de Vida Estudiantil de la sede regional respectiva remitirá la solicitud a la Comisión, en el plazo de diez días hábiles después de su recepción, adjuntando un estudio socioeconómico realizado por una persona profesional en Trabajo Social de la dependencia respectiva, estudio que podrá ser complementado con la realización de una visita domiciliaria.</p>	DISPOSICIÓN OPERATIVA
<p>Artículo 17. En el análisis de la solicitud la comisión considerará el requerimiento de apoyo, la condición de salud, la situación socioeconómica del o la solicitante y el presupuesto disponible.</p>	ELIMINADO
<p>Artículo 18. De cada solicitud que la comisión analice se emitirá un criterio que constará en el acta respectiva de la sesión en que se realizó el estudio. La comisión deberá pronunciarse en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la documentación.</p>	DISPOSICIÓN OPERATIVA
<p>Artículo 19. En caso de aprobación de la solicitud, la comisión definirá el monto del beneficio y las condiciones para otorgarlo según las características y especificidad de cada situación.</p>	ELIMINADO
<p>Artículo 20. Aprobado el beneficio el o la estudiante firmará una carta de compromiso, con copia a su expediente de la unidad académica respectiva, en la que se compromete a utilizar el monto asignado para atender su situación particular. Si el o la estudiante se encontrare imposibilitado su representante realizará este trámite.</p>	DISPOSICIÓN OPERATIVA
<p>Artículo 21. En contra de las resoluciones de la Comisión podrán interponerse los recursos de revocatoria y de apelación. Será potestativo para el recurrente interponer uno o ambos recursos, simultáneamente o de forma consecutiva. El plazo para interponer los recursos de revocatoria y de apelación será de cinco días hábiles que se contarán a partir del momento en que se comunique la decisión correspondiente al interesado. El plazo para resolver los recursos será de cinco días hábiles. Una vez resuelto el recurso de revocatoria, si se ha presentado, e interpuesto el de apelación, la</p>	

Comisión deberá remitir el recurso junto con el expediente respectivo al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil en el plazo de 24 horas.	
Artículo 22. La comisión remitirá a la Oficina de Administración Financiera la decisión tomada para la emisión de los cheques correspondientes, según el monto asignado y los tractos de entrega definidos.	TRASLADADO COMO FUNCIÓN DEL VICERRECTOR DE VIDA ESTUDIANTIL
Artículo 23. Es responsabilidad del o la estudiante a quien se le apruebe el beneficio la presentación de los comprobantes originales de gasto respectivos ante la comisión, en el plazo de quince días hábiles luego de recibido el dinero. En caso de imposibilidad por parte del estudiante de cumplir este requerimiento por motivos de fuerza mayor, la responsabilidad recaerá en su representante. Corresponderá a la Comisión la verificación de que el o la estudiante a quien se le aprobó el beneficio presente los comprobantes de gasto correspondientes.	DISPOSICIÓN OPERATIVA
Artículo 24. Para cada solicitud que la Comisión analice se conformará un expediente que contenga la documentación necesaria para la resolución de la solicitud y los comprobantes de gasto respectivos, el que se custodiará en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.	DISPOSICIÓN OPERATIVA
Artículo 25. En caso de que se compruebe que el o la estudiante utilizó el beneficio asignado para atender otra situación diferente a la planteada en la solicitud de apoyo o que presentó información falsa para acceder al beneficio, deberá reintegrar la totalidad del monto al Fondo Solidario Estudiantil, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.	TRASLADADO AL ARTICULO 10
Artículo 26. El Centro de Asesoría Estudiantil del área correspondiente para la Sede Rodrigo Facio, o la Coordinación de Vida Estudiantil de la sede regional respectiva, se encargará de realizar el seguimiento que corresponda según la situación que presente el o la estudiante.	ELIMINADO

Fuente: Comisión de Reglamentos, elaboración a partir de insumos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3727 celebrada 17 de abril de 1991, en relación con la cuota de Bienestar Estudiantil, acordó:

1. Autorizar a la Administración para que aumente la cuota de bienestar estudiantil en doscientos colones.

2. *Destinar de la cuota de Bienestar Estudiantil, la suma de doscientos colones para cubrir a los estudiantes con un seguro colectivo de accidentes.*

3. *Encargar a la Administración para que, en el menor plazo posible, contrate en los mejores términos un seguro colectivo estudiantil con el Instituto Nacional de Seguros (...)*

2. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de los Centros de Asesoría Estudiantil, ha atendido situaciones delicadas de salud del estudiantado universitario, motivo por el cual decidió conformar una comisión institucional que elaborara al respecto un proyecto, con el propósito de generar un mecanismo institucional que permitiera solventar algunas de estas necesidades estudiantiles (Proyecto: *Fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*).
3. La Rectoría remitió para el análisis del Consejo Universitario el proyecto de reglamento denominado: *Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, elaborado por la comisión conformada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (R-3489-2005, del 2 de junio de 2005).
4. El objetivo del proyecto es crear un fondo con carácter solidario para apoyar a los estudiantes y las estudiantes de escasos recursos económicos que presentan situaciones calificadas de salud física, emocional o mental. Este apoyo es de carácter complementario a los recibidos en los servicios estudiantiles de la Institución y del Sistema de Salud del país.
5. La Oficina Jurídica emitió su criterio sobre el proyecto de reglamento, sobre el que indicó (OJ-502-2006 del 20 de abril de 2006):

De acuerdo con lo dicho por algunos funcionarios de la Oficina de Administración Financiera que han participado activamente en las reuniones de la comisión que redactó la propuesta de creación del fondo solidario, por el sistema que se maneja en la Universidad no es posible eliminar el cobro de la póliza estudiantil a los estudiantes que pagan de forma extemporánea. Por esta razón y lo expresado anteriormente, este dinero puede ponerse a trabajar en beneficio de los estudiantes y no dejarlo estancado en una cuenta de la Universidad.

Acerca de la modificación del acuerdo del Consejo Universitario por el que se dispuso el cobro de la póliza estudiantil para incluir lo referente al dinero de los estudiantes morosos y su contribución al fondo solidario podría ser una opción para explorar ya que apoyaría de forma contundente esta iniciativa (...)

6. La Oficina de Contraloría Universitaria, entre otras observaciones en torno al proyecto, recomendó (OCR-R-003-2006 del 23 de enero de 2006):

a. *Redactar un nuevo reglamento que contenga los lineamientos generales (no los procedimientos), sobre aspectos como los siguientes:*

- √ *Objetivos del nuevo beneficio.*
- √ *Rubros básicos de apoyo a los estudiantes en situación especial.*
- √ *Trámite de solicitudes*
- √ *Asignación de principales responsabilidades*
- √ *Fuentes autorizadas de recursos financieros para la ejecución de la iniciativa*
- √ *Informes de ejecución del presupuesto, evaluación y plan de acciones futuras.*

b. *Instrumentalizar los aspectos operativos de este beneficio estudiantil por la vía de un manual de procedimientos. Particularmente, muchos de los aspectos normados en los artículos: 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 13, 14 al 24 y 26 del proyecto en estudio, son algunos de los que convendría ubicar en un manual de procedimientos, o bien, conservarlos en la Guía de organización y funcionamiento del Fondo, que para estos efectos ya fue elaborada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y que deberán ser actualizados y aprobados una vez autorizado el marco normativo general.*

c. *Cabe indicar que una vez desarrollado el proyecto de reglamento el Consejo Universitario puede valorar delegar su aprobación en la Administración, ya que su contenido es en gran medida operativo, de ámbito particular y limitado, conforme con el Artículo No. 40, inciso "i" del Estatuto Orgánico y a los Lineamientos para la emisión de la normativa institucional (...)*

7. La Universidad de Costa Rica asumió el compromiso de desarrollar un abordaje integral del proceso de salud-enfermedad y de la atención de la salud; para ello ha emitido las siguientes políticas institucionales:

6.1 Fortalecerá los programas de bienestar estudiantil, tendientes al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo integral y permanente de la población estudiantil.

6.10 Fortalecerá el Sistema Integral de Salud, desarrollando acciones tendientes a promover la salud de la comunidad universitaria y la protección ambiental, para el mejoramiento de la calidad de vida

8. La Universidad de Costa Rica fomenta entre la comunidad universitaria los valores de la solidaridad, la justicia, la equidad, la cooperación y la responsabilidad personal; todos, principios de convivencia social e institucional que fomentan el compromiso colectivo e individual de colaboración con las personas que afrontan situaciones calificadas de salud y que carecen de los recursos sociales, emocionales, económicos necesarios para hacerles frente.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k, del *Estatuto Orgánico*, la propuesta de promulgación del *Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones calificadas de Salud*:

Propuesta de Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con situaciones calificadas de salud

Artículo 1. Créase un fondo con carácter solidario, para apoyar al estudiantado de escasos recursos económicos que presenta situaciones calificadas que afectan su estado de salud física, emocional o mental.

El apoyo otorgado a las personas que lo soliciten es de carácter complementario al recibido en los servicios estudiantiles de la Institución o del Sistema de Salud del país.

Artículo 2. Podrán recibir los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil, de manera temporal, las estudiantes y los estudiantes matriculados(as) o aquellos(as) con matrícula consolidada al menos en un ciclo del año lectivo anterior al que realiza la solicitud.

Artículo 3. Los recursos disponibles del Fondo Solidario Estudiantil se utilizarán para atender cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Adquisición de medicamentos
- b) Pago por servicios de traslado al centro hospitalario para recibir atención médica o tratamientos
- c) Adquisición de productos de cuidado paliativo
- d) Adquisición de materiales, instrumentos o equipos para la atención personal que apoyen en la calidad de vida.
- e) Pago de hospedaje por traslado para recibir atención médica o tratamientos que no requieren internamiento en centros hospitalarios.
- f) Gastos por concepto de servicios funerarios
- g) Otras, a criterio de la Comisión, relacionadas con situaciones especiales de salud.

Artículo 4. El estudio de cada solicitud estará a cargo de una comisión adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y conformada por una persona representante de las siguientes unidades:

- a) Oficina de Orientación
- b) Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
- c) Oficina de Bienestar y Salud
- d) Oficina de Administración Financiera
- e) Federación de Estudiantes (FEUCR)

Esta comisión será coordinada por la persona que designe el vicerrector o la vicerrectora

de Vida Estudiantil.

A partir de la fecha de presentación de la solicitud, la Comisión tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para emitir, en forma oportuna, el informe respectivo al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil.

Artículo 5. Corresponderá al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

- a) Aprobar las solicitudes de apoyo que cumplan con las condiciones y requisitos, previo criterio de la Comisión creada para tal fin. En casos de emergencia comprobada, en donde esté comprometida en forma grave el estado de salud del estudiante o de la estudiante, el Vicerrector o la Vicerrectora podrá aprobar la solicitud sin el criterio de dicha comisión. En estos casos, deberá informar a la comisión encargada para el debido registro del caso.
- b) Establecer las medidas pertinentes que aseguren el uso adecuado de los recursos asignados.
- c) Remitir a la Oficina de Administración Financiera la decisión tomada para la emisión de los cheques correspondientes, según el monto asignado y los tractos de entrega definidos.
- d) Presentar a la Rectoría los informes de ejecución del presupuesto, evaluación y plan de acciones futuras.

Artículo 6. Los recursos financieros del Fondo provendrán de las siguientes fuentes:

- a) La comisión que recibe la Institución por recaudación de la póliza colectiva de accidentes y salud del Instituto Nacional de Seguros
- b) Una cuota solidaria que se cobrará al estudiantado, equivalente al 20 por ciento de la cuota de Bienestar Estudiantil
- c) Aportes externos provenientes de donaciones
- d) Los intereses generados por las inversiones transitorias de los recursos del fondo

Artículo 7. Los recursos del fondo serán administrados mediante la figura de fondo restringido. Podrán utilizarse únicamente los intereses generados por las inversiones transitorias realizadas con los recursos del Fondo.

Artículo 8. El monto por asignar para cada solicitud no podrá ser mayor al que corresponda por la aplicación de la póliza estudiantil, salvo casos muy calificados, a criterio de la Comisión.

Artículo 9. Corresponderá a la Oficina de Administración Financiera realizar las inversiones del Fondo, mediante el mecanismo que considere pertinente y de conformidad con la normativa institucional establecida para esos fines.

Artículo 10. El estudiante o la estudiante que haya presentado información falsa para acceder al beneficio o que haya hecho un uso indebido de este deberá reintegrar la totalidad del monto al Fondo Solidario Estudiantil, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el *Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.

Artículo 11. Los procedimientos específicos y mecanismos operativos para la puesta en práctica de este Reglamento, serán establecidos por la Rectoría.

Transitorio 1. Serán trasladados al Fondo Solidario Estudiantil los recursos que se hayan acumulado, hasta diciembre del 2007, en la cuenta contable 42-02-10, así como los intereses generados por la inversión de dichos recursos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR agradece a los señores Francis Mora, quien los acompañó como asesor jurídico, y a Javier Fernández, analista de la Unidad de Estudios, y a la señora Maritza Mena, como filóloga del Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión la propuesta.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS hace un reconocimiento a este tipo de iniciativas en la Institución y a todas las personas que han contribuido para que sea una realidad. Por otra parte, propone que el considerando sea 8 y el que está como 8 sea el 7; para que empiece haciendo el enunciado que la misma Comisión menciona, y es que la salud es un derecho y que la Universidad de Costa Rica asume el compromiso de desarrollar un abordaje integral basado en la salud como derecho.

En cuanto a la propuesta de reglamento, en el artículo 1, estima que el nombre del reglamento debería modificarse por varios de los argumentos que da la Comisión. Él propone que sea *Reglamento General del fondo solidario estudiantil para el apoyo complementario a estudiantes con situaciones calificadas de salud*. Menciona lo de complementario porque se asume que se cuenta con un sistema de salud que, en efecto, da alguna atención a estudiantes o a las personas en general.

Estima que uno de los peores daños que se ha hecho a la salud pública ha sido calificarla con diferentes categorías, a saber: física, mental o emocional, cuando la salud es una. La Organización Mundial de la Salud (OMS), por ejemplo, en su Carta Constitutiva, no define la salud en sus diversas categorías; la define como una sola.

Propone un cambio de redacción: *que afecta su estado de salud*, y dejarlo hasta ahí.

En el artículo 2, le parece que es un asunto de estilo en la redacción y sugiere que se diga: *la población estudiantil, y no las estudiantes y los estudiantes matriculados(as)*.

En el artículo 3, inciso a), propone que se precise, más porque dice: *Adquisición de medicamentos para dosis iniciales mientras espera la dosis de mantenimiento o la provisión del tratamiento definitivo*.

Explica que los casos que han llegado ahí los asume el Seguro Social.

En el artículo 4, observa que se debe regularizar el uso de la palabra Vicerrector y Vicerrectora con mayúscula.

En el artículo 5, inciso d), pregunta por qué corresponde al Vicerrector o Vicerrectora de Vida Estudiantil, dentro de las funciones para el reglamento, presentar a la Rectoría los informes de ejecución del presupuesto, evaluación y planes de acciones futuras. Le parece que esto es entrar en mucha letra menuda dentro del reglamento. Propone que se simplifique esa parte.

El artículo 8 dice: *El monto por asignar para cada solicitud no podrá ser mayor al que corresponda por la aplicación de la póliza estudiantil, salvo casos muy calificados, a criterio de la Comisión.*

Comenta que en este caso, la póliza estudiantil actualmente es de un millón y medio, salvo en casos muy calificados a criterio de la Comisión. Tiene la duda de si esto puede convertirse en un portillo insostenible para el fondo, al dejar en la redacción *salvo casos muy calificados*.

En cuanto al fondo mismo, desconoce si la categoría debe ser fondo restringido, se podría precisar, pues esto es un fideicomiso que va a alimentar un fondo restringido; si esta situación se va a solventar a partir del año 2008, ya no van a existir ingresos extraordinarios que alimenten el fondo y se puede volver insostenible. Solicita que se aclare más este punto.

En el artículo 10, propone que se hable –porque lo es– de que la falsedad demostrada de información se considerará como falta grave.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE expresa que ella es parte de la Comisión de Reglamentos y firmó el dictamen, pero el honor se le da a quién se lo merece.

Esta Comisión estuvo coordinada por la M.Sc. Marta Bustamante, y el trabajo estaba pendiente desde el año 2004. La Escuela de Enfermería, y ella como miembro de la Comisión Institucional del VIH-sida tenía una serie de casos lamentables del estudiantado de la Universidad, pero había una compañera de la Escuela –que se jubiló muy joven– que desde el año 2000 empezó a trabajar para que existiera un reglamento; por eso cuando dice honor a quien honor merece, es para mencionar que se trata de la Licda. Ana Cecilia Guillén Rojas, quien trabajó con muchos casos problemáticos de estudiantes; por ejemplo, una estudiante que falleció y vivía en San Carlos, su madre no tenía recursos económicos para trasladar el cuerpo hasta ese lugar; un estudiante con VIH-sida que requería de un tratamiento muy costoso y entre todos los profesores le compraron el medicamento; una estudiante de Psicología que, haciendo un trabajo de campo, sufrió una fractura, tenían que colocarle un pin en su extremidad y la familia no tenía medios económicos etc.; así, con todos estos casos, se debía buscar una solución.

Este reglamento y el trabajo que hicieron los compañeros y las compañeras de la Comisión que, a su criterio, está bien fundamentado solo hay que modificarle algunos puntos. Está segura de que todos los y las estudiantes se van a sentir muy contentos y solidarios, porque con el tema de la salud se hace hasta lo imposible para mantenerla y como en el documento dice: *para la salud*, da un margen y es una propuesta que se le debe presentar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, sobre todo a la Oficina de Becas, que ha hecho una excelente labor para solucionar los problemas a los estudiantes, y también promover la salud.

Recuerda la frase que dijo la Presidenta de la Federación de Estudiantes –que le llegó muy profundo, porque ella misma como profesora se ha limitado a esa actividad–, los felicitó porque han tenido una formación integral, que es el deporte con el estudio que, muchas veces, se deja de lado. Esto es una llamada de atención, porque se está dando una solución a una problemática, pero hay que promover más los estilos de vida saludable en los estudiantes.

LA ML IVONNE ROBLES destaca el trabajo de la Comisión y de todas las personas que laboraron en la preparación de la propuesta, porque iniciativas de esta naturaleza permiten ver y entender al estudiantado en su dimensión humana. Reitera la felicitación para la Comisión y

todas las personas involucradas. Dice que sabe que entre todos van a tratar de la mejor forma las observaciones, para que la consulta salga en el momento oportuno.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ reconoce el trabajo de la Comisión, pues es un reglamento que ha tomado su tiempo de discusión, por eso se alegra que esté hoy en la mesa.

Comenta que muchas veces las cosas se sobrentienden, pero los operadores de las normas solo aplican lo que ellos entienden y no lo que quisieron decir quienes las emitieron; desde esa perspectiva, el artículo 3 dice:

Los recursos disponibles del Fondo Solidario Estudiantil se utilizarán para atender cualquiera de las siguientes situaciones:

b) Pago por servicios de traslado al centro hospitalario para recibir atención médica o tratamientos.

Él entiende que el traslado comprende hogar-centro-hogar, pero alguien podría entender que es solamente hacia el centro y lo dejan ahí, pues se ha dado en la historia. Deja la sugerencia para que se precise más, para evitarle un momento desagradable a la persona que ya de por sí está sufriendo dolor.

Continúa leyendo. *f) Gastos por concepto de servicios funerarios.*

Cree que esto es para el estudiante y para no ocasionarle algún trastorno –lo dice por la normativa que es específica–; en consecuencia, habría que decirles a los estudiantes que tienen que designar algún beneficiario que pueda retirar ese fondo. La dirección es directamente al estudiante, pero si él ya falleció como persona física no tiene ninguna actividad jurídica, por lo que es importante precisarlo.

Con respecto al artículo 5, en el inciso c), dice: *Remitir a la Oficina de Administración Financiera la decisión tomada para la emisión de los cheques (...)*

Considera que dentro de la tecnología actual, suscribir solamente cheques para los estudiantes de sedes regionales puede ocasionarles traslados innecesarios. Sugiere que se cambie la redacción y que diga: *Corresponderá al Oficina de Administración Financiera la emisión de los giros correspondientes.*

Explica que se refiere al cómo se haga el giro; sea por cheque, por efectivo o por transferencia, se le soluciona parte de la vida a esos compañeros y compañeras.

Con respecto al artículo 7, sugiere que se analice más, porque lo vieron en la Comisión de Administración y Presupuesto, y dadas las condiciones económicas del país que se están presentando hoy, los rendimientos por intereses tienden a ser negativos, y únicamente se está diciendo que solo los intereses generados por las inversiones realizadas pueden ser utilizados. Dada esta experiencia que se está viviendo, propone que se busque una redacción que permita utilizar el fondo como tal.

Manifiesta que no se sabe cuánto va a durar este comportamiento, porque es inusual, ningún economista lo tenía previsto, por lo que esta realidad los tiene que llamar a la reflexión.

Con respecto al artículo 10, no comprende lo que se quiere decir cuando dice:

El estudiante o la estudiante que haya presentado información falsa para acceder al beneficio o que haya hecho un uso indebido de este, deberá reintegrar la totalidad del monto al Fondo Solidario Estudiantil, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el Reglamento de orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

Entiende ese *sin perjuicio*, de que esas sanciones disciplinarias no le van a causar perjuicio. Pregunta para precisar, pues él siempre, cuando tiene una duda, la plantea. Alguien puede interpretar que *sin perjuicio* es que no le va a ocasionar perjuicio.

Finalmente, felicita a la Comisión y a los estudiantes –en este caso lo firmó el señor Ricardo Solís– porque ha tenido una visión de futuro y como lo dice el nombre del reglamento *Fondo Solidario Estudiantil*, creado por la contribución de los estudiantes, con los estudiantes y para los estudiantes; y la Institución está situando al servicio de ellos toda su infraestructura y tecnología, para que no sufran ningún tipo de menoscabo.

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN felicita a los miembros de la Comisión, pues le agrada el trabajo en su evolución y la forma cómo cambió el proyecto, porque al principio se mencionaba como un dinero inactivo que había que usar en algo y se constituyó en algo más positivo.

Tiene una duda en la utilización de los intereses, porque son los del dinero que se tiene actualmente en el banco; pregunta si va a seguir generando intereses una vez que se establezca el fondo.

Por otro lado, observa que se eliminó un miembro de la sedes, de la Comisión; pregunta cuál sería el contacto, para la administración del fondo, con las personas que no están en la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*. Desconoce si es por medio de alguna de las oficinas. Cree necesario e importante que existan participantes de las sedes.

Comenta que como el proyecto pasó a ser permanente con la intención de utilizar, más allá, esos dineros, pregunta qué estudio de viabilidad de esos fondos alcanza esta Comisión que tiene la Universidad de la póliza con el 20%, y para qué alcanza.

Pregunta también si el reglamento es lugar para establecer puntos en torno a la accesibilidad y divulgación del fondo entre la comunidad estudiantil. Adónde se va a tener que ir, qué boletas tienen que llenarse y cómo se va a manejar, entre la comunidad universitaria, para tener acceso al fondo.

En cuanto a lo que mencionó el Dr. Luis Bernardo Villalobos, le parece oportuno cambiarle el nombre al proyecto, puesto que, de alguna manera, se ha cambiado y precisado más el espíritu del proyecto, el carácter complementario y sobre situaciones especiales de salud; inclusive tiene que estar establecido desde el nombre del reglamento.

Por otra parte, en cuanto a la evolución del proyecto y el cambio de espíritu (pasar de ser un dinero que era de los estudiantes y que tenía que ser usado por ellos, a algo más articulado con las políticas de la Universidad y con los acuerdos que se han tenido anteriormente), le parece que ese espíritu hay que consolidarlo más en el reglamento, porque se está diciendo que es para situaciones especiales de salud, pero, en su mayoría, se limita al monto que se establece en la póliza. Él le preguntó al Dr. Luis Bernardo Villalobos y le expresó que para muchos de los casos que salen en el cuadro del documento ese dinero no es significativo.

Propone que se precise el papel de la Universidad en este fondo, que no sea solo para brindar esa atención especial, sino que logre ser mediadora para continuar el tratamiento de las personas en esas situaciones, pues estima que no está muy explícito en las funciones del fondo, pero sí cree que si los recursos son limitados, es importante que parte de ellos se utilicen en una tarea de gestión o de relaciones públicas con otras instituciones que puedan continuar ese tratamiento, a saber: ONG, fundaciones, etc., porque no se vale que en el tiempo que se pueda se brinde la atención y que luego el o la estudiante se quede sin adónde ir. Hay que tratar de que se haga a largo plazo.

Opina que si se trata de un fondo especial, no se deben limitar los recursos a los de la póliza, porque es una cuestión más genérica; si va a ser especial, que lo sea. Le parece que si cubre casos especiales, haría falta un estudio para saber cuánto puede servir o aguantar la forma en que se esté financiando el fondo.

Está de acuerdo con el Dr. Villalobos en que la salud es un concepto amplio que tiene que ser considerado integralmente y que no se trata de dividirlo en salud mental y física, porque, en la realidad, todo está mezclado, pero a la hora de armar un reglamento, para que las personas administren ciertos fondos, no se puede presuponer que esa definición va a estar en la cabeza de cada persona que lo vaya a leer, a no ser, que se agregue una definición que evite partir la salud, como está en el documento.

En cuanto al artículo 3, el punto que habla de que sea un fondo especial, considera que le faltan algunos detalles más en la dimensión emocional y mental que ahí se refieren. No sabe si se contemplaron o es que no lo está entendiendo, pero en los asuntos de rehabilitación y de terapia física o psicológica que la Universidad no permita brindar, o que el procedimiento al cual se accede sea muy lento para la situación de emergencia, tienen que estar de alguna manera presentes en el documento.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT felicita a todas las personas que participaron en este proceso y a la Comisión, porque le parece importante el paso que se está dando, en la medida en que hasta el momento ese tipo de situaciones habían sido atendidas de una manera más asistencialista y casuística, pero la existencia de un reglamento plantea una posición de la Universidad más clara como parte de sus políticas solidarias.

Le inquieta que se plantee un tanto restringido, en la medida en que hay que reconocer que, aunque en Costa Rica se habla de que el Seguro Social es universal, eso no es cierto, pues hay gran cantidad de personas que no están protegidas por la seguridad social y probablemente se encontrarán cada vez más estudiantes, sobre todo mayores de 25 años, que cuando enfrentan problemas de salud no necesariamente cuentan con la cobertura de la seguridad social.

Cree que se debería considerar esa realidad del país para que, en efecto, sea un verdadero proyecto que fomente la solidaridad, desde la Universidad, con las personas desprotegidas.

EL ING. FERNANDO SILESKY expresa que se siente orgulloso de ser parte de la Comisión de esta propuesta, y de la misma forma cómo todos los compañeros y las compañeras del Plenario lo están, porque cuando se habla de solidaridad, en casos como los planteados, se sienten parte de la vida.

Comenta que los servicios estudiantiles de la Institución son los mejores que existen y están muy ubicados dentro del sistema de salud del país, y para él es el mejor, pero, también, va en la misma línea de la Dra. Montserrat Sagot, porque como se pone de “carácter complementario” es como decir que los servicios estudiantiles no se están dando de la mejor forma, al igual que los sistemas de salud.

Plantea –si los miembros lo consideran– que en el artículo 1, se sustituya lo que se llama de *carácter complementario*, por adicional, un plus a los servicios estudiantiles de la Institución y al sistema de salud del país.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que ha terminado el uso de la palabra y le solicita al M.Sc. Alfonso Salazar que responda las inquietudes de los compañeros.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR da las gracias a todos los miembros por las observaciones realizadas. Expresa que las intervenciones del Dr. Luis Bernardo Villalobos son muy pertinentes, en cuanto a lo que se señala sobre la no calificación de la salud de la población estudiantil y el tema de precisar en los medicamentos.

Considera que el asunto de cambiar el nombre al reglamento se debe discutir, pues le preocupa que sea “adicional” o “complementario” en el título, porque lo que busca el fondo no es dar seguimiento a la persona, ya que le corresponde al sistema integral de salud identificar y dar seguimiento a esa persona. Esto es un recurso económico que se le va a entregar a la persona luego de un análisis; es decir, que nada de todo lo demás lo cubre, ni la seguridad social, y como dice la Dra. Montserrat Sagot, se van a encontrar con muchos casos en que ni la seguridad social los cubre. Pero si se agrega como complementario estarían simplemente diciendo que se va a tener un fondo para complementar otros elementos, y eso no es lo que se busca.

Puntualiza que en la propuesta del Dr. Luis Bernardo Villalobos se debe buscar qué es lo que más se acerca a lo que quiere el fondo, que es tratar esos casos en donde ya el sistema de atención integral de la Universidad, las pólizas y la seguridad social no pueden ayudar a el estudiante.

Estima que las observaciones que hizo el Dr. Luis Bernardo Villalobos a la mayoría de los artículos es importante que se tomen en cuenta, inclusive, en el artículo 10 de definir el tipo de falta, etc., y cuando se llegue a un consenso, se pueden incorporar las observaciones.

Con respecto a la pregunta de la M.Sc. Ernestina Aguirre, le parece que todas las contribuciones que se hicieron en el desarrollo del proceso, por parte del personal de Enfermería, no están contempladas en el documento. La Comisión no vio el detalle de las acciones previas que se han venido haciendo, pues se centró en los aspectos financieros, en el manejo del fondo y cómo debió orientarse. Agradece a las diferentes comisiones y a todas las personas que colaboraron en uno u otro aspecto desde que esto llegó al Plenario.

Estima que con las observaciones que hizo el MBA. Walther González sobre el artículo 5, si se llega a un acuerdo, se debe mencionar que no se hagan solo cheques, porque hay otros mecanismos, igualmente, sobre los intereses, es una observación que a su vez da respuesta a las preocupaciones del señor Diego Mesén sobre la sostenibilidad del fondo.

En cuanto a la pregunta que formuló el MBA. Walther González, de qué se hace en los casos que hubiese intereses negativos, responde que la propuesta original era para utilizar los

remanentes de la póliza, pero en el dictamen es claro que esos remanentes iban a desaparecer a partir del año 2008, que ya es así, pues la póliza se paga en dos tractos, ya no es anual, pero por esa forma de pago la Universidad recibe una comisión. La primera fuente de recursos al fondo es la comisión de esa póliza, que es permanente y una póliza estudiantil, y lo que se busca es que ese 2,5% vaya al fondo.

Por otro lado, es evidente que ese porcentaje no corresponde a una gran cantidad como para atender casos significativos, y la Comisión consideró que se debía mantener el principio de solidaridad y, a su vez, incorporar una contribución del estudiante que no fuera totalmente insignificativa ni muy alta, y se pensó en un porcentaje de la cuota de bienestar estudiantil (20%).

El otro componente del fondo es el dinero que ya había en el pasado, el cual corresponde a todo lo que se recogió desde el año 1994. Lo que se quiere es consolidar el fondo y seguir manejándolo como se ha hecho actualmente. Ese fondo que había antes de que se pensara en una cuota de los estudiantes (2,5%), como la Universidad no podía utilizarlo, porque lo tenía aparte en un fondo restringido, lo que hizo la Institución fue invertirlo generando intereses; estos, la Universidad sí los podía utilizar; sin embargo, el fondo que se fue acumulando no se quería utilizar a pesar de la información jurídica de que se podía hacer, y con los intereses se han apoyado muchas cosas. Esto es con fondos pequeños, porque esos fondos no llegaban a los 40.000.000 de colones, pero el fondo está por 90.000.000 de colones y se van a atender más cosas con este monto, y conforme va creciendo aún más.

Lo que se quiere mantener es que los intereses generen, porque la actual situación económica para todos es preocupante, inclusive, cuando se reciben las pensiones complementarias y hay un mes negativo, la forma cómo estas operadoras tranquilizan a la persona es diciéndoles que en el año ha ganado tanto, y como se ve anual, ese negativo quedó clavado, pero, al final se ve que ganó algo más.

La parte esencial del problema es que no haya doce meses en esas condiciones; sin embargo, es difícil dejar esa situación plasmada en el reglamento. Lo que se pretende es salvaguardar el fondo para que vaya creciendo y que la cantidad de intereses sea mayor para que aumente la ayuda. Esto es lo que se quiere hacer al utilizar solo los intereses.

Algunas otras situaciones mencionadas por el estudiante Luis Diego Mesén –por ejemplo, aspectos de contactos con las sedes– aclara que eso es de procedimiento, al igual que lo de la divulgación. Todos estos puntos han hecho que el reglamento permita consolidar el fondo y que las acciones propias puedan modificarse a partir del reglamento con acciones de la Administración.

En el caso de las sedes, explica que tiene que haber un procedimiento que establezca cómo se comunica la Comisión con las sedes, el cual debería quedar en las normas procedimentales.

La preocupación del señor Luis Diego Mesén, de que la Comisión no se circunscriba únicamente a decidir sobre los recursos, cree que lo más conveniente es que esta solamente se dedique a valorar cada uno de los casos y a tomar las decisiones particulares. El seguimiento y todo lo demás debe garantizarlo el mismo sistema implementando, a saber: la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y el Sistema Integrado de Salud; esas personas solo estarían para valorar los casos con respecto a toda esa información y a asignar un monto.

Apunta que al asignarle más funciones, estarían creando una Comisión que se sale de todo el sistema, y considera que lo de complementario y adicionales se debe valorar para que quede más claro.

****A las doce horas y veinticuatro minutos, sale de la sala de sesiones la M.Sc. Ernestina Aguirre.****

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT pregunta por qué no se incluyó en la parte de las coberturas el pago de exámenes de laboratorio o de Imagenología médica. Se sabe que en este país casi no hay mamógrafos y los ultrasonidos son difíciles de conseguir; hay exámenes de laboratorio, por ejemplo, los de marcadores tumorales, que a veces son mandados fuera del país y si esos trámites se hacen por medio de la Caja Costarricense del Seguro Social son largos y difíciles.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que este dictamen está muy avanzado y no se llevaría tanto tiempo en terminarlo, porque hay consenso en la mayor parte de los puntos; sin embargo, le preocupa el dictamen del Certamen de Artes, porque la idea era aprobarlo hoy, ya que, de lo contrario, se aprobaría después de Semana Santa y sería prácticamente dos semanas, con los que el artista no contaría para que vaya trabajando en él.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR propone que no se apruebe hoy, porque hay observaciones muy importantes que se deben discutir y eso implicaría más tiempo.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que al estar todos de acuerdo con la propuesta que hace el M.Sc. Alfonso Salazar, suspende la discusión del dictamen.

Por lo tanto, la señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, suspende la discusión en torno al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud.

****A las doce horas y veintiocho minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén.****

****A las doce horas y treinta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Ricardo Solís.****

ARTÍCULO 8

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación en el orden del día para conocer, seguidamente, la convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales Ambiente Universitario 2008 y las solicitudes de apoyo financiero, y una ampliación del tiempo en la sesión.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en la votación: Dra. Yamileth González, M.Sc. Ernestina Aguirre, Ricardo Solís y Luis Diego Mesén.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Modificar el orden del día para conocer, seguidamente, la convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales Ambiente Universitario 2008 y las solicitudes de apoyo financiero, y una ampliación del tiempo en la sesión.**
- 2. Ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir los puntos sobre la convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales Ambiente Universitario 2008 y las solicitudes de apoyo financiero, y una ampliación del tiempo en la sesión.**

*****A las doce horas y treinta y cuatro minutos, entra en la sala de sesiones la M.Sc. Ernestina Aguirre. *****

ARTÍCULO 9

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta la convocatoria, según oficio PD-08-03-011, al Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario 2008.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que el borrador fue elaborado por la señora Zaida Siles, con base en los acuerdos que siempre se han presentado en el Plenario, pero también fue revisado por la ML. Ivonne Robles, con el fin de que algunas sugerencias que se dieron en el certamen del año anterior fueran incorporadas en la propuesta.

Seguidamente, expone el dictamen ,que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en sesión 3013, artículo 3, del 28 de junio de 1983, aprobó el Reglamento del primer certamen estudiantil "Paisaje Universitario".
2. En la sesión 3061, artículo 18, del 7 de febrero de 1984, el Consejo Universitario acordó realizar este certamen cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica.
3. En la sesión 3747, artículo 6, del 25 de junio de 1991, el Consejo Universitario modificó el nombre del certamen y desde entonces lo denominó "Ambiente Universitario", con el propósito de aclarar que se trata de temas sobre la universidad pública.
4. El Consejo Universitario, en la sesión 4805, artículo 1, del 4 de junio de 2003, aprobó la modificación del cartel del concurso para que se lea de la siguiente forma: "Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario".

5. Mediante los oficios CU-M-05-01-015 y CU-M-05-10-329, el jurado calificador presentó recomendaciones para actualizar las bases del concurso, las cuales fueron incluidas a partir de la convocatoria del 2005.
6. La M.L. Ivonne Robles, miembro del Consejo Universitario presentó al plenario, en la sesión N.º 5181, artículo 1, las observaciones del jurado calificador que analizó y seleccionó las obras del *Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario 2007*, con el fin de que sean contempladas en la convocatoria del 2008. La propuesta específica es que las Sedes Regionales y Recintos de la Universidad sean también lugares de recepción de las obras, que la convocatoria se realice en el mes de marzo y que el anuncio de esta solo contemple la información básica y el resto se canalice por otros medios.

PROPUESTA DE ACUERDO

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, el artículo 5 del *Estatuto Orgánico* establece en los incisos d) y e) los siguientes propósitos:
 - d) *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.*
 - e) *Formar personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las humanidades, las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense.*
2. El Consejo Universitario, en sesión 3013, artículo 3, celebrada el 28 de junio de 1983, aprobó las normas del primer certamen estudiantil denominado "Paisaje Universitario", posteriormente, acordó realizar este certamen cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica (sesión 3061-18 del 7 de febrero de 1984).
3. Con el propósito de aclarar que este certamen corresponde a temas sobre la universidad pública, el Consejo Universitario modificó su nombre a "Ambiente Universitario (sesión 3747-6, del 25 de junio de 1991), posteriormente, en la sesión 4805-1, del 4 de junio de 2003, cambió nuevamente el nombre y desde entonces se denominó "Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario".
4. Cada año, las bases del concurso se han venido actualizando de acuerdo con las recomendaciones del jurado calificador.
5. Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, el tema y las bases de este certamen, así como designar a las dos personas representantes de este Órgano Colegiado que formarán parte del jurado calificador.
6. Con el propósito de procurar una mayor participación estudiantil, es necesario anticipar la convocatoria a este certamen y abrir la recepción de las obras en las diferentes Sedes Regionales y Recintos de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

1. Convocar al *Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario 2008*, con el siguiente tema: _____
2. Designar a _____ y _____, miembros del Consejo Universitario, para que formen parte del jurado calificador.
3. Encargar a la Unidad de Comunicación del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario lo siguiente:
 - a) El diseño, la impresión y la distribución del afiche, con los datos más importantes de esta convocatoria.
 - b) Coordinar con la Oficina de Divulgación la publicación del anuncio de esta convocatoria en los medios de comunicación correspondientes.
4. Establecer como bases del certamen las siguientes:

BASES DEL CERTAMEN**I- REQUISITOS DE LAS OBRAS**

- a. Tema: _____
- b. Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de artes visuales bidimensionales tales como: grabado, fotografía, dibujo, pintura, papel hecho a mano, *collage*, relieves y ensambles (que no superen 15 cm de alto y bajo relieve en conjunto y mixtos), cerámica e impresión digital.
- c. Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras inéditas en las técnicas deseadas, firmadas y fechadas.
- d. Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. El enmarcado no es obligatorio.
- e. Dimensiones: Los trabajos no deben superar los 75 cm. por ninguno de los lados (incluido el marco, si existiera).
- f. Las obras participantes deben ser realizadas exclusivamente para participar en el certamen.
- g. Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual se indiquen los siguientes datos:
 - Nombre completo del autor o la autora
 - Nombre de la obra
 - Técnica utilizada
 - Dimensiones de la obra con marco y sin este
 - Fecha de creación

II- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas interesadas en participar deben ser estudiantes de la Universidad de Costa Rica activos durante el año 2008, de pregrado o grado.

III- PREMIOS

Se darán los siguientes premios de adquisición:

Primer premio ¢400.000,00
Segundo premio ¢300.000,00
Tercer premio ¢250.000,00

La Institución asumirá el costo de los enmarcados de las obras premiadas y estas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

Además, se otorgarán dos menciones de honor, a las cuales se les obsequiará un libro como reconocimiento. La entrega de los premios se realizará en la sesión solemne que organizará el Consejo Universitario en el mes de agosto, con motivo de la celebración del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

IV- JURADO

- a. El jurado calificador estará integrado por dos miembros del Consejo Universitario, uno de los cuales será un representante estudiantil; la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, la persona que ocupa la Curaduría de la Galería de la Facultad de Bellas Artes y un docente o una docente de la comunidad universitaria, cuya designación le corresponde a la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas.
- b. El jurado se reunirá en la Escuela de Artes Plásticas el día martes 19 de agosto de 2008, a las 3:00 p. m. para llevar a cabo la selección de las obras y elaborar el acta respectiva.
- c. El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo del jurado calificador será inapelable.
- d. El jurado podrá sugerir al Consejo Universitario si es necesario la incorporación de cambios en las bases del certamen del siguiente año, si lo considera necesario.

V- EXPOSICIÓN

La persona que ocupa la Curaduría de la Facultad de Bellas Artes, seleccionará un máximo de 25 obras para que sean expuestas, según lo disponga la Escuela de Artes Plásticas.

VI- CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

A las y los estudiantes cuyas obras sean seleccionadas para la exposición, se les dará un certificado de participación emitido por el Consejo Universitario.

VII- CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo en el que se publicarán los nombres de las obras premiadas y las menciones de honor. Dicho catálogo se editará en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y será financiado por el Consejo Universitario.

VIII. RECIBO DE LAS OBRAS

Las obras deberán entregarse entre el 7 de julio y el 13 de agosto de 2008, en la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas de la Sede *Rodrigo Facio* o en las Direcciones de las Sedes Regionales y de los Recintos de la Universidad de Costa Rica.

A cada participante se le dará un comprobante en el que se hace constar que entregó las obras para participar en este certamen y además debe firmar un documento en el que acepta las bases de este concurso.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ agradece a la ML. Ivonne Robles que haya vertido la experiencia para enriquecer la propuesta de este año. Está de acuerdo con el dictamen tal y como está presentado, y pregunta si los montos son los mismos del año pasado.

****A las doce horas y cuarenta y un minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén. ****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que se aumentaron 25.000 colones con respecto al año pasado.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ manifiesta de acuerdo a el tema, que hay uno que es importante, trascendental y consustancial al ser humano, y per se a los estudiantes, que es a quienes va dirigido el certamen.

En vista de que en el mundo hay más amor que odio, más besos y caricias que mala voluntad, más hombres que tienen fe, que luchan, más por el bien que por el mal, muchas las personas que tienen esperanza y una mentalidad positiva, que andan condenando a todos, de que todos y todas las personas quieren paz y que se enamoran y adoran lo bello, cree importante para este año, y lo propone, el dar un espacio al amor y al erotismo en la población estudiantil universitaria. Sabe que hay mucho más azul que nubes negras, más luz que oscuridad, más dicha que dolor en el mundo y hay más flores en la tierra que rocas en el mar; por lo tanto, considera que el amor encierra todos esos conceptos.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE comenta que al ver lo que dicta las políticas y el *Estatuto Orgánico* del quehacer en búsqueda de la excelencia académica, que se relaciona con la integralidad del estudiante, propone el tema: *la salud y la educación como elementos fundamentales para el desarrollo integral del ser humano*.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT propone, dadas las importantes discusiones que se dieron el año pasado en relación con la autonomía universitaria, el tema: *Universidad, autonomía y sociedad*; la propuesta central sería la relación de la Universidad con la sociedad en el marco de la autonomía.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que cuando observa a la población estudiantil ingresar el primer día de clases a la Universidad y de nuevo el ambiente se agita al romperse el silencio, y al ver que corren por el bus para llegar a tiempo al aula, que corren para encontrarse con amigos o amigas, se pregunta qué moverá a esta muchachada a estar en la Universidad de Costa Rica; cada vez se convence más de que si ellos y ellas no tuvieran sueños de esperanza, no podrían estar en esta Institución, sobre todo en un mundo en crisis donde les venden y promueven otros valores y principios para subsistir en la vida. De acuerdo con lo anterior, él propone el tema: *Sueños de esperanza en medio de la crisis*.

****A las doce horas y cuarenta y seis minutos, sale de la sala de sesiones el Sr. Ricardo Solís. ****

EL ING. FERNANDO SILESKY presenta una propuesta motivada por los pasados *Juegos Deportivos Centroamericanos Universitarios JUDUCA 2008*, porque al ver tantos jóvenes estudiantes centroamericanos que han venido a Costa Rica, a un lugar de encuentro, a romper fronteras físicas, sociales y psicológicas, se ha dado cuenta de que ellos están llenos de ese amor por medio del deporte, al ser este un pasatiempo que los unió para ser capaces de romper esas fronteras, propone: *Salud, deportes y convivencia pacífica*.

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN propone como tema: *Universidad: diversidad y compromiso social*.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación secreta los siguientes temas para el Certamen de Artes:

- a. El amor y el erotismo en la población estudiantil universitaria.
- b. La salud y la educación como elementos fundamentales para el desarrollo integral del ser humano.
- c. Sueños de esperanza en medio de la crisis.
- d. Salud, deportes y convivencia pacífica.
- e. Universidad: Diversidad y compromiso social

Obteniéndose el siguiente resultado:

1. El amor y el erotismo en la población estudiantil universitaria: 1 voto
2. La salud y la educación como elementos fundamentales para el desarrollo integral del ser humano: 1 voto
3. Sueños de esperanza en medio de la crisis: 2 votos
4. Salud, deportes y convivencia pacífica: 3 votos

5. Universidad: Diversidad y compromiso social: 3 votos

Inmediatamente, somete a votación secreta los temas 4 y 5, y se obtiene el siguiente resultado:

4. Salud, deportes y convivencia pacífica: 4 votos

5. Universidad: Diversidad y compromiso social: 6 votos

El tema elegido es: *Universidad: diversidad y compromiso social*.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE indica que se debe elegir a la persona que va a formar parte del jurado.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR propone a la ML. Ivonne Robles.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE propone también a la ML. Ivonne Robles.

LA ML IVONNE ROBLES agradece a todos los compañeros del Consejo Universitario el apoyo que le han venido dando en las diferentes actividades que se han desarrollado en el Área de Artes y Letras; por eso manifiesta que, siente mucha satisfacción de proponer al Ing. Fernando Silesky, porque él, a lo largo de su fructífera vida profesional, también se ha desempeñado como maestro de música, especialmente, de piano. Agrega que todas y todos han apreciado la sensibilidad y el aprecio que él tiene por todas las artes.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que se designa, por consenso al Ing. Fernando Silesky y al señor Luis Diego Mesén.

Seguidamente, somete a votación la propuesta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en la votación: Dra. Yamileth González y Sr. Ricardo Solís.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERAND QUE:**

1. Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, el artículo 5 del *Estatuto Orgánico* establece en los incisos d) y e) los siguientes propósitos:

d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.

e) Formar personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las humanidades, las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense.

2. El Consejo Universitario, en sesión 3013, artículo 3, celebrada el 28 de junio de 1983, aprobó las normas del primer certamen estudiantil denominado "Paisaje Universitario"; posteriormente, acordó realizar este certamen cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica (sesión 3061-18 del 7 de febrero de 1984).
3. Con el propósito de aclarar que este certamen corresponde a temas sobre la universidad pública, el Consejo Universitario modificó su nombre a "Ambiente Universitario (sesión 3747-6, del 25 de junio de 1991), posteriormente, en la sesión 4805-1, del 4 de junio de 2003, cambió nuevamente el nombre y desde entonces se denominó "Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario".
4. Cada año, las bases del concurso se han venido actualizando de acuerdo con las recomendaciones del jurado calificador.
5. Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, el tema y las bases de este certamen, así como designar a las dos personas representantes de este Órgano Colegiado que formarán parte del jurado calificador.
6. Con el propósito de procurar una mayor participación estudiantil, es necesario anticipar la convocatoria a este certamen y abrir la recepción de las obras en las diferentes Sedes Regionales y Recintos de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

1. Convocar al *Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario 2008*, con el siguiente tema: *Universidad: diversidad y compromiso social*.
2. Designar al Ing. Fernando Silesky Guevara y Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, miembros del Consejo Universitario, para que formen parte del jurado calificador.
3. Encargar a la Unidad de Comunicación del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario lo siguiente:

- a) El diseño, la impresión y la distribución del afiche, con los datos más importantes de esta convocatoria.
- b) Coordinar con la Oficina de Divulgación la publicación del anuncio de esta convocatoria en los medios de comunicación correspondientes.

4. Establecer como bases del certamen las siguientes:

BASES DEL CERTAMEN

I- REQUISITOS DE LAS OBRAS

- a. Tema: *Universidad: diversidad y compromiso social.*
- b. Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de artes visuales bidimensionales tales como: grabado, fotografía, dibujo, pintura, papel hecho a mano, *collage*, relieves y ensambles (que no superen 15 cm de alto y bajo relieve en conjunto y mixtos), cerámica e impresión digital.
- c. Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras inéditas en las técnicas deseadas, firmadas y fechadas.
- d. Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. El enmarcado no es obligatorio.
- e. Dimensiones: Los trabajos no deben superar los 75 cm por ninguno de los lados (incluido el marco, si existiera).
- f. Las obras participantes deben ser realizadas exclusivamente para participar en el certamen.
- g. Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual se indiquen los siguientes datos:
 - Nombre completo del autor o la autora
 - Nombre de la obra
 - Técnica utilizada
 - Dimensiones de la obra con marco y sin este
 - Fecha de creación

II- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas interesadas en participar deben ser estudiantes de la Universidad de Costa Rica activos durante el año 2008, de pregrado o grado.

III- PREMIOS

Se darán los siguientes premios de adquisición:

Primer premio ₡400.000,00

Segundo premio ₡300.000,00

Tercer premio ₡250.000,00

La Institución asumirá el costo de los enmarcados de las obras premiadas y estas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

Además, se otorgarán dos menciones de honor, a las cuales se les obsequiará un libro como reconocimiento.

La entrega de los premios se realizará en la sesión solemne que organizará el Consejo Universitario en el mes de agosto, con motivo de la celebración del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

IV- JURADO

- a) El jurado calificador estará integrado por dos miembros del Consejo Universitario, uno de los cuales será un representante estudiantil; la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, la persona que ocupa la Curaduría de la Galería de la Facultad de Bellas Artes y un docente o una docente de la comunidad universitaria, cuya designación le corresponde a la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas.
- b) El jurado se reunirá en la Escuela de Artes Plásticas el día martes 19 de agosto de 2008, a las 3:00 p. m., para llevar a cabo la selección de las obras y levantar el acta respectiva.
- c) El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo del jurado calificador será inapelable.
- d) El jurado podrá sugerir al Consejo Universitario la incorporación de cambios en las bases del certamen del siguiente año, si lo considera necesario.

V- EXPOSICIÓN

La persona que ocupa la Curaduría de la Facultad de Bellas Artes, seleccionará un máximo de 25 obras para que sean expuestas, según lo disponga la Escuela de Artes Plásticas.

VI- CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

A las estudiantes y los estudiantes cuyas obras sean seleccionadas para la exposición, se les dará un certificado de participación emitido por el Consejo Universitario.

VII- CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo en el que se publicarán los nombres de las obras premiadas y las menciones de honor. Dicho catálogo se editará en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y será financiado por el Consejo Universitario.

VIII. RECIBO DE LAS OBRAS

Las obras deberán entregarse entre el 7 de julio y el 13 de agosto de 2008, en la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas de la Sede *Rodrigo Facio* o en las Direcciones de las Sedes Regionales y de los Recintos de la Universidad de Costa Rica.

A cada participante se le dará un comprobante donde se hace constar que entregó las obras para participar en este certamen y además debe firmar un documento en el que acepta las bases de este concurso.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: María Elena Camacho Villalobos, Lucía Riba Hernández, Tania Elena Moreira Mora, María del Rosario Solano Rivera, Silvia Salgado González, Gertrudis Feterman Rotkopf, Sara Feterman Rotkopf, Indira DeBauset Stanton, María Pérez Yglesias, Isabel Vega Robles y Luis Diego Espinoza Sánchez.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE, al no haber observaciones somete a votación secreta levantar el requisito a María Elena Camacho Villalobos y María Pérez Yglesias, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Yamileth González y Sr. Ricardo Solís.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Camacho Villalobos, María Elena Facultad de Educación	Profesora Ad Honórem (1) (Nombrada desde setiembre de 2006)	Toluca, México	Actividad: Del 14 al 16 de abril Itinerario: Del 10 al 17 de abril	Primer Taller Internacional de Editores del Sistema de Información Científica Redalyc. La M. A. U. Camacho participará como observadora y asistente en la observación de instalación del comité científico asesor del sistema de información Redalyc.	\$ 952 Viáticos \$26 Gastos de Salida Total Presupuesto ordinario: \$978	\$ 553.44 Pasajes Redalyc \$100 Inscripción Aporte Personal Total de Otros Aportes: \$653.44
Riba Hernández, Lucía Recinto de Golfito	Profesional C	La Habana, Cuba	Actividad: Del 17 al 21 de marzo Itinerario: Del 16 al 22 de marzo	Congreso Internacional Patrimonio Cultural: Salvaguarda y Gestión. Presentará la ponencia "Recuperación del Patrimonio Urbano-Arquitectónico de la Ciudad del Neotrópico Húmedo"	\$779 Viáticos \$15 Visa \$180 Inscripción \$26 Gastos de salida Total Presupuesto Ordinario: \$1000	\$402.62 Pasaje Aporte Personal
Moreira Mora, Tania Elena Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP)	Interina Licenciada	New York, Estados Unidos	Actividad: Del 25 al 27 de marzo Itinerario: Del 19 al 31 de marzo	Annual Meeting of the National Council on Measurement in Education (NCME). Presentará la ponencia "Differential Item Functioning in Spanish and Math exams from Costa Rica's National Ext. Tests, comparing students with no accommodations and student with accommodations for Attention Deficit Hyperactivity Disorder in 2004: A theoretical and methodological contribution".	\$401 Pasajes \$399 Viáticos Parciales \$200 Inscripción Total Presupuesto Ordinario: \$1000	\$750 Viáticos Parciales Fundevi \$372 Complemento de viáticos Aporte personal Total de Otros aportes: \$1122
Solano Rivera, María del Rosario Escuela de Enfermería	Asociada	Santo Domingo, República Dominicana	Actividad: Del 26 al 27 de marzo Itinerario: Del 24 al 28 de marzo	Reunión Técnica para desarrollar una propuesta de Formación Docente para el Aprendizaje de los Determinantes Sociales de la Salud. Presentará el Panel la	\$754.37 Pasajes \$169.63 Viáticos parciales \$15 Tarjetas estadía	\$400 Viáticos parciales Fundevi (Sin cuantificar) REDT, COLAM, OUI, OPS, ALAESP, UASD

				<i>“Importancia del Rol de Enfermería en la Atención Primaria de Salud”.</i>	\$61 Gastos de Salida Total del Presupuesto ordinario: \$1000	
Salgado González, Silvia Escuela de Antropología	Instructora	Vancouver, Canadá	Actividad: Del 26 al 30 de marzo Itinerario: Del 24 al 31 de marzo	Annual Meeting of the Society for American Archaeology. La participación permitirá intercambiar conocimientos con los investigadores más destacados en la arqueología de América.	\$1000 Pasaje parcial	\$90 Complemento de pasaje \$700 Viáticos Aporte personal Total aporte personal: \$790
Feterman Rotkopf, Gertrudis Escuela de Artes Musicales	Asociada	Mainburg y Rottenburg, Alemania	Actividad: Del 11 al 13 de abril Itinerario: Del 8 al 21 de abril <i>Nota: Las fechas del itinerario se extienden debido a que las profesoras están tratando de conseguir tocar un tercer recital en Stuttgart.</i>	Realización de dos recitales a dos pianos y a cuatro manos. Realizarán dos recitales a dos pianos y cuatro manos en la ciudad de Mainburg y otro en la ciudad de Rottenburg, además de un taller para jóvenes dúos en la Escuela de Rottenburg.	\$1000 Pasaje parcial	\$109.56 Complemento de Pasaje Aporte Personal \$500 Viáticos Club Rotario Mainburg-Hallertau
Feterman Rotkopf, Sara Escuela de Artes Musicales	Asociada	Mainburg y Rottenburg, Alemania	Actividad: Del 11 al 13 de abril Itinerario: Del 8 al 21 de abril <i>Nota: Las fechas del itinerario se extienden debido a que las profesoras están tratando de conseguir tocar un tercer recital en Stuttgart</i>	Realización de dos recitales a dos pianos y a cuatro manos. Realizarán dos recitales a dos pianos y cuatro manos en la ciudad de Mainburg y otro en la ciudad de Rottenburg, además de un taller para jóvenes dúos en la Escuela de Rottenburg.	\$1000 Pasaje parcial	\$109.56 Complemento de Pasaje Aporte Personal \$500 Viáticos Club Rotario Mainburg-Hallertau
De Bauset Stanton, Indira Escuela de Nutrición	Adjunta	San Juan, Puerto Rico	Actividad: Del 6 al 9 de mayo Itinerario: Del 5 al 10 de mayo	III Congreso Iberoamericano de Investigación Cualitativa en Salud. Presentará un trabajo de investigación	\$822.82 Pasaje \$177.18 Viáticos parciales	\$1147.82 Complemento de viáticos Aporte personal

				cualitativa realizado con personal del primer nivel de salud en Costa Rica.	Total Presupuesto ordinario: \$1000	
--	--	--	--	---	-------------------------------------	--

MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000						
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Pérez Yglesias, María Vicerrectoría de Acción Social	Vicerrectora (3) (Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5229)	Mar del Plata, Argentina	Actividad: Del 10 al 12 de abril Itinerario: Del 7 al 13 de abril	Encuentro de Universidades Latinoamericanas. Participará como ponente. Los objetivos de este Congreso serán favorecer el intercambio y el debate acerca de las diversas iniciativas de carácter institucional vinculadas con el Compromiso Social de las Universidades y avanzar en una formalización conceptual que permita desarrollar principios de acción comunes.	\$1420 Pasaje \$1407 Viáticos \$35 Inscripción Total Presupuesto ordinario: \$2862	
Vega Robles, Isabel Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP)	Catedrática	Madrid, España	Actividad: Del 23 de junio al 8 de julio Itinerario: Del 19 de junio al 10 de julio	Estancia de Investigación en el Instituto de Economía, Geografía y Demografía de la Escuela de Estudios Hispanoamericanos, en el marco del Convenio de Cooperación firmado entre la Universidad de Costa Rica y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Reino de España (CSIC). Dará a conocer los resultados de estudios realizados en el IIP, además el intercambiar conocimientos con grupos de investigadores que desarrollan proyectos similares a los que lleva en el Instituto.	\$1070 Pasaje \$26 Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$1096	(Sin cuantificar) Consejo Superior de Investigaciones Científicas del Reino de España (CSIC).
Espinoza Sánchez, Luis Diego Centro de Informática	Profesional A	Virginia, Estados Unidos	Actividad: Del 20 al 23 de abril Itinerario: Del 20 al 24 de abril	Spring 2008 Internet2 Member Meeting. Presentará las experiencias que se han tenido en la Universidad de Costa Rica en cuanto	\$468 Pasaje \$757 Viáticos parciales \$26	\$750 Fundevi Complemento de viáticos

				<p>a la transmisión de video en alta definición, además de recibir retroalimentación de expertos que asistirán a Internet2.</p> <p>Adicionalmente, participará en talleres de capacitación para el uso de infraestructura avanzada en videoconferencias y colaboración con que cuenta Internet2 y de las cuales la Universidad podría hacer uso.</p>	<p>Gastos de salida Total Presupuesto ordinario: \$1251</p>	
--	--	--	--	--	---	--

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la *Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

A las trece horas y quince minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.